

ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUELLAR



MAESTRÍA EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN DIPLOMACIA Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

TEMA DE TESIS

Impacto de los impases Inversionista chino–Estado peruano en las relaciones
económicas bilaterales

PRESENTADO POR:

Diana Carolina Mundaca Quiroz

ASESORES:

Asesor temático: P.S. José Miguel Nieto Frías

Asesora Metodológica: Ph.D Milagros Aurora Revilla Izquierdo

Lima, 08 de noviembre de 2021

RESUMEN

El aumento y dinamismo de la inversión extranjera directa ha conllevado también al aumento de impases entre inversores y Estados, los cuales, de no ser superados, concluyen en controversias formales involucrando recursos y retrasos en los proyectos involucrados. Teniendo en cuenta ello y la importancia de China para el Perú, la presente investigación identifica si los impases entre inversionistas chinos y el Estado peruano pueden impactar negativamente en las relaciones económicas bilaterales. Para ello, se identifica la naturaleza, causa y tendencia de los impases, así como también los mecanismos de prevención y solución de disputas en el marco de inversiones. Adicionalmente, se identifica las tendencias de desinversión china y se evalúan casos de impases con otros países señalando las implicancias en sus relaciones económicas. A partir de ello, se analiza el impacto a las relaciones sino-peruanas y se desarrolla una propuesta de lineamientos de política exterior para fortalecer la estrategia de política exterior ante impases en materia de inversiones.

Palabras claves: Disputas inversor - Estado, prevención de controversias, impase de inversiones, inversiones chinas, Perú, política exterior.

ABSTRACT

The increase and dynamism of Foreign Direct Investment has also led to an increase in impasses between investors and States, which, if not overcome, will end in formal controversies involving resources and delays in the projects involved. Taking this into account and the importance of economic relations between Peru and China, this research identifies whether the impasses between Chinese investors and the Peruvian State can negatively impact the bilateral economic relations. With this aim, the nature, cause and trend of the impasses are identified, as well as the mechanisms of prevention and resolution of investment disputes. Additionally, Chinese disinvestment trends are identified and cases of impasses with other countries are evaluated, pointing out their economic relations implications. Finally, the impact on Sino-Peruvian relations is analyzed and foreign policy guidelines are proposed to strengthen the Peruvian foreign policy strategy to deal with investment impasses.

Keywords: Investor-State Disputes, prevention, investment impasse, Chinese investments, Peru, foreign policy.

ACRÓNIMOS

ADR	: Métodos Alternativos de Solución de Controversias
AEI	: Acuerdos suscritos por un estado con el inversionista
AFRISTAR	: Africa Star Railway Operations Company
AII	: Acuerdos Internacionales de Inversión
AIIB	: Banco Asiático de Inversión en Infraestructura
ALC	: Acuerdos de libre comercio
ALyC	: América Latina y el Caribe
ANA	: Autoridad Nacional Del Agua
APPRI	: Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones
APRAG	: Asia Pacific Regional Arbitration Group
BCRP	: Banco Central de Reserva de Perú
BDC	: Banco de Desarrollo de China
BID	: Banco Interamericano de Desarrollo
BM	: Banco Mundial
BOC	: Bank of China
CCCC	: China Communications Construction Company
CCI	: Cámara de Comercio Internacional
CDI	: Convenios para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal
CGIT	: China Global Investment Tracker
CELAC	: La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CEPAL	: Comisión Económica para América Latina y El Caribe
CGN	: China General Nuclear Power Corporation
CHINALCO	: Aluminum Corporation of China
CIADI	: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones
CIETAC	: Comisión de Arbitraje Comercial y Económico Internacional de China
CIPS	: International Payment System
CISPDR	: Changjiang Institute Of Survey, Planning, Designer & Research
CNCC	: China National Nuclear Corporation

CNUDMI	: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CWRC	: Changjiang Water Resources Commission
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EID	: Empresa de Inversión Directa
EMN	: Empresas Multinacionales
ET	: Empresas Transnacionales
F&A	: Fusiones y Adquisiciones
FDI	: Foreign Direct Investment
FMI	: Fondo Monetario Internacional
FPI	: Foreign Portfolio Investment
HBN	: Heilongjiang Beidahuang Nongken
HKIAC	: Centro de Arbitraje Internacional de Hong Kong
I+D	: investigación y desarrollo
ICBC	: Industrial and Commercial Bank of China
ICSID	: International Centre for Settlement of Investment Disputes
ID	: Inversores Directos
IED	: Inversión Extranjera Directa
IFR	: Iniciativa de la Franja y la Ruta
IR	: Impuesto a la Renta
ISDS	: Investor–State Dispute Settlement
KRC	: Kenya Railways Corporation
M&A	: Mergers And Acquisitions
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
MIGA	: Multilateral Investment Guarantee Agency
MINCETUR	: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINJUS	: Ministerio de Justicia
MOC	: Ministerio de Comercio de China
MOFCOM	: Ministerio de Comercio de la República Popular China
MPC	: Métodos de Previsión y Prevención de Controversias
MRE	: Ministerio de Relaciones Exteriores
MTC	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

OCDE	: Organización para la Cooperación y El Desarrollo Económicos
OFDI	: Outward Foreign Direct Investment
OMC	: Organización Mundial de Comercio
OSINEGMIN	: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
OSITRAN	: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
OXY	: Occidental Petroleum Company
PCA	: Corte Permanente de Arbitraje
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
SBS	: Superintendencia de Banca y Seguros
SCC	: Cámara de Comercio de Estocolmo
SCIE	: Solución de Controversias Entre Inversores y Estados
SGR	: Standard Gauge Railway
SICRECI	: Sistema de Coordinación y Respuesta de Estado en Controversias Internacionales de Inversión
SINOPEC	: China Petroleum and Chemical Corporation
TBI	: Tratados Bilaterales de Inversión
TLC	: Acuerdos de libre comercio
UNCITRAL	: United Nations Commission on International Trade Law
UNCTAD	: Conferencia de las Naciones Unidas para El Comercio y El Desarrollo

ÍNDICE

RESUMEN	1
ABSTRACT	2
ACRÓNIMOS	3
ÍNDICE	6
ÍNDICE DE TABLAS	8
ÍNDICE DE FIGURAS	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: LOS IMPASES EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS	12
1. <i>Inversión extranjera directa (IED)</i>	12
1.1. Definición	12
1.2. Tipos de operaciones de IED	14
1.3. Efectos de la IED en el desarrollo	14
1.4. Factores determinantes de la IED.....	16
1.5. La IED en el Perú.....	18
2. <i>Naturaleza y causa de los impases en inversiones</i>	21
2.1. Definición de impases entre inversionistas y Estado.....	21
2.2. Causas de impases en materia de inversiones	22
2.3. Identificación de impases entre inversionistas y Estado.....	24
3. <i>Mecanismos de solución de impases y controversias en materia de inversiones</i>	27
3.1. Acuerdos que contemplan la solución de controversias e impases	28
3.2. Prevención de disputas y solución de impases	31
3.3. Solución de controversias en materia de inversiones	33
4. <i>Tendencia de las disputas en el marco de inversiones</i>	35
4.1. Tendencia mundial.....	35
4.2. Tendencia peruana	39
CAPÍTULO II: LOS MOTIVOS DEL RETIRO DE LAS INVERSIONES DIRECTAS CHINAS Y LAS IMPLICANCIAS DE IMPASES INVERSIONISTA–ESTADO DE CHINA CON OTROS PAÍSES	42
1. <i>Tendencias de la inversión china</i>	42
1.1. Tendencia de salida de IED de China	42
1.2. Tendencia de retiro de IED China de países receptores	50
2. <i>Casos emblemáticos de impases que involucran inversionistas chinos</i>	52

2.1.	Reino Unido – Hinkley Point C	52
2.2.	Kenia – Standard Gauge Railway (SGR).....	56
3.	<i>Casos emblemáticos latinoamericanos de impases que involucran inversionistas chinos</i>	59
3.1.	Argentina – Represas Kirchner–Cepernic	59
3.2.	Argentina – Refinería.....	62
3.3.	Argentina – HBN.....	64
4.	<i>Impases en proyectos del Belt and Road Initiative (BRI)</i>	66
5.	<i>Resumen de casos de impases</i>	70
CAPÍTULO III: POSICIÓN PERUANA FRENTE A LOS IMPASES INVERSIONISTA–ESTADO CHINO.....		72
1.	<i>La relación bilateral económica China – Perú en materia de inversiones</i>	72
1.1.	Desafíos de empresas chinas en Perú	76
2.	<i>Los casos de controversias inversionista chino – Estado peruano.</i>	78
2.1.	Impases actuales	78
2.2.	Controversias ante instancias internacionales	85
2.3.	Posibles futuros impases identificados.....	88
3.	<i>La posición peruana frente a disputas e impases.</i>	89
4.	<i>Efectos de las impases y disputas en la relación bilateral China–Perú.</i>	90
4.1.	Prácticas chinas.....	90
4.2.	Análisis del posible impacto de los impases de inversionistas chinos con el Estado Peruano.....	92
5.	<i>Lineamientos para fortalecer la estrategia de política exterior ante impases.</i> ..	96
5.1.	Objetivos.....	96
5.2.	Marco estratégico sectorial e institucional	97
5.3.	Lineamientos estratégicos para fortalecer el rol del Ministerio de Relaciones Exteriores en la solución de impases	97
5.4.	Seguimiento a la implementación de los lineamientos	101
CONCLUSIONES.....		102
BIBLIOGRAFÍA.....		105
ANEXOS		121
	<i>Anexo 01</i>	121
	<i>Anexo 02</i>	122
	<i>Anexo 03</i>	123

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Tipos de empresas según su relación entre ID y EID</i>	14
Tabla 2: <i>Efectos de IED en el desarrollo del país receptor</i>	15
Tabla 3: <i>Factores determinantes de IED</i>	16
Tabla 4: <i>Factores determinantes de la deslocalización de capitales</i>	17
Tabla 5: <i>Estudios sobre los factores determinantes de IED en el Perú</i>	20
Tabla 6: <i>Categorización de inversiones chinas al exterior (Reformas 2017)</i>	51
Tabla 7: <i>Descripción de problemas en proyectos de infraestructuras del BRI</i>	66
Tabla 8: <i>Top 10 de países con proyectos BRI que registran problemas tipo A</i>	67
Tabla 9: <i>Top 10 de países con proyectos BRI que registran problemas tipo B</i>	67
Tabla 10: <i>Top 10 de países con proyectos BRI que registran problemas tipo C</i>	67
Tabla 11: <i>Top 10 de países con proyectos BRI que registran problemas tipo D</i>	68
Tabla 12: <i>Problemas asociados a proyectos de infraestructura del BRI y no-BRI.</i>	68
Tabla 13: <i>Tabla de resumen de casos de estudio</i>	71
Tabla 14: <i>Hitos en la relación económica bilateral Perú-China</i>	72
Tabla 15: <i>Proyectos mineros de China en Perú</i>	75
Tabla 16: <i>Inversiones chinas fallidas o perjudicadas en Perú</i>	77
Tabla 17: <i>Tipos de riesgos de empresas chinas en proyectos de inversión</i>	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: <i>Indicadores de Inversión Extranjera Directa en el Perú 1990–2020</i> ...	18
Figura 2: <i>Métodos de solución de controversias</i>	27
Figura 3: <i>Acuerdos de inversiones con cuestiones relativas a controversias</i>	28
Figura 4: <i>Proceso de solución de controversias en el Perú</i>	35
Figura 5: <i>Número total de casos CIADI registrados por año calendario</i>	36
Figura 6: <i>Base jurídica invocada en los casos del CIADI registrados</i>	36
Figura 7: <i>Distribución de todos los casos CIADI por sectores de la economía</i>	37
Figura 8: <i>Distribución por región casos CIADI según el Estado demandado</i>	37
Figura 9: <i>Estados más demandados. Base BTI, 1987–31/07/2020</i>	38
Figura 10: <i>Países de origen de inversionistas con más demandas. Base BTI, 1987–31/07/2020</i>	38
Figura 11: <i>Estado de controversias de inversionistas con el Estado peruano</i>	39
Figura 12: <i>Países de origen de inversionistas que demandaron al Estado peruano</i>	39
Figura 13: <i>Impases por país de origen de inversor y Estado, en seguimiento del MRE</i>	40
Figura 14: <i>Entidades competentes y causas de impases en seguimiento del MRE</i> ..	41
Figura 15: <i>Estrategias e hitos de la inversión extranjera china hacia el exterior</i>	42
Figura 16: <i>Inversión extranjera directa China 2000-2019 (miles de millones de dólares)</i>	44
Figura 17: <i>Inversión de empresas de China y Hong Kong por país de destino y modalidad, 2005–2020 (% del total)</i>	47
Figura 18: <i>Salida de IED de China de diversas fuentes</i>	48
Figura 19: <i>Stock de IED entre Reino Unido y China</i>	56
Figura 20: <i>IED China en LAC por país destino según MOFCOM</i>	65
Figura 21: <i>Mapa de proyectos suspendidos y cancelados 2013–2021</i>	69
Figura 22: <i>Transacciones de China a Perú, periodo 2006–2020</i>	74

INTRODUCCIÓN

La relación económica bilateral del Perú con China ha tomado una gran importancia en los últimos años. China no solo se ha convertido en su principal socio comercial sino también es el segundo país con mayor recepción de capital chino, por detrás de Brasil, cuyo monto estimado asciende a 24,000 millones de dólares, de los cuales 75% se encuentran en sectores relevantes como energía, hidrocarburos, minería y pesquería¹.

El aumento de las inversiones chinas en Perú ha ido de la mano con el aumento de disputas de diversa naturaleza en los proyectos que ejecutan. Este fenómeno no es propio ni de las inversiones chinas ni del Perú, sino es un problema global. Para ejemplificar ello, según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en los últimos años la tendencia mundial de llevar una controversia en materia de inversiones a arbitraje internacional del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) ha crecido exponencialmente de 12 casos en el año 2000 a 58 en el 2020, lo cual ha llevado a grandes costos tanto a Estados como inversionistas. Por ello, la utilización de mecanismos de prevención de controversias es ampliamente fomentada, sobre todo en instancias de la OMC en el marco de la Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados que se encuentra en negociación.

En ese sentido, la evaluación del impacto de los impases que surgen entre el Estado peruano e inversionistas chinos resulta de suma importancia por los sectores involucrados, la relación económica bilateral y por la presión que ejerce el gobierno chino en la solución de estos, asegurando que crean un panorama de incertidumbre para los inversionistas y podrían desincentivar a futuro las inversiones chinas en el Perú. Como muestra de ello, dos de los proyectos que involucran capital chino presentan impases en asuntos tributarios, dichos proyectos representan casi la mitad de la inversión total china en el Perú.

¹ Datos obtenidos en el artículo periodístico: China-Perú: ¿una relación comercial y de inversiones del siglo XIX - Diario Gestión.

Por ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en aplicación de su objetivo estratégico N°2 del Plan Estratégico Sectorial Multianual de Relaciones Exteriores 2015–2021 (PESEM) relacionado a “contribuir al fortalecimiento de la competitividad e imagen del país en el exterior a través de la promoción económica y cultural, y de la protección del patrimonio cultural”, considera que debe dirigir sus esfuerzos no solo a la promoción de inversiones extranjeras sino también a transmitir confianza y retener las mismas.

Teniendo en cuenta ello, la presente investigación identifica los impactos de impases chinos en la relación económica bilateral en materia de inversiones, los cuales no tienen implicancias negativas en la relación bilateral económica China – Perú al nivel de desincentivar las inversiones. Así mismo, se proponen lineamientos de una estrategia de política exterior para abordar los impases inversionista–Estado.

Para la investigación se tuvo en cuenta el método deductivo, analítico y cualitativo; dividido en tres capítulos. En el primer capítulo, se identifica de manera general el marco teórico de las inversiones extranjeras directas, así como la naturaleza de los impases y, los mecanismos de prevención y solución de estos.

El segundo capítulo, identifica las tendencias de la salida de inversión china y se exponen las implicancias de impases que involucraron a inversionistas chinos en países como Reino Unido, Kenia, Argentina y algunas tendencias de impases en los países parte de la Iniciativa de la Franja y la Ruta.

Por último, en el tercer capítulo, se analizan las implicancias de los casos de impases actuales entre inversionistas chinos y Estado peruano teniendo en cuenta las experiencias de otros países y se dan algunos lineamientos para fortalecer la estrategia de política exterior de facilitación de solución de disputas.

Cabe mencionar también que, se utilizaron diversas investigaciones de organizaciones internacionales, así como investigaciones privadas y fuentes periodísticas, ya que, al ser temas sensibles, privados y confidenciales, los detalles de negociaciones internas entre las partes no son usualmente expuestas.

CAPÍTULO I: LOS IMPASES EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS

1. Inversión extranjera directa (IED)

1.1. Definición

Las inversiones extranjeras pueden ser de dos tipos: la inversión extranjera indirecta o de portafolio, de cartera o también *Foreign Portfolio Investment* (FPI) y la inversión extranjera directa (IED) o *Foreign Direct Investment* (FDI). Esta última se define como aquella en donde un inversionista se hace acreedor de un título o propiedad y tiene derecho a participar directamente en la gestión de sus posesiones.

Mientras que la inversión extranjera de portafolio (FPI) es la inversión de capital en un grupo de títulos o propiedades, también conocidos como valores (en forma de acciones, bonos, etc.), los cuales son administrados de manera profesional y donde los inversores no poseen mayor información que la disponible públicamente de los administradores de dichos valores. La diferencia entre ambas radica básicamente la gestión, la propiedad y el control de las inversiones. (Gitman & Joehnk, 2009, p. 4; Wu et al., 2012, pp. 3–4)

Adicionalmente, diversos organismos internacionales también han definido técnicamente a la IED; tales como el Banco Interamericano de desarrollo (BID), Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), Organización Mundial del Comercio (OMC), Banco Mundial (BM), entre otros. Una de las definiciones más usadas es la del Fondo Monetario Internacional (FMI) replicada también en documentos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del BID:

La inversión directa es una categoría de la inversión transfronteriza relacionada con el hecho de que un inversionista residente en una economía ejerce el control o un grado significativo de influencia sobre la gestión de una empresa que es residente en otra economía. (FMI, 2009, p. 106)

Así mismo, la OCDE añade en la Definición Marco de IED, documento que busca definir un estándar mundial para que las economías puedan registrar datos de inversión directa, las siguientes precisiones:

La inversión extranjera directa refleja el objetivo de establecer un interés duradero por parte de una empresa residente en una economía (el inversor directo), en una empresa domiciliada en una economía diferente de la del inversor directo (la empresa de inversión directa). [...] La propiedad directa o indirecta del 10% o más del poder de voto de una empresa residente en una economía por parte de un inversor residente en otra economía se considera evidencia suficiente de este tipo de relación. (OCDE, 2011, p. 53)

En dicho documento, se define a los inversores directos (ID) como “una entidad residente en una economía que ha adquirido, directa o indirectamente, al menos el 10% del poder de voto de una sociedad (empresa), o el equivalente para una empresa no constituida en sociedad, residente en otra economía” (OCDE, 2011, p. 54). Siendo así considerados como inversores directos a “una persona o grupos de ellas, una empresa constituida en sociedad o no, una empresa pública o privada, un grupo de empresas relacionadas; un organismo gubernamental; una sucesión, un fideicomiso u otra estructura societaria; o cualquier combinación de los elementos anteriores.”

Y por otro lado, a la empresa de inversión directa (EID) como la “entidad sujeta al control o a un grado significativo de influencia por parte de un inversionista directo” (FMI, 2009, p. 107). Estas empresas son conocidas también como empresas transnacionales (ET) o multinacionales (EMN), las cuales tienen una matriz o *headquarter* en su país de origen (que puede ser el ID) y filiales en otras partes del mundo (García & López, 2020, p. 9).

Dichas entidades pueden tener una relación bastante compleja con el inversor directo, por lo que en la Tabla 1 se busca detallar los tipos de relación de dichas entidades con su inversor directo.

Tabla 1:

Tipos de empresas según su relación entre ID y EID

<i>Relación entre ID y EID</i>	<i>Tipo de entidad</i>	<i>Características</i>
Directa (llamadas también filiales)	Subsidiarias	Empresa controlada. Más del 50% del poder de voto.
	Asociadas	Empresa sobre la cual se tiene influencia. Entre el 10% y el 50% del poder de voto.
	Cuasiasociadas (Sucursales)	Propiedad 100% de sus matrices.
Indirecta	Hermana	No se cumple el mínimo de 10% de poder de voto, pero el inversor directo si tiene influencia directa o indirecta sobre ella.
	Emparentada	Relación entre dos empresas que están bajo influencia de un mismo inversor, pero no tienen influencia mutua.

Elaboración propia. Fuente: (OCDE, 2011, p. 27) y (FMI, 2009, pp. 107–109).

1.2. Tipos de operaciones de IED

Según García & López (2020, p. 6), las operaciones consideradas dentro de la IED son tres: primero, los aportes de capital o inversión adicional; segundo, las deudas de la EID con la matriz central o ID y otras transacciones intracorporación; y tercero, la reinversión de utilidades obtenidas en el país de la EID. Mientras que la OCDE (2011, p. 97) añade la compra/venta de capital existente es decir fusiones y adquisiciones (F&A) o *Mergers and Acquisitions* (M&A), creación de nuevas sociedades (*greenfield investments*) y reestructuración financiera.

Es necesario aclarar que la IED registra un movimiento de divisas, tal como se puede apreciar en los tipos de operaciones descritas. En ese sentido, no necesariamente estarán destinadas a una inversión en activos como la adquisición de bienes o la realización de un proyecto. Así mismo, ciertas transacciones registradas como IED no aumentarán el nivel de inversión física, es decir, si bien significan un ingreso de flujo de capital, el stock de capital permanece igual y estas son las referidas a F&A.

1.3. Efectos de la IED en el desarrollo

Hay diversos estudios que abordan los efectos positivos y negativos de la IED en el país receptor, sin embargo, dada la cantidad de métodos y estimaciones usadas para

los mismos, no se puede hablar de un consenso sobre cuales podrían dichos efectos por la diversidad de variables según el tipo de IED, sector de las inversiones, coyuntura política, económica, entre otros. Sin embargo, Forte y Moura (2013) hacen un balance de las opiniones de autores en torno a los 5 aspectos estipulados por la OCDE los cuales buscan dimensionar los efectos en el crecimiento de una economía, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 2:

Efectos de IED en el desarrollo del país receptor

<i>Aspecto</i>	<i>Efectos positivos</i>	<i>Efectos negativos</i>
Transferencia de nuevas tecnologías y <i>know-how</i>	Mediante prácticas de investigación y desarrollo(I+D), entrenamiento, asistencia técnica, acciones para mejorar la calidad de proveedores locales, etc.	La I+D del país receptor puede verse afectado porque no podría competir con el recibido y este se impondría. Dependencia de tecnología por no compartirla o si es un desincentivo de producirla localmente.
Formación de capital humano	Cuando el <i>know-how</i> es transmitido hacia una empresa local y de manera indirecta, demostrando al país receptor la necesidad de formar mano de obra calificada.	La tecnología puede reemplazar a la mano de obra en el país receptor y dado que la empresa invierte en educación, el Estado puede reducir su participación en mejorarlo.
Integración en la economía global	Cuando se impulsa flujos de comercio exterior y la internacionalización de proveedores locales.	Cuando se importan suministros y empresa local no se beneficia. La economía local se vuelve más susceptible a la global y si las ganancias no se reinvierten localmente.
Incremento de la competencia en el país receptor	Cuando mejora los factores de producción y acumulación de capital por la competencia que crea. Puede impulsar la mejora en I+D y eficiencia localmente.	Si empresa multinacional adquiere mayor cuota de mercado y crea efectos anticompetitivos.
Desarrollo y reestructuración de empresas	Cuando se da la compra o adquisición o fusión de empresas, estas adquieren las practicas más eficientes.	Los cambios por la reestructuración en cuando a rotación de personal, proveedores o beneficiarios indirectos.

Elaboración propia. Fuente: (Forte & Moura, 2013, pp. 3–9)

Si bien en el cuadro se describe en líneas generales los ámbitos en los que se pueden determinar los efectos directos de la IED, estos diferirán de acuerdo con las circunstancias internas de los países, el sector económico en donde se recibe la IED,

la situación del mercado, el avance de tecnología, el impacto de los proyectos de IED al medio ambiente, los sectores afectados indirectamente, entre otros.

1.4. Factores determinantes de la IED

Al igual que con los efectos, los factores de la IED que determinan el interés de un inversor en una economía varían por la complejidad del fenómeno, metodologías de análisis, periodos, entre otros factores.

El BID (García & López, 2020, pp. 21–24) agrupa ciertos factores en tres categorías: condiciones económicas generales, condiciones político–institucionales y los instrumentos que tienen como objetivo principal incidir en las decisiones de inversión. Estas categorías se encuentran detalladas en la siguiente tabla:

Tabla 3:

Factores determinantes de IED

<i>Condiciones económicas generales</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño y potencial de crecimiento del mercado interno. - Estabilidad macroeconómica. - Disponibilidad de factores de producción. - Economías de aglomeración. - Infraestructura de transporte y comunicaciones. - Capacidades y competencias tecnológico–innovadoras locales.
<i>Condiciones político–institucionales</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad institucional del país receptor (protección de derechos de inversores). - Condiciones regulatorias para desarrollo de negocios, contratación y movimiento de personas. - Grado de cargas tributarias. - Nivel de apertura comercial. - Existencia de acuerdos relativos a inversiones: tratados bilaterales de inversión (TBI), Acuerdos de libre comercio (ALC), Acuerdos de doble tributación.
<i>Instrumentos específicos</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Régimen general de inversiones como leyes nacionales sobre protección de inversiones, acuerdos internacionales de promoción y protección de inversiones, contratos de inversión, acuerdos internacionales sobre tributación. - Apoyos públicos a las inversiones como incentivos fiscales; financieros; otros incentivos como zonas francas, parques industriales, participación público–privada, etc.; Agencias de promoción de inversiones con servicios como asistencia al inversor, imagen país, entre otros.

Elaboración propia. Fuente: (García & López, 2020, pp. 21–24)

Por otro lado, Rodríguez & Forero (2016, p. 132) quienes analizaron el comportamiento de los flujos de IED de 167 países. El resultado de su investigación arrojó que los factores que influyen directamente en la recepción de IED son los indicadores macroeconómicos y de estabilidad económica y política como el PBI, el crecimiento económico, la tasa de penetración del internet, la población económicamente activa, tasa de alfabetización, grado de apertura y comercio total. Así mismo, las variables que determinan de manera negativa sobre la IED son la devaluación de la tasa de cambio e inflación.

Por otro lado, Muñoz (2009, p. 70) clasifica a los procesos de desinversión internacional o deslocalización de capitales en tres tipos: Primero, cuando se da un abandono, cierre total o venta de la actividad económica. Segundo, cuando se da una desinversión parcial que puede darse: a) cuando se hace una liquidación parcial de sus activos, y tercero, b) cuando el inversor busca externalizar parte de la actividad económica mediante *offshoring intrafirma*, si es que es trasladada a una filial propia; u *outsourcing*, si es a un tercero.

Adicionalmente, la autora detalla los determinantes de la deslocalización de las inversiones que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 4:

Factores determinantes de la deslocalización de capitales

<i>Entorno internacional</i>	<i>Estrategias de las empresas</i>	<i>Características del país receptor</i>
- Integración regional - Cambios tecnológicos - Cambios organizativos - Acuerdos internacionales en relación con la inversión y comercio - Cambios políticos - Ciclos económicos - Desregulación de los sectores - Aparición de nuevas áreas económicas	- Localización de la competencia y barreras de entrada a nuevos competidores - Proximidad al consumidor - Resultados económicos - Reducción de la demanda de bienes o servicios - Racionalización de la producción, economías de escala y especialización - Abastecimiento de mercados exteriores - Acuerdos interempresariales - Necesidades financieras	- Dotación de recursos: materias primas, infraestructura, mano de obra, tecnología. Características del mercado: tamaño, crecimiento, acceso - Estabilidad económica y política - Política económica: barreras comerciales, tipos de interés, política fiscal, costes laborales, productividad, flexibilidad y conflictividad laboral - Costes del país: del suelo, del transporte, financieros, de las materias primas, de la energía - Desarrollo institucional, clima hacia la inversión extranjera, etc.

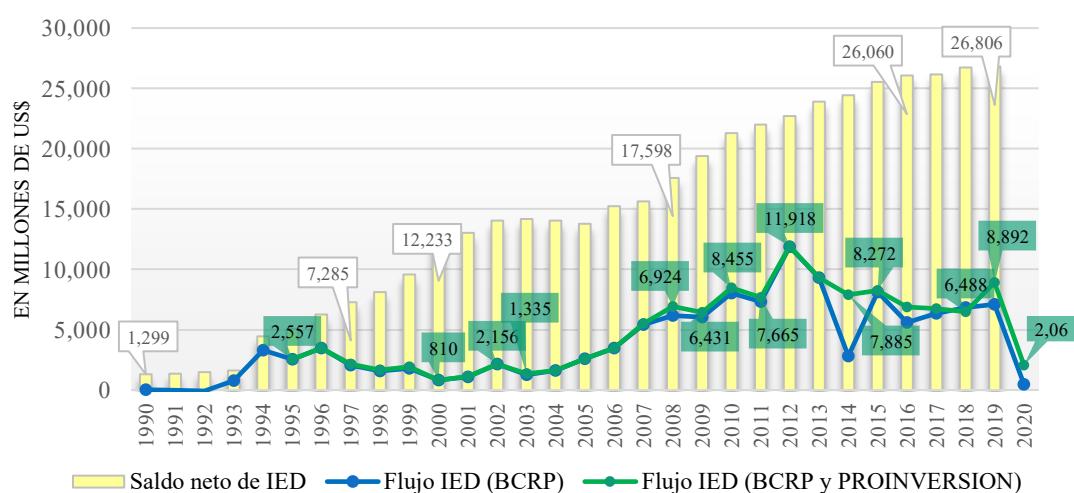
Fuente: Muñoz (2009, p. 71)

1.5. La IED en el Perú

Para efectos de la presente investigación se describirán evolución de la IED en el Perú, la forma como estas se registran, así como los factores que la impulsaron o, por el contrario, hicieron que se redujera. Para ilustrar mejor el registro y los indicadores de la IED que se cuentan, en la Figura 1 se puede apreciar dos de los indicadores que el Estado peruano utiliza para medir la IED, a través de su organismo ProInversión y órgano institucional, Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Figura 1:

Indicadores de Inversión Extranjera Directa en el Perú 1990–2020



Fuente: BCRP y ProInversión.

Las barras de la Figura 1 de saldo neto o stock de IED corresponde a los registros de aportes al capital que presentan los inversionistas ante ProInversión, las cuales se basan en el registro de inversión extranjera dispuesto en los artículos 2° y 19° del Decreto Legislativo N°662. Este saldo corresponde solo al aporte de capital, que como se vio en la sección 1.2 es solo una de las tres operaciones consideradas dentro de la IED.

Este registro de aporte al capital cumple con 3 características: el receptor es una empresa peruana, la de fuente es exterior y que la transacción se ha realizado a través del Sistema Financiero Nacional (ProInversión, 2020).

Cabe mencionar que no puede determinarse como una información completa ya que, primero, si bien la norma lo obliga, no establece un plazo máximo ni una sanción por incumplimiento; y segundo, el origen de la IED se registra en base a la nacionalidad de la matriz mientras que para identificarlo correctamente se debería registrar en base al país de donde proviene el capital (Osterloh, 2021b).

Por otro lado, el flujo de IED representado por la línea verde, obtenido del Reporte de Inflación BCRP – diciembre 2020, incluye las otras dos operaciones descritas en la sección 1.2, que son: préstamos con la matriz y, reinversiones u otras operaciones de capital, es decir incluye la diferencia entre los préstamos recibidos y los pagados o entre los activos y pasivos (ProInversión, 2020).

1.5.1. Determinantes de la IED en el Perú

Además de los determinantes ya mencionados por el BID, algunos estudios han determinado de manera general los factores determinantes en el ingreso de IED en el Perú en los últimos 30 años.

Como se puede observar en la Tabla 3 del BID y en los estudios sintetizados en la Tabla 5, desde 1990 a 2018 los factores prevaletentes en el ingreso de IED al Perú son las condiciones económicas generales y condiciones político–institucionales; ya que durante ese periodo se dieron una serie de reformas económicas y políticas que liberalizaron el mercado y desregularon no solo ingreso de inversiones sino también el comercio de bienes.

Tabla 5:*Estudios sobre los factores determinantes de IED en el Perú*

<i>Autor</i>	<i>Factores determinantes de la entrada de IED</i>
Huerta B., Francisco (2010) Periodo de estudio: 1990–2006	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de tamaño de mercado (PBI). - Mano de obra barata y Bajos costos de producción. - Mayor inversión pública - Costo de capital (Tasa de interés en moneda extranjera) - Aranceles bajos - Bajos niveles de inflación.
Huerta P., Luis (2016) Periodo de estudio: 1993–2015	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño de mercado interno (telecomunicaciones, energía, finanzas y comercio) - Costo laboral bajo - Estabilidad macroeconómica
Gutiérrez C., Alfredo (2018) Periodo de estudio: 1998–2018	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño de mercado - Inversión pública en infraestructura. - Mayor nivel de apertura económica, Menor riesgo país - Factores con poca relevancia: Menor inflación, mayor renta de factores y menor costo laboral.
Kechagia & Metaxas (2016) Periodo de estudio: 1980–2010	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de régimen: neoliberal, abierto y transparente. - Condiciones políticas y financieras: ambiente estable. - Propiedad: aumento de privatizaciones. - Desarrollo económico: gran crecimiento económico logrado. - Indicadores socioeconómicos: reducción de pobreza y aumento de PBI.

Nota: Elaboración propia. Adaptado de las investigaciones citadas en la tabla.

Así mismo, Kechagia & Metaxas (2016, pp. 13–15) en su estudio sobre los determinantes de IED en el Perú (1980–2010), encontró que ocho factores evitaron que atraigan mayor inversión en América Latina a pesar de sus reformas políticas, económicas y mejora del ambiente de negocios. Estos son:

- i. Los inversores aplicaron una estrategia dominante en el mercado interno.
- ii. Los proyectos de infraestructura incluyendo telecomunicaciones, electricidad y aeropuertos se dieron en zonas urbanas en su mayoría, dejando de lado a la zona rural donde inversores no estaría dispuestos a invertir por falta de la misma.
- iii. Clima inversor debía ser mejorado, ya que estaba enfocado en mejorar el comercio de bienes y había obstáculos a las inversiones.
- iv. Se requería una mejor gestión de la deuda que abriera las puertas a mayores capitales.
- v. Falta de desarrollo del sector privado peruano.

- vi. Esfuerzos limitados en proteger los recursos naturales, a pesar de que la atracción de IED más relevante es en sector de hidrocarburos, gas, energía hidroeléctrica, minería. La gestión de estos debe considerar la extracción, exportación, beneficios de las operaciones, cambio climático, entre otros.

Como se puede observar, casi todos los factores descritos prevalecen hasta la fecha. En el caso del inciso ii, dados los estudios de brechas de infraestructura, el gobierno ha potenciado proyectos de infraestructura en el interior del país y se están ejecutando obras o procesos de adjudicación como colegios, carreteras, plantas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de banda ancha, entre otros (ProInversión, 2021b).

En cuanto a los obstáculos a las inversiones del inciso iii también se ha seguido un régimen abierto a la inversión privada nacional y extranjera. Esta no requiere autorización previa, no existe obligación de registrarla y se mantienen solo restricciones en adquisición de propiedad en frontera, los servicios de transporte aéreo interno y la radiodifusión (OMC, 2019, p. 45).

2. Naturaleza y causa de los impases en inversiones

Como se ha apreciado en la Figura 1, a pesar de las oscilaciones del flujo de IED del Perú, este ha ido en aumento en los últimos años. Con ello, la aparición y el aumento de problemas relativos a las inversiones ha sido inevitable, no solo en Perú sino en el mundo.

2.1. Definición de impases entre inversionistas y Estado

En la literatura no se cuenta con una definición exacta sobre este término en materia de inversiones. Sin embargo, el Diccionario panhispánico de dudas (RAE, n.d.) y la Fundación del Español Urgente (Fundéu, n.d.), identifica al *impasse* como una voz francesa o galicismo cuyas adaptaciones al español pueden ser: *impase* e *impás*. Así mismo, la definen de tres maneras: como una “situación de difícil o imposible resolución, o en la que no se produce ningún avance” o como una expresión: “callejón sin salida o punto muerto” o en su forma más general simplemente como “problema”.

Teniendo en cuenta el significado del término, se podría definir como un conflicto entre inversionistas y Estados que se da en el marco del desarrollo de un proyecto. Este puede darse en cualquier momento de la relación comercial y aún no se ha convertido en una controversia formal, sino que se encuentra en conversaciones iniciales entre las partes; o de encontrarse en medio de una controversia formal, se busca soluciones por fuera del mecanismo de solución de controversias.

2.2. Causas de impases en materia de inversiones

Las causas de impases entre las partes son diversas y varían de acuerdo al tipo de inversión. Según, González (2015, p. 170) se pueden presentar los siguientes escenarios:

A. Diferencia de intereses: por un lado, el inversionista buscará rentabilizar al máximo su inversión por lo que, evitará que el Estado interfiera; mientras que, por otro lado, el Estado defenderá el interés público involucrado en la inversión e intervendrá cuando sea necesario en el desarrollo de la inversión. Por ello, una mayor interferencia del Estado puede ocasionar conflictos entre las partes con mayor frecuencia.

Dentro de este escenario, se puede identificar algunos problemas comunes:

- * ***Inversiones sujetas a diversas y complejas regulaciones:*** como los proyectos de extracción de recursos naturales como minería e hidrocarburos.
- * ***Inversiones en proyectos con procesos complicados de licitación:*** donde gobiernos con complejos procesos de adjudicación de proyectos e institucionalidad débil puede ocasionar que dichos procesos sean vulnerables a prácticas poco transparentes, corrupción, contratos sin una correcta distribución del riesgo, entre otros.

El proyecto “Anillo Vial Periférico”, es claro ejemplo de este caso. El mencionado proyecto fue propuesto como iniciativa de la empresa Ferrovial (España); sin embargo, el proceso de adjudicación, por su naturaleza, es largo y aún está en curso. Por ello, la empresa expresa su preocupación por la demora ya

que, de no ser adjudicado, se deberá retornar los gastos de la elaboración del proyecto que ha sido presentado hace 8 años (PIN, 2021).

* ***Incumplimientos de contratos de licitación.*** Como ejemplo de ello, en Perú se cuenta con una controversia en instancias internacionales, donde se encuentra involucrado el proyecto de construcción del Metro de Lima. En dicha controversia se han incumplido algunas de las obligaciones del contrato tales como retraso en entrega del área de la concesión, la falta de aprobación y aprobación tardía de los Estudios y Diseños de Detalle del Proyecto, derecho del concesionario a la ampliación del plazo de ejecución de las obras, y derecho del concesionario al pago de costes, daños y perjuicios derivados de los incumplimientos del contrato de concesión por el concedente (PIN, 2021).

B. Factor político: este escenario se da cuando el objeto de la inversión es un proyecto impulsado por un gobierno en particular, este cuenta con un tiempo limitado para adjudicarlo y pueden apresurarse las etapas del proyecto sin evaluar correctamente el alcance, impacto y repercusiones del proyecto.

Por otro lado, un cambio de gobierno también puede interrumpir el desarrollo de la inversión por no ir acorde al nuevo plan de gobierno o modificar la dinámica relación entre las partes perdiendo confianza del inversor.

Así mismo, dentro del gobierno puede haber posiciones contrarias o cuestionamientos de ciertas inversiones entre los poderes legislativo y ejecutivo; ello, sin duda también puede generar retrasos o estancamientos de proyectos.

El último escenario se podría ejemplificar en el caso de la concesión de exploración y explotación de hidrocarburos en los lotes Z-67 y Z-68 adjudicado a la empresa Tullow Oil (Reino Unido) otorgada en julio del 2020. En este caso, el congreso peruano ha observado los decretos que adjudican dicho proyecto por lo que se ha presentado un proyecto para derogarlos. A consecuencia de ello, el proyecto se encuentra estancado (PIN, 2021).

C. Inversiones en proyectos de larga duración: en este escenario, las inversiones que involucran una operación a largo plazo estarán sujetos a diversos factores tanto internos (del país receptor) como externos (repercusiones de hechos en otras partes del mundo).

D. Cuando la inversión **involucra derechos de sectores vulnerables**, los riesgos de conflicto serán mayores si el proyecto de inversión afecta o involucra derechos de poblaciones vulnerables como comunidades indígenas o poblaciones marginadas. Por ello, este tipo de conflictos estarán más propensos al escrutinio público, como por ejemplo los proyectos mineros Yanacocha o Conga.

2.3. Identificación de impases entre inversionistas y Estado

En el Perú se pueden identificar impases mediante algunas entidades gubernamentales supervisoras en diferentes ámbitos. Por una parte, la Defensoría del Pueblo vigila el impacto del proyecto de inversión directamente en la población. Por otro lado, se encuentran aquellas instituciones que vigilan directamente las inversiones como los ministerios que adjudican proyectos de inversión e identifican problemas a través de sus mecanismos de supervisión y sus instancias de resolución de controversias. Además, se cuenta también con el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión (SICRECI) del MEF. Y por último, estas se pueden reconocer a solicitud del inversor o país de origen del mismo por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). Se detallan las 4 entidades a continuación:

2.3.1. Defensoría del Pueblo

Este organismo autónomo tiene como misión “defender los derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en todo el territorio nacional”. Por ello, dentro de las facultades de esta entidad se encuentra la de investigación de hechos que puedan afectar los derechos de los ciudadanos (Defensoría del Pueblo, n.d.).

Es así que, si bien no trata directamente con el inversionista, cumple una función de alerta temprana y supervisión de otras entidades estatales responsables de solucionar los problemas que se presentan en un proyecto que puede estar afectando a un sector de la población. En ese sentido, la institución atiende directamente las quejas o solicitudes de la población, supervisa a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, elabora informes con recomendaciones para resolución de conflictos e inclusive puede presentar acciones judiciales contra el Estado (Fernán et al., 2021, p. 9).

Como ejemplo de ello, en 2020, esta entidad emitió el “Informe de Adjuntía N° 01–2020–DP/AMASPPI.SP: Empresas, debida diligencia y derechos humanos: el caso de la concesión Línea Amarilla”, en el cual expuso las repercusiones del caso y sus recomendaciones para evitar futuras disputas (Montoya et al., 2020). Por otro lado, también reporta los problemas con servicios de telecomunicaciones, conflictos mineros, entre otros; y presiona a las entidades supervisoras de dichos servicios a informar acerca de la solución de dichos conflictos (Defensoría del Pueblo, n.d.).

2.3.2. SICRECI

En 2006, se creó el SICRECI mediante la Ley 28933 con la finalidad de que el Perú disponga de las herramientas necesarias para “identificar y solucionar potenciales disputas, así como de optimizar una respuesta eficiente y coordinada con todos los sectores involucrados”. Este sistema está integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como Coordinador, la Comisión Especial y todas aquellas entidades públicas que suscriban tratados, convenios y contratos en materia de inversión que remitan a mecanismos internacionales de solución de controversias (OMC, 2019, p. 47; SICRECI, 2013, p. 13,15).

La Comisión Especial es el órgano colegiado multisectorial adscrito al MEF, encargado de representar al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, en la cual los impases son detectados y se intenta evitar que el mismo trascienda, como en la propia etapa arbitral o de conciliación.

Está integrado por representantes de entidades permanentes: MEF, MRE, Ministerio de Justicia (MINJUS) y ProInversión; entidades no permanentes: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y entidad pública involucrada en la controversia como el ministerio de energía y minas, el ministerio de transportes y telecomunicaciones, entre otros. (SICRECI, 2013, pp. 15–16).

2.3.3. Entidades públicas competentes o ministerios

Cada ministerio o entidad pública responsable de adjudicar proyectos de inversión cuentan con órganos que resuelven en última instancia administrativa, los recursos de apelación y conflictos que surgen con las empresas.

Como por ejemplo el Tribunal de Solución de Controversias del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN); el Tribunal de Solución de Controversias de Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINEGMIN); el Tribunal Fiscal como órgano resolutorio del MEF en materia tributaria y aduanera; entre otros.

2.3.4. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE)

Este ministerio ejerce un papel de facilitador de diálogo entre los inversionistas y las entidades gubernamentales (ministerios u organismo adscrito) con miras a que un impase o controversia se solucione. Teniendo en cuenta ello, su rol puede considerarse como una medida de prevención de controversias o la solución de estas como parte de la Comisión Especial cuando mecanismo de solución de controversias que esté en curso. Usualmente, los impases son evaluados a solicitud de las entidades públicas competentes o del inversor. Dicha comunicación se da a través de la red de misiones en el exterior o a través de la comunicación de la cancillería con las embajadas establecidas en el Perú.

3. Mecanismos de solución de impases y controversias en materia de inversiones

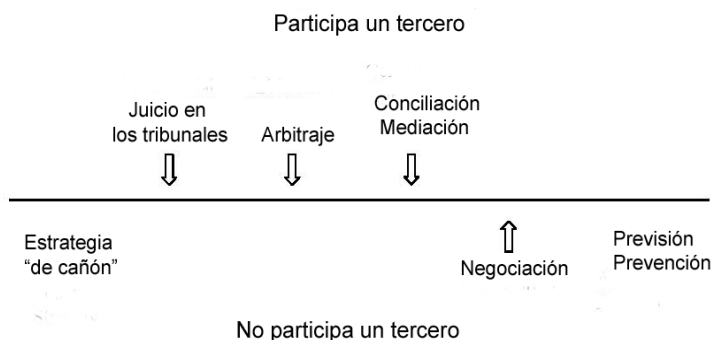
Existen diversos mecanismos para que los inversores y Estados resuelvan sus disputas y no han variado considerablemente con el paso del tiempo. Inicialmente, las controversias fueron muy politizadas, ya que los Estados utilizaban la estrategia o diplomacia de cañón, con la cual hacían valer su poder económico o político para proteger los derechos de sus inversores en otro Estado. Por ello, fue necesario despolitizar las controversias y resolverlas asegurando su neutralidad y a su vez que sean respaldadas por un marco normativo establecido (UNCTAD, 2010, pp. 1–2).

Los mecanismos principales son el arbitraje internacional y el de tribunales nacionales. Así mismo, el más común y que se encuentra en todos los acuerdos relativos a inversiones, es el arbitraje internacional. Sin embargo, se reconocen dos tipos de medios alternativos:

- A. **Métodos alternativos de solución de controversias (ADR):** Estos se dan mediante negociación o un arreglo amistoso, tales como la conciliación o la mediación.
- B. **Métodos de previsión y prevención de controversias (MPC):** estos buscan prevenir conflictos y en caso de que surjan impases, evitar que lleguen a convertirse en controversias formales. Como ejemplo de ello, sugiere mecanismos interinstitucionales de alerta en los Estados o el intercambio de información entre entidades públicas.

Figura 2:

Métodos de solución de controversias



Fuente: (UNCTAD, 2010, p. 2).

Estos métodos, sobre todo el arbitraje y ADR, se rigen mediante normas dispuestas por instituciones internacionales que también son instituciones arbitrales, tales como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) o *International Centre for Settlement of Investment Disputes* (ICSID), la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) o *United Nations Commission on International Trade Law* (UNCITRAL) y la Cámara de Comercio Internacional (CCI). Otras agencias de resolución de conflictos son la Agencia de Garantía de Inversiones Multilaterales o *Multilateral Investment Guarantee Agency* (MIGA). De los mencionados, el CIADI es el foro más utilizado para tratar las controversias internacionales de inversión (SICRECI, 2013, p. 10).

En cuanto a instituciones de arbitraje tenemos a la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC), la Corte Permanente de Arbitraje (PCA), Centro de Arbitraje Internacional de Hong Kong (HKIAC), Asia Pacific Regional Arbitration Group (APRAG), entre otros (Aceris Law LLC, 2013, 2020).

3.1. Acuerdos que contemplan la solución de controversias e impases

Existen una serie de herramientas que los países utilizan para definir el acceso a mecanismos internacionales de solución de controversias:

Figura 3:

Acuerdos de inversiones con cuestiones relativas a controversias



Fuente: (SICRECI, 2013, p. 6)

Estos pueden ser Acuerdos Internacionales de Inversión (AII) que se celebran entre dos Estados, o también, acuerdos suscritos por un Estado con un inversionista en específico (Ver Figura 3). En ellas, además de otras disposiciones, se establecen los mecanismos para la solución de controversias (SICRECI, 2013, p. 6).

El Perú, con la finalidad de consolidar un marco de promoción y protección de la inversión, permite la posibilidad de suscribir acuerdos con inversionistas nacionales o internacionales como los detallados en la Figura 3 y se especifican a continuación:

◆ **Tratados Bilaterales de Inversión (TBI)**

A la fecha, el Perú tiene TBI con 41 países. De estos tratados, 26 que incluyen 27 países son APPRI descritos en el Anexo 01; mientras que los restantes está incluidos en capítulos de inversión en los TLC o Convenios para evitar la Doble Tributación y prevenir la Evasión Fiscal (CDI) (ProInversión, 2021a; SICE, 2021). En la mayoría de los cuales, estipulan mecanismos de solución de controversias inversionista–Estado. Cabe resaltar que no se han encontrado investigaciones que evalúen la correlación directa de los APPRI y CDI con el aumento de los flujos de IED desde los países con los cuales se tienen dichos acuerdos, pero se considera como un factor que ha dinamizado las IED en general.

Por otro lado, los tratados bilaterales de inversiones suscritos por el Perú están constituidos bajo cuatro modelos de opciones jurisdiccionales:

1. Primero, el sistema escalonado mediante el cual el inversor debe recurrir a medios internos antes de acudir a la vía arbitral como el TBI Perú – Alemania;
2. Segundo, el sistema alternativo o de opción de vías *fork in the road*, donde el inversor puede elegir la vía local o internacional y esta decisión es definitiva, como el TBI Perú – Argentina (Suarez, 2007, pp. 154–155).
3. Tercero, el sistema es el de elección de vías sin vuelta en U donde el inversor puede elegir la vía local sin perder la opción internacional como el TBI Perú – Canadá y EE. UU.

4. Por último, el sistema de acceso directo donde el inversor accede directamente al arbitraje internacional como en el caso de TBI Perú – Finlandia (Suarez, 2007, pp. 154–155).

No obstante, hay TBI que restringen las materias sobre las que se pueden versar las disputas como es el caso del TBI Perú – China. En el artículo 8 (3) de dicho TBI, limita las disputas que pueden ser sometidas a arbitraje a aquellas relativas al monto de compensación por expropiación (Suarez, 2007, p. 158).

◆ **Acuerdos suscritos por un Estado con el inversionista (AEI)**

El Perú otorga estabilidad jurídica tanto a inversionistas nacionales como extranjeros, a través de convenios de estabilidad jurídica. En el periodo 2007 al 2012 se suscribieron 140 convenios, mientras que desde 2013 hasta inicios de 2019 solo se habían suscrito 36. Se observa que este tipo de acuerdos ha disminuido dada la mejora en la calificación de riesgo del país (OMC, 2019, p. 46).

Este tipo de convenios incluye concesiones y en la actualidad, existen cinco contratos de estabilidad tributaria vigentes con inversionistas del sector minero. Estos comprenden los proyectos de Toromocho (hasta 2027), Las Bambas (hasta 2029), Antapaccay (hasta 2027), Cerro Verde (hasta 2031) y Constancia (hasta 2030) (Universidad Católica San Pablo, 2021).

Cabe mencionar también que el Perú cuenta con normativa en materia arbitral bajo el Decreto Legislativo N°1071 y demás normas complementarias. Mediante ellas se estipula que las controversias derivadas de contratos y convenios celebrados entre entidades estatales y nacionales o extranjeros domiciliados en el país pueden someterse a arbitraje nacional, mientras que para nacionales o extranjeros domiciliados fuera del país se podrá optar también por arbitraje internacional en concordancia con los acuerdos o convenios ya suscritos entre las partes. Así mismo, la “Comisión Negociadora de Convenios de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones” es la encargada de realizar las negociaciones de los acuerdos internacionales en materia de inversión desde el 2013. (SICRECI, 2013, p. 11).

3.2. Prevención de disputas y solución de impases

Cabe mencionar que un impase puede resolverse en el ámbito nacional a través de un proceso administrativo entre el inversionista y la entidad competente. Los casos más comunes se dan en los siguientes ministerios: MINEM (Osinermin), Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (Ositrán) y SUNAT.

- a. En el caso de una controversia tributaria, esta se da en tres etapas. Primero ante la administración tributaria (puede ser la SUNAT o municipalidades), donde se da la reclamación de una de las partes y se emite una resolución en dicha instancia. De no estar conformes las partes puede realizarse una apelación y pasa a la siguiente etapa. Segundo, cuando no se ha llegado a un acuerdo esta puede elevarse ante la sede judicial, es decir al Tribunal fiscal, donde se lleva a cabo un proceso contencioso administrativo. Tercero, una vez agotado estas dos vías, la resolución del Tribunal Fiscal puede ser impugnada mediante demanda contencioso-administrativa ante el Poder Judicial (Robles, 2014; *Código Tributario - Procedimiento Contencioso Tributario*, 2007).
- b. En el caso de organismos reguladores como lo son Osinermin y Ositrán, estos tienen la función de solucionar controversias entre empresas y entidades supervisadas reconociendo o desestimando los derechos invocados. Por su parte Osinermin, según su reglamento general (Decreto Supremo N° 054–2001–PCM), lleva a cabo su proceso en dos instancias administrativas, como primera instancia se encuentran los Cuerpos Colegiados Permanente y Ad hoc; y como segunda y última instancia el Tribunal de Solución de Controversias (Osinermin, n.d.). De la misma manera, con Ositrán.

En cuanto a los mecanismos actuales para la prevención de disputas formales o la solución de impases en su fase inicial, se puede identificar la labor de dos entidades. Por una parte, el MEF, a través de la Comisión Especial creada ad hoc, en una fase temprana llamada “Trato Directo”; y además, el MRE, a través de la Dirección de Promoción de Inversiones, mediante reuniones con las partes. La labor tanto del MRE como del MEF involucra, principalmente, absolver consultas sobre interpretación de

cláusulas contractuales y participación en reuniones informales para búsqueda de solución de diferencias, entre otras.

Por su parte, las practicas comunes de la Comisión Especial se tienen:

A. Mecanismos electrónicos de prevención:

Dentro de estos mecanismos podemos encontrar dos, dispuestos por la Ley 28933 mencionada en el apartado anterior. Primero, la disponibilidad en la web del registro de tratados y contratos suscritos por el Estado que incluyan mecanismos de solución de controversias, así como información básica del sistema SICRECI que esté dirigida al público en general, inversionistas y funcionarios públicos. Segundo, un sistema de alerta temprana donde inversionistas y las entidades estatales pueden comunicar al SICRECI el inicio de una posible disputa.

Cabe mencionar también que el sistema de alerta temprana, si bien está disponible en una plataforma electrónica diseñada e implementada con la ayuda del BID, hasta 2015 no fue usado, por el contrario, se usaron otros canales de comunicación para realizar las alertas ya que ello está dispuesto en los términos contractuales o en los TBI.

Adicionalmente, el SICRECI brinda capacitaciones y programas de fortalecimiento de capacidades relacionadas a la prevención de controversias en materia de inversión. (Valderrama, 2018, p. 114,120).

B. Actividades ordinarias de prevención:

Según Valderrama (2018, p. 115), se debe tener en cuenta 3 aspectos de prevención: Primero, la correcta comunicación formal de los funcionarios públicos relacionados con inversionistas. Por ello, se debe evitar mensajes confusos en comunicados, declaraciones públicas, contratos o durante negociaciones.

Segundo, el mantenimiento de una estrategia de defensa en disputas internacionales de inversión. De manera que se dé a conocer al país como un Estado preparado y firme

en su defensa. Por ello, el Perú está comprometido y lleva a cabo la ejecución de todos los laudos tanto a favor como en contra.

Tercero, la atención inmediata de un impase. Esto puede, sin duda, evitar que se llegue a un arbitraje internacional u otro mecanismo de solución de diferencias. Como ejemplo de ello, el autor indica que los casos más comunes son falta de acuerdo a la hora de firma de un contrato entre una entidad gubernamental y el inversionista.

Ante estos impases, el SICRECI ejerció función de acompañamiento, asesoría, mediación de reuniones, preparación de informes y opiniones jurídicas que sustentaban una solución acordada en contraste con los costos y riesgos que supondría una controversia formal ante instancias internacionales.

3.3. Solución de controversias en materia de inversiones

Con la finalidad de distinguir una controversia de un impase, se entiende que una “controversia internacional de inversiones surge cuando un inversionista considera que el Estado ha incumplido con las obligaciones adquiridas con respecto a la inversión”. Así mismo, la Ley peruana N° 28933 considera que estas controversias están “sometidas a mecanismos internacionales de solución de controversias”. (SICRECI, 2013, p. 13).

Además, una de las definiciones más compartidas sobre la solución de controversias entre inversores y Estados (SCIE) o *Investor–State Dispute Settlement (ISDS)*, es la expresada por la UNCTAD; la cual la precisa como “un proceso de gestión y resolución de conflictos”, los cuales pueden ser solucionados teniendo en cuenta los intereses, derechos o facultades de las partes. (UNCTAD, 2010, pp. xiv–xv)

Por un lado, si las partes negocian una salida de la controversia con énfasis en sus intereses, factores como las necesidades, la economía, las relaciones y los valores políticos y sociales son claves para la resolución del conflicto. Por ello, usualmente los mecanismos que se prefieren son las negociaciones directas o la asistencia neutral de un tercero, como un mediador o defensor.

Por otro lado, al primarse los derechos, la resolución del conflicto requerirá necesariamente de un tercero que aplique normas convenidas previamente por las partes y se pronuncie al respecto haciendo prevalecer los derechos de las partes según aplique. En ese caso, según UNCTAD, los mecanismos basados en derechos incluyen el arbitraje vinculante, juicios en tribunales tradicionales, entre otros (2010, p. xv).

3.3.1. Proceso de solución de controversias en el Perú

Una controversia se puede presentar en cualquier momento de la relación entre el inversionista y el Estado, en cualquiera de los niveles de gobierno de este último dependiendo de la naturaleza de la inversión. Así mismo, la base legal de la relación inversionista–Estado, ya sea tratados internacionales de inversiones o acuerdos entre las partes, determinará el proceso a seguir ante una controversia.

Al surgir un impase, como ya se ha descrito anteriormente, el inversionista y el Estado peruano inician el periodo de Trato Directo, de enfriamiento o *cooling-off period*, el cual es un periodo de negociación, consultas o de espera en donde se intentará de solucionar amigablemente el impase durante aproximadamente 6 meses, como mínimo, dependiendo de lo contemplado en los AII o AEI.

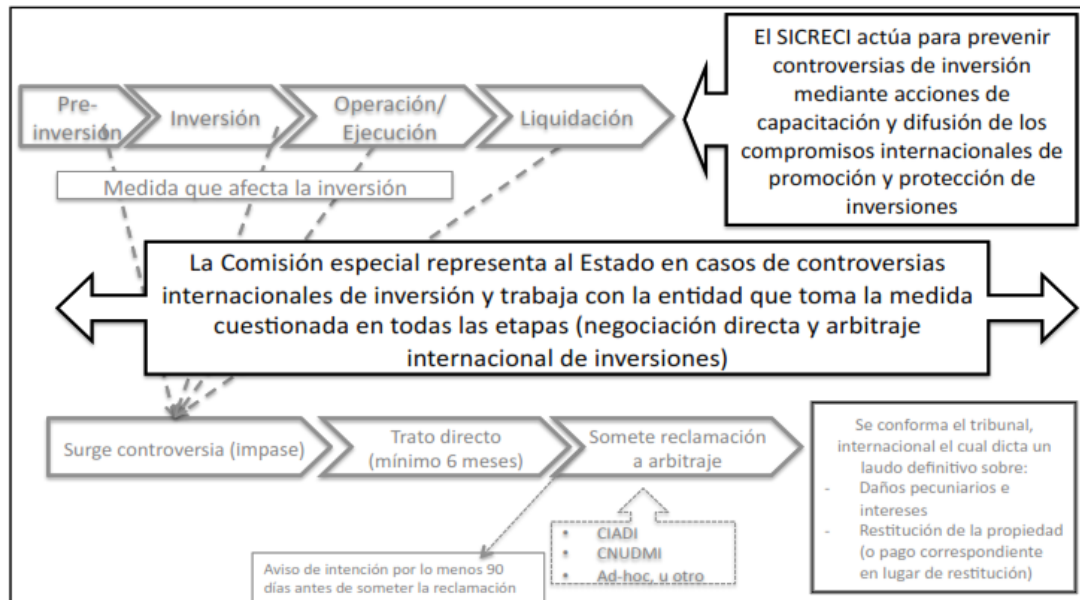
En la mayoría de los TBI suscritos por el Perú el periodo de enfriamiento es de 3 o 6 meses desde que se notifica la existencia de una disputa según los términos de dicho TBI. (SICRECI, 2013, p. 13,15; Suarez, 2007, p. 153).

De no haber llegado a un acuerdo pasado este periodo, las partes pueden acudir a los mecanismos estipulados previamente en los acuerdos que usualmente son el arbitraje o conciliación (SICRECI, 2013, p. 13,15).

Si bien las controversias pueden afectar la percepción del Estado en el ámbito internacional como destino de inversiones, un resultado favorable en un laudo arbitral demuestra que el Estado no ha actuado en perjuicio de dichas inversiones. Por ello, la actuación del SICRECI ha sido relevante ya que asegura un manejo integral de las controversias, la sinergia entre entidades involucradas y centralización de la información (Ampuero, 2014, p. 47).

Figura 4:

Proceso de solución de controversias en el Perú



Fuente: (SICRECI, 2013, p. 17)

4. Tendencia de las disputas en el marco de inversiones

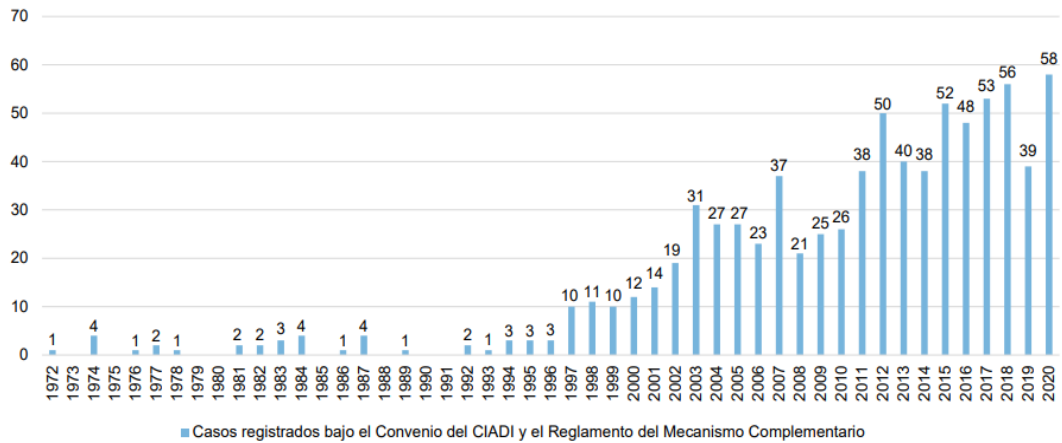
4.1. Tendencia mundial

Si bien no se cuenta con un archivo de impases, si existen registros de casos de controversias resueltos o en proceso de arbitraje o conciliación en el CIADI desde 1973, lo que representa un buen indicador, ya que son, finalmente, impases no resueltos en su fase temprana.

Como se muestra en la Figura 5, las controversias han crecido exponencialmente desde finales de los 90. Es así que, al 31 de diciembre del 2020, el CIADI ha registrado 803 casos en virtud del Convenio del CIADI y su Reglamento del Mecanismo Complementario (CIADI, 2021, p. 8). De la totalidad de casos, se evidencia que la mayoría de ellos se han llevado a cabo denunciando principalmente TBI y contratos de inversión (Figura 6).

Figura 5:

Número total de casos CIADI registrados por año calendario

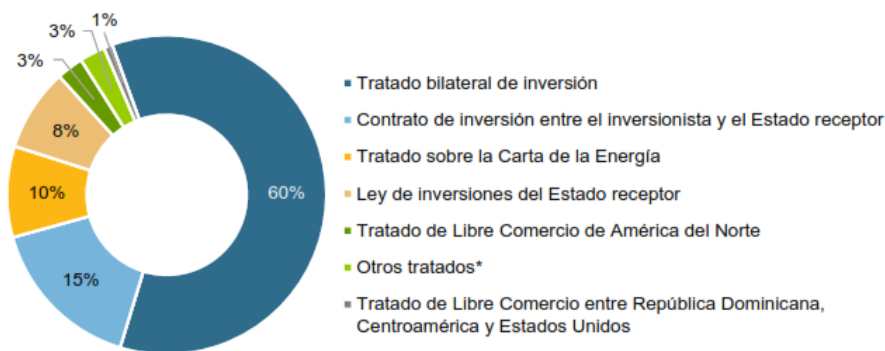


Fuente: (CIADI, 2021, p. 8)

Asimismo, la mayor cantidad de casos de controversias se han dado en los sectores de petróleo, gas y minería con un 24% y, en segundo lugar, sobre electricidad y otros tipos de energía con un 17% (Figura 7). Además, las regiones más demandadas son Europa Oriental y Asia Central con el 26% de los casos y América del Sur, con el 22% (Figura 8).

Figura 6:

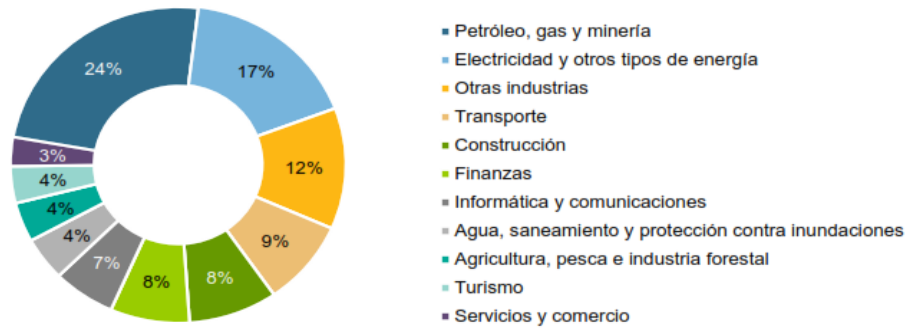
Base jurídica invocada en los casos del CIADI registrados.



Fuente: (CIADI, 2021, p. 11)

Figura 7:

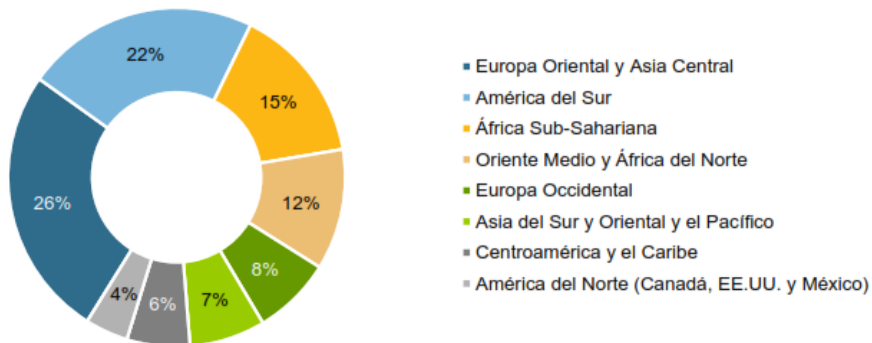
Distribución de todos los casos CIADI por sectores de la economía



Fuente: (CIADI, 2021, p. 12)

Figura 8:

Distribución por región casos CIADI según el Estado demandado



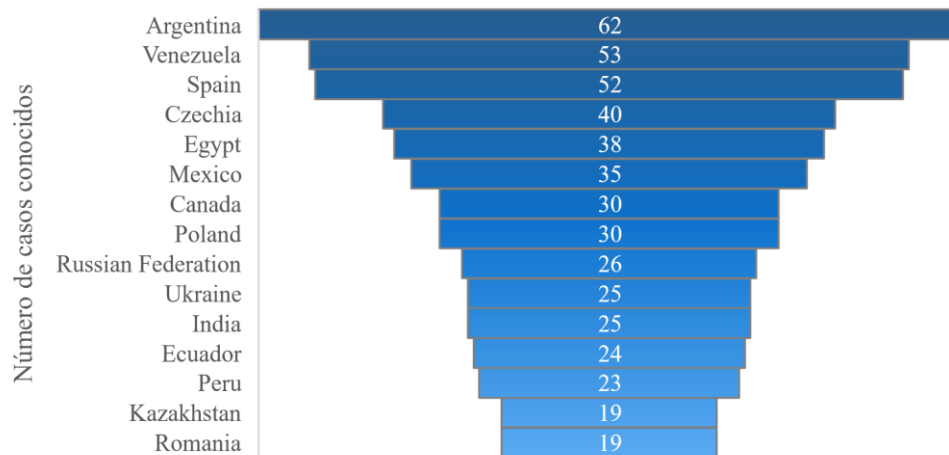
Fuente: (CIADI, 2021, p. 12)

Por otro lado, la UNCTAD (2021b) cuenta con un registro de casos conocidos del sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados basados solamente en tratados de inversión, donde se incluye no solo el CIADI sino otros centros de arbitraje como el Centro Arbitral Internacional de Hong Kong, la Corte Internacional de Arbitraje de Londres, entre otros. En dicho registro actualizado al 31 de diciembre del 2020, se reconocen 1104 casos de controversias, de los cuales 354 siguen pendientes, 740 están concluidos y 10 son desconocidos. De los 740 casos conocidos y concluidos, el 37% se ha resuelto a favor del Estado receptor de la inversión y el 28.6% a favor del inversionista.

En la base de datos de UNCTAD al 31 de Julio de 2020, se observa que dentro de los países más demandados (Figura 9), se encuentran 4 países de América Latina siendo Argentina y Venezuela los que cuentan con la mayor cantidad de controversias. De igual forma, la base de datos muestra que los países de origen de inversionistas que ha realizado mayor cantidad de demandas son países desarrollados. Empresas estadounidenses encabezan la lista con 176 demandas, seguidas de Países Bajos y Reino Unido.

Figura 9:

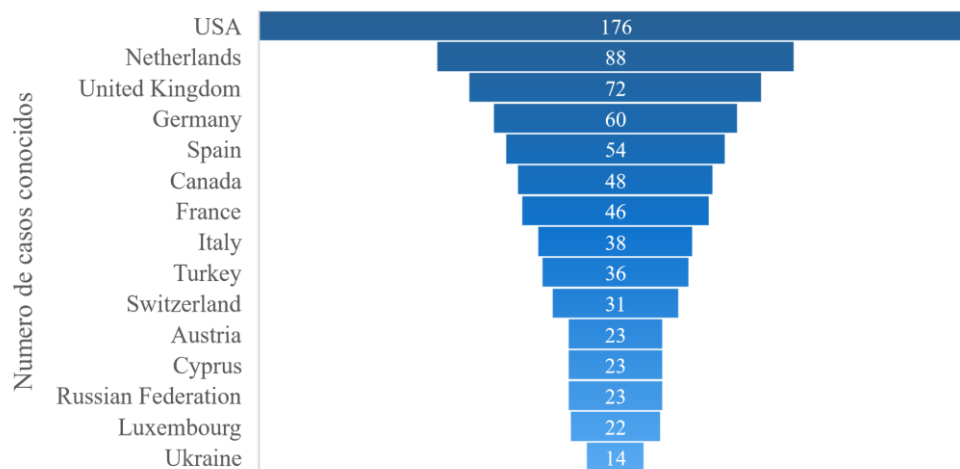
Estados más demandados. Base BTI, 1987–31/07/2020



Fuente: Elaboración propia (UNCTAD, 2021a)

Figura 10:

Países de origen de inversionistas con más demandas. Base BTI, 1987–31/07/2020



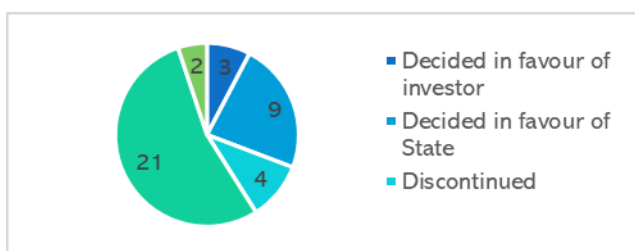
Fuente: Elaboración propia (UNCTAD, 2021a)

4.2. Tendencia peruana

El Perú, como se ha indicado en el inciso anterior, es uno de los países más demandados del mundo en materia de inversiones. A la fecha se registran 39 casos de demandas, de las cuales 11 se basaron en los contratos de obras o concesiones y los restantes en TBI. Así mismo, se tienen 21 controversias pendientes (Figura 11), la mayoría en el CIADI y solo 3 en la Corte Permanente de Arbitraje. De los 18 casos concluidos, el Perú ha sido favorecido en la mayoría de los procesos con 9 laudos a favor. Por último, cabe mencionar que los países de origen de los inversores que más casos han demandado son EE. UU., España y Países Bajos (Figura 12).

Figura 11:

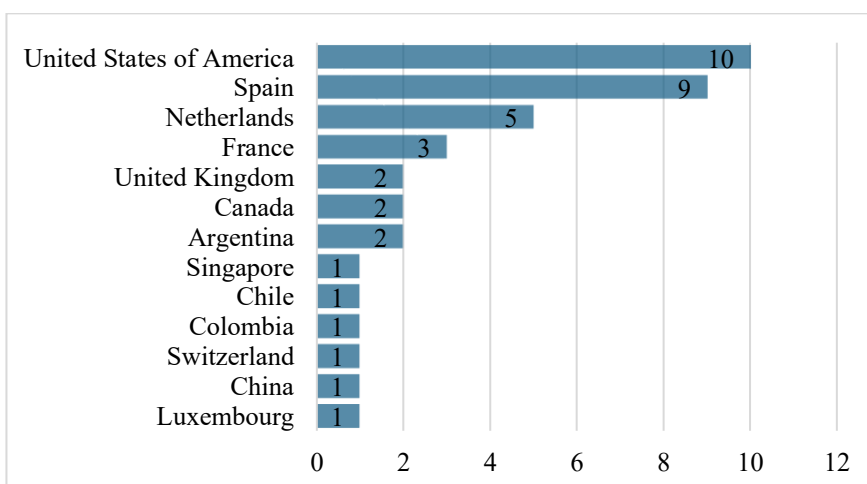
Estado de controversias de inversionistas con el Estado peruano



Fuente: (UNCTAD, 2021a)

Figura 12:

Países de origen de inversionistas que demandaron al Estado peruano

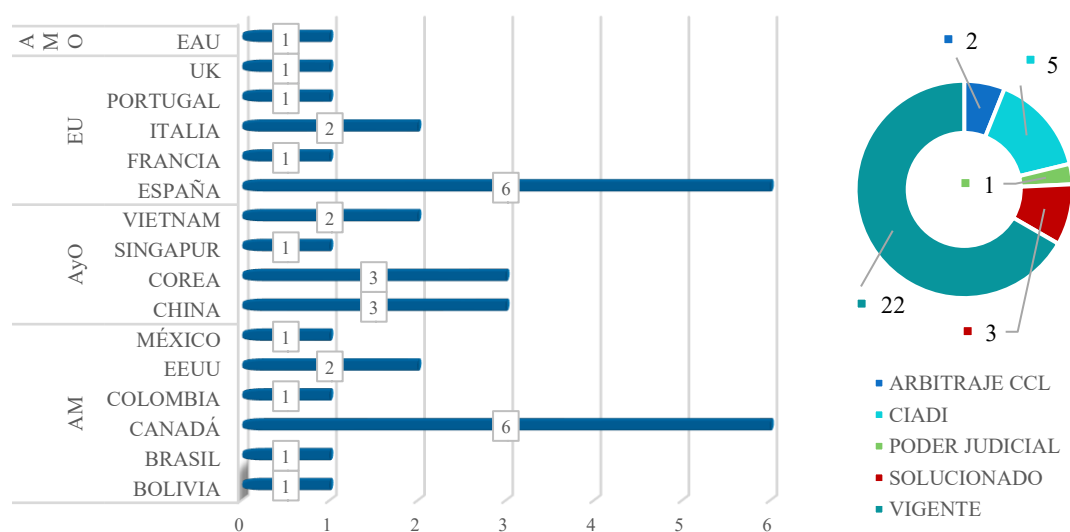


Fuente: (UNCTAD, 2021a)

Por otro lado, la Dirección de Promoción de Inversiones tiene identificado 32 impases donde se busca conducirse de facilitador de las conversaciones entre la entidad peruana y el inversor. En la siguiente figura se puede visualizar la procedencia de las empresas con las cuales se tienen dichos problemas:

Figura 13:

Impases por país de origen de inversor y Estado, en seguimiento del MRE



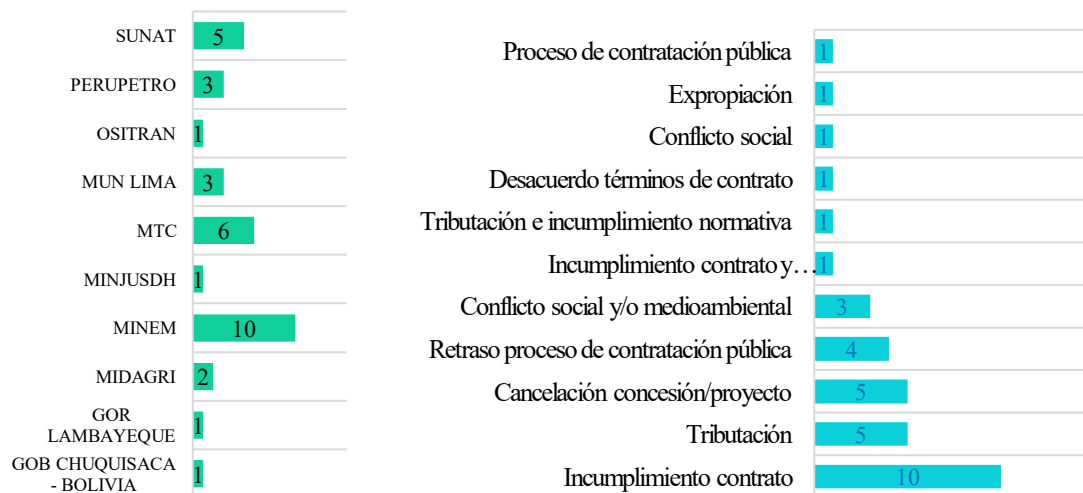
Elaboración propia. Fuente: (PIN, 2021). Siglas AMO: África y Medio Oriente, EU: Europa, AyO: Asia y Oceanía, AM: América.

Como se puede observar en el gráfico derecho de la Figura 14, la mayoría de los impases se encuentran en el marco de contrataciones y concesiones del MINEM y estos pertenecen a concesiones mineras, gas natural y licuado e hidrocarburos. Una segunda entidad que lidia con mayor cantidad de impases es el MTC por los proyectos de construcción u operación de carreteras y servicios de banda ancha.

En el gráfico de la izquierda de la Figura 14 se puede observar que las causas más importantes de los impases son por cancelación del proyecto o concesión por incompatibilidad constitucional o renuncia de este por cambio de condiciones desfavorables; y también por incumplimiento de contrato. Es también relevante mencionar que los impases que se tienen con SUNAT corresponden a temas de tributación como se muestran en ambos gráficos (PIN, 2021).

Figura 14:

Entidades competentes y causas de impases en seguimiento del MRE.



Elaboración propia. Fuente: Ayuda Memoria sobre el estado situacional de impases (PIN, 2021).

Por último, la Defensoría del Pueblo ha identificado 198 casos de conflictos sociales, a setiembre del 2021, donde 123 son competencia del gobierno nacional (62.1%). Así mismo, cabe mencionar que del total de casos, la mayor cantidad de problemas son del tipo socioambiental (129 casos) y la mayor cantidad de conflictos activos (95 casos) surgen en el sector minero (61 casos) e hidrocarburos (61), siendo los sectores donde las empresas tienen mayor capital extranjero (Defensoría del Pueblo, 2021).

CAPÍTULO II: LOS MOTIVOS DEL RETIRO DE LAS INVERSIONES DIRECTAS CHINAS Y LAS IMPLICANCIAS DE IMPASES INVERSIONISTA-ESTADO DE CHINA CON OTROS PAÍSES

1. Tendencias de la inversión china

1.1. Tendencia de salida de IED de China

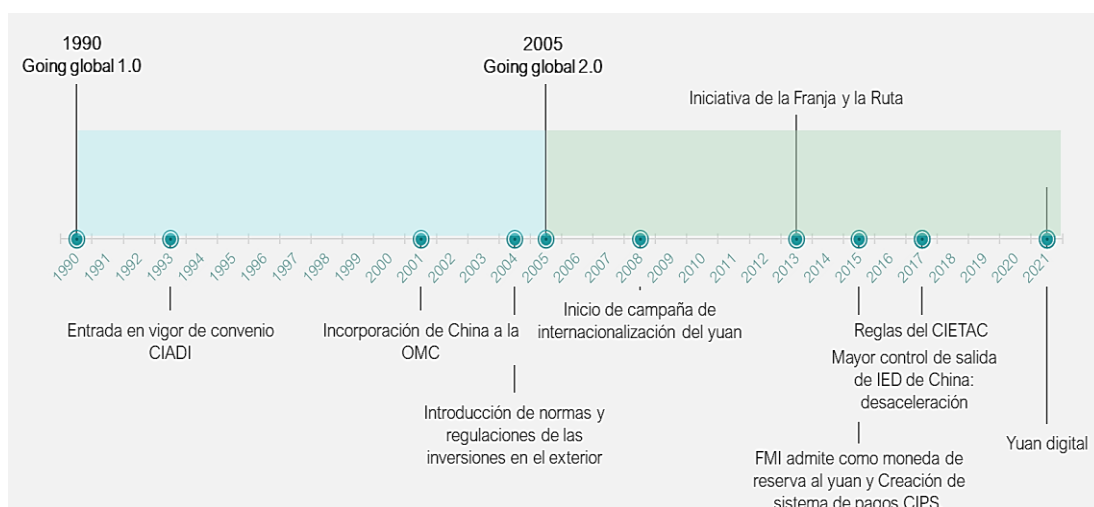
1.1.1. En el mundo

La salida de la inversión extranjera directa china u *Outward Foreign Direct Investment* (OFDI) dio un giro luego del año 2000, ya que antes de esa época, sus políticas se enfocaban en atraer IED y se limitaba la salida de capital de China (Song, 2020, p. 85).

Según el último reporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre IED en el mundo, China ha logrado su posición como potencia mundial gracias a las sucesivas estrategias económicas, industriales y tecnológicas tanto a mediano como a largo plazo (2021, p. 95). Para el caso específico de inversiones en el exterior, se destacan dos estrategias chinas: *Going Global* del 1990 y su reestructuración en 2005:

Figura 15:

Estrategias e hitos de la inversión extranjera china hacia el exterior



Elaboración propia. Fuente: (CEPAL, 2021, pp. 98–100; Zhu, 2018, pp. 160–163)

Como se observa en la Figura 15, el impulso de la inversión china en el exterior se dio desde los años 90 con la estrategia *Going Global*, la cual dio origen a que se implementaran las acciones necesarias para que capital chino se invierta en el exterior. En este primer periodo de 1990 al 2005, tanto el comercio como las inversiones fueron destinadas principalmente al comercio de materias primas, proyectos energéticos y de infraestructura en países en desarrollo. Así mismo, China buscó proyectar una imagen global, expandir su influencia, competir con Japón y EE. UU. y, además, limitar a Taiwán (CEPAL, 2021, pp. 98–100; Zhu, 2018, pp. 160–163).

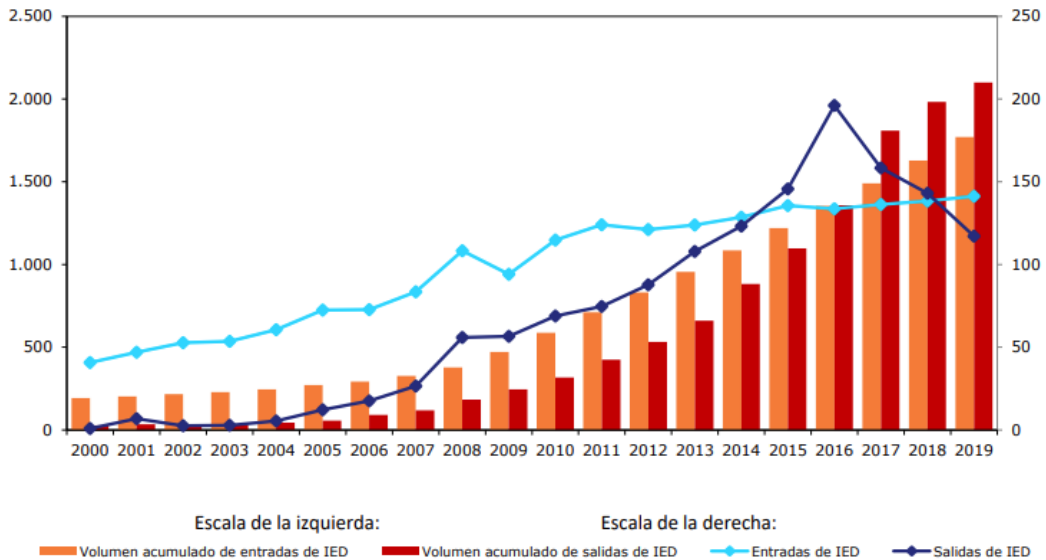
A partir del 2005, la estrategia renovada, denominada *Going Global 2.0* por algunos autores, busca dirigir las inversiones bajo objetivos no solo económicos sino también políticos, distanciándose de inversiones netamente en materias primas y virando hacia la innovación y tecnología. Por ello, se inician inversiones ya no solo en países en desarrollo sino también desarrollados, es así que disminuyeron las inversiones en materias primas haciendo a los países en desarrollo menos atractivos. En ese sentido, los planes de inversión como la Iniciativa de la Franja y la Ruta (IFR) o la búsqueda de la internacionalización de su moneda dirigirán la mayoría de las inversiones chinas hacia el exterior (CEPAL, 2021, pp. 98–100; Zhu, 2018, pp. 160–163).

Cabe mencionar también que luego de la crisis económica del 2008, la OFDI china creció a mayor velocidad, como se puede apreciar en la Figura 16, y ya para 2015 se convirtió en un inversor neto al superar los niveles de IED que ingresaron al país. Este fenómeno se dio porque las empresas que invertían en el extranjero, en su mayoría de origen en países desarrollados, fueron afectados por la crisis del 2008. Esto fue aprovechado por empresas chinas, las cuales realizaron operaciones de F&A en diferentes partes del mundo. Sin embargo, a partir del 2017 cuando se reforzaron los controles de la IED por parte del gobierno chino, el flujo de salida de inversiones ha ido reduciéndose como lo podemos observar en la Figura 16 (Song, 2020, pp. 86–87).

En cuestión de protección de inversiones, como se puede apreciar en la línea del tiempo de la Figura 15, China también hizo avances en línea con sus estrategias de promoción de inversiones en el exterior. Es así que, durante el *Going Global 1.0*, entró en vigor el convenio del CIADI, se dio su incorporación a la OMC.

Figura 16:

Inversión extranjera directa China 2000-2019 (miles de millones de dólares)



Fuente: Examen de las políticas comerciales China (OMC, 2021)

Por otro lado, a partir del *Going Global 2.0*, se implementó una categorización de inversiones al exterior en tres grupos: incentivada, restringida y prohibida, que detallaremos más adelante (CEPAL, 2021, p. 100). Además, se crearon las reglas de la Comisión de Arbitraje Comercial y Económico Internacional de China (CIETAC), entidad arbitral activa desde los años 50, las cuales se adaptaron a las mejores prácticas internacionales convirtiéndose en una institución arbitral de referencia global (Aceris Law LLC, 2013).

En el ámbito financiero, con finalidad de impulsar las transferencias al exterior, China también impulsó desde el 2008 una campaña de internacionalización de su moneda, la cual fue aprobada por el FMI en 2015. Además, al enfrentarse con problemas como sanciones o bloqueos con EE. UU., crearon el sistema de pagos internacionales en yuanes, el *International Payment System* (CIPS) como alternativa al SWIFT (*Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication*), aunque este último sigue siendo el sistema más usado. (Dela, 2015)

Adicionalmente, en el plan quinquenal del periodo 2021–2025 lanzado en marzo del 2021, China enfoca su atención en dos aspectos. Primero, en la construcción del nuevo

modelo “circulación dual”, por el cual se fomenta el consumo interno evitando que las exportaciones determinen el crecimiento del país. Y segundo, se enfoca en el desarrollo tecnológico, autosuficiencia, innovación y despliegue de las industrias nacionales (CEPAL, 2021, p. 96). Lo mencionado, puede dar indicios que las próximas inversiones chinas hacia el exterior seguirán reduciéndose en sectores primarios y se destinarán a sectores tecnológicos. La salida de IED por sectores se puede apreciar en el Anexo 02.

Cabe mencionar también que la IED desde China en 2019 representó el 11.3% del acervo mundial, cuando solo era del 5.5% en el 2000. Actualmente es el tercer país de origen de IED del mundo, por detrás de la Unión Europea y EE. UU. Se debe precisar además que, si bien su participación en la IED en el mundo ha ido en aumento, las entradas de IED a China y Hong Kong superan las salidas del capital chino al exterior (CEPAL, 2021, p. 95,99).

1.1.2. En América Latina y el Caribe (ALyC)

Según la CEPAL (2021, p. 97) desde el 2010, las empresas chinas han intensificado su presencia en ALyC mediante diferentes modalidades como fusiones y adquisiciones, que representa la mayor parte de sus inversiones; así también como con nuevos proyectos (*greenfield*), contratos de construcción y concesiones. Al mismo tiempo, a partir de esa fecha diversificaron sus inversiones que previamente estaba destinada a hidrocarburos, minería, agricultura y pesca; para ampliarlo a electricidad e infraestructura de transportes.

Lo mencionado estaría de acuerdo con lo expresado en los documentos de política china respecto a ALyC (*China's Policy Paper on Latin America and the Caribbean*) emitidos en 2008 y 2016, conocidos como los Libros Blancos hacia ALyC. En dichos documentos podemos identificar la intención del gobierno chino de fomentar las inversiones en ALyC. En su versión del 2008, el gobierno chino expresa su apoyo a empresas con “capacidad y de buena reputación” a invertir en la región; y en el documento del 2016 señala que apoyará a las empresas interesadas alineando capacidad (china) con necesidad para el desarrollo de la región. En este último,

también expresa su intención de concretar APPRI y CDI para mejorar el entorno empresarial en materia de inversiones.

En cuando a los sectores de interés de China, en el documento del 2016 también expresa su inclinación por cooperación e inversión en energía y recursos, proyectos de infraestructura, agricultura, manufactura, innovación científica y tecnológica y tecnología de la información. Así mismo, busca explorar el modelo “3x3” referido a la construcción conjunta de proyectos de logística, electricidad e información; expandir sus canales de financiamiento y mantener relaciones saludables entre empresa, sociedad y gobiernos (Gobierno Chino, 2009, 2016).

El ingreso de IED china a la región no ha sido constante ni es sencillo de calcular ya que depende de varios factores. Por ejemplo, si los inversionistas anuncian los montos de capital invertido o del monto de los proyectos en algunos países. Por esta razón, las estadísticas se basan en operaciones de empresas cotizadas en bolsa por lo que se desestiman las pequeñas transacciones y tampoco incluye la participación de empresas chinas a través de contratos de construcción.

A pesar de ello, se podría tomar como referencia más adecuada, la cantidad de operaciones chinas en la región. Siendo así, entre 2005 y 2020, empresas de China y Hong Kong concretaron 150 F&A por un valor de 83 mil millones de dólares, 652 proyectos de inversión por 75 mil millones de dólares, como se puede ver en la Figura 17. Dentro de estos proyectos se encuentran dos mega acuerdos en el sector eléctrico en Perú y Chile (CEPAL, 2021, pp. 106–109)

Adicionalmente, se estima que China seguirá con su política de inversiones orientada a tres propósitos:

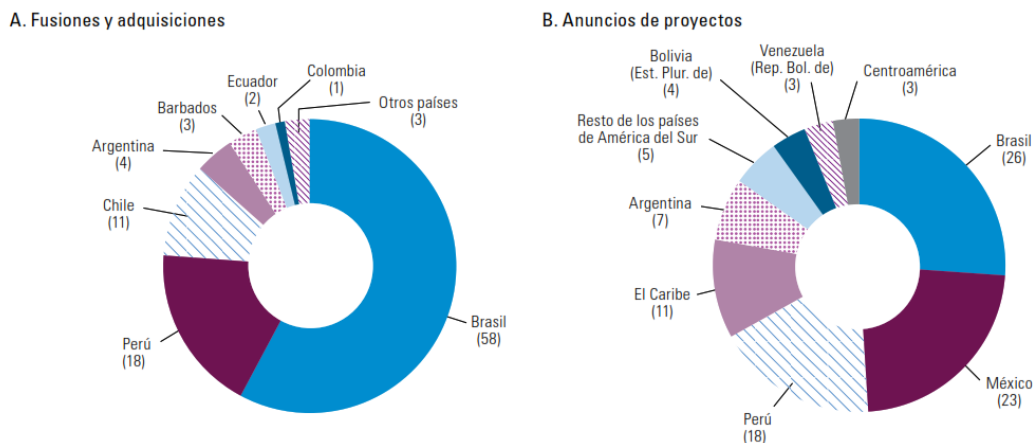
- a. Primero, buscarán expandir sus proyectos primario–extractivos, ello con la finalidad que se asegure el abastecimiento de alimentos, energía y materias primas.
- b. Segundo, impulsarán grandes obras de transportes, comunicaciones e infraestructuras, con la finalidad que se reduzcan los costes logísticos hacia el Asia Pacífico.

- c. Tercero, continuar expandiéndose en el sector manufactura y tecnológica, por lo que serán competencia de empresas estadounidenses y europeas (Diálogo Chino, 2019)

Es importante recalcar que el flujo del IED proveniente de China varía en gran medida dependiendo de la fuente, como podemos ver en la Figura 18, se comparan 4 fuentes: La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Ministerio de Comercio de China (MOC), MOC sin incluir paraísos fiscales y del Monitor de IED China en LAC (Ding et al., 2021, p. 8).

Figura 17:

Inversión de empresas de China y Hong Kong por país de destino y modalidad, 2005–2020 (% del total)

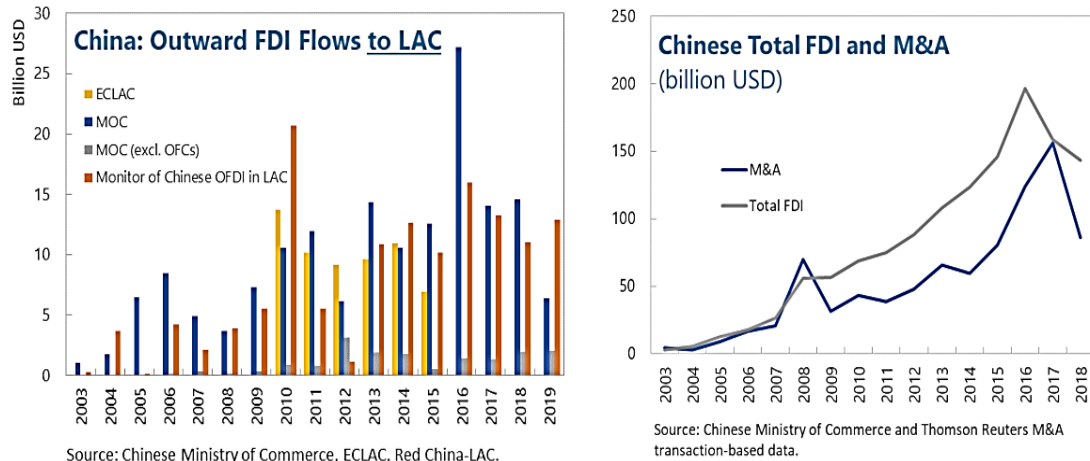


Fuente: (CEPAL, 2021, p. 112)

Se debe tener en cuenta que la mayoría de las empresas chinas realizan sus operaciones en los paraísos fiscales (*offshore financial centers* – OFCs) de las Islas Caimán y las Islas Vírgenes Británicas lo cual hace más difícil cuantificar oficialmente la inversión china (Novak & Namihas, 2017, p. 119), dado que en la mayoría de los casos, no son el destino final del capital.

Figura 18:

Salida de IED de China de diversas fuentes.



Fuente: (Ding et al., 2021, p. 8).

A pesar de la expansión de China en Latinoamérica, varios estudios aseguran que su influencia en la región es limitada. Por tal motivo, esta relación económica no ha modificado drásticamente la política exterior de países receptores de IED hacia China, por lo que las actividades de las empresas chinas en América Latina pueden ser moldeadas por el entorno institucional del país anfitrión y sus propios intereses operativos en lugar de los dictados de China (Zhu, 2018, p. 162).

1.1.3. Financiamiento de las inversiones chinas

Sobre el financiamiento de las inversiones chinas, se debe resaltar que el sistema bancario chino es principalmente propiedad del sector público por lo que el Estado chino otorga créditos de acuerdo con los objetivos de desarrollo que se planteen. Por un lado, se tiene que 5 bancos comerciales son los que otorgan créditos para la inversión doméstica, mientras que, para el financiamiento en el exterior, son 2 los bancos de desarrollo que se destacan: el Banco de Desarrollo de China (BDC) o CDB, por sus siglas en inglés y el Banco de Exportación–Importación de China o *Eximbank*, por sus siglas en inglés, ambos respaldados por el gobierno chino (Song, 2020, pp. 95–96).

Por otro lado, empresas chinas que desean invertir en el exterior también disponen de cuatro fondos del Ministerio de Comercio de la República Popular China (MOFCOM) y del Ministerio de finanzas de la República Popular China. Estos fondos están destinados para cuatro usos específicos: exploración del mercado internacional para las pequeñas y medianas empresas, cooperación económica y técnica internacional, explotación de recursos mineros, y para el *Going global* de la industria textil.

Así mismo, BDC también ofrece ciertos fondos con otras entidades internacionales, tales como Fondo de Cooperación China–Suiza (1998), Fondo de Inversión para Pymes China–ASEAN (2003), Fondo de Inversión de Acciones Directas China–Bélgica (2004) y Fondo De Desarrollo China–África (2007). Por otro lado, *Eximbank* y Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (NDRC) también ofrecen créditos para inversión fuera de china desde el 2004.(Song, 2020, p. 98).

En ese sentido, el Gobierno Chino ofrece un importante apoyo a la internacionalización de sus empresas, sobre todo a través del BDC y *Eximbank* y principalmente a sus empresas estatales, aunque con el *Going Global*, se dio la oportunidad a las empresas privadas también desde el 2004. (CEPAL, 2021).

Otro elemento importante es el financiamiento chino a gobiernos en América Latina. La CEPAL ha registrado 99 prestamos por 137,000 millones de dólares durante 2005 y 2020, muchos de ellos destinados a realizar proyectos de construcción. La particularidad de esto radica en que China es considerado uno de los acreedores menos transparentes, sobre todo al informar a cerca del volumen y condiciones de los prestamos oficiales en todos los países. Dentro de las clausulas comunes en los contratos de prestamos están las de confidencialidad, exclusión de reestructuración, de incumplimiento cruzado² o de reembolso inmediato en caso de cambios en leyes o políticas del deudor o acreedor (CEPAL, 2021, p. 123,125).

Actualmente en el Perú, ya radican dos bancos de propiedad del gobierno chino. En 2013, el banco ICBC Perú Bank (Banco Industrial y Comercial de China) consiguió

² Según la cual el prestamista tiene derecho a rescindir el contrato y a exigir de inmediato el reembolso cuando el prestatario incumple frente a sus otros prestamistas (CEPAL, 2021, p. 125)

su licencia de operación de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y empezó a operar desde el 2014.

Cabe resaltar que hasta el 2017, la normatividad peruana impedía que un mismo accionista mayoritario (en este caso, el Estado chino) opere simultáneamente más de un banco en el mercado local, pero en febrero 2017 la norma lo permitió y dio pase para que otro banco chino esté interesado en instalarse en el Perú. Es así que, el segundo banco chino, el *Bank of China (Perú) S.A.*, llegó en abril del 2020 al obtener la autorización de la SBS, aunque ya tenía una oficina de representación desde 2016 (Castillo, 2020; Diario Gestión, 2020b). Ello demuestra la buena disposición del Perú para atraer inversiones y mejorar el clima de negocios, sobre todo con China.

1.2. Tendencia de retiro de IED China de países receptores

Como se ha desarrollado en el capítulo anterior, hay diversos factores que determinan la permanencia de una empresa de capital extranjero en una economía. Sin embargo, en el caso de China, hay factores específicos adicionales a los del mercado común que se mencionan a continuación:

1.2.1. Restricciones del gobierno chino

A partir del 2017, se han dado mayor control de las inversiones al exterior por el gobierno chino (sin incluir Hong Kong), por lo que se considera uno de los motivos de retiro de IED China del mundo. Estas restricciones, que se detallan en el siguiente cuadro, según la CEPAL (2021, p. 100) abarcan principalmente los sectores en que China considera no obedecen a la lógica de expansión habitual de las transnacionales, como materias primas, búsqueda de activos estratégicos o de bajos costos para la exportación:

Tabla 6:

Categorización de inversiones chinas al exterior (Reformas 2017)

Inversiones incentivadas	Inversiones restringidas	Inversiones prohibidas
<ul style="list-style-type: none">• Actividades que apoyen la estrategia Una Franja, Una Ruta: infraestructura, energía y servicios públicos.• Alta tecnología, manufactura avanzada e investigación y desarrollo (I+D).• Hidrocarburos, minería y recursos naturales.• Sector agropecuario, silvicultura y pesca.• Servicios logísticos.• Sucursales de servicios financieros.	<ul style="list-style-type: none">• Países y regiones sensibles• Sector inmobiliario, hoteles, entretenimiento, cine y deportes.• Creación de fondos de inversión sin objetivos de negocios concretos.• Instalaciones que no cumplan con estándares técnicos actuales.• Actividades que contravengan las normas ambientales o de seguridad.	<ul style="list-style-type: none">• Tecnología y productos militares.• Sector de las apuestas y del sexo.• Actividades que puedan dañar la seguridad nacional.

Fuente: (CEPAL, 2021, p. 101)

Según el *China Global Investment Tracker* (CGIT), que registra la inversión china como desembolso de capital bruto (no bonos ni préstamos) basándose en fuentes corporativas, la desinversión total fue insignificante hasta 2017; cuando las mencionadas restricciones aparecieron. Al aparecer presiones financieras y políticas para vender activos, la desinversión de elevó y hasta el 2019 esta se mantuvo por debajo de los 100 mil millones de dólares en total y se ha desvanecido desde un pico alcanzado a finales del 2017 (Scissors, 2019).

1.2.2. Restricciones externas

Dado que las empresas estatales chinas tienen vínculos estrechos con el gobierno chino, los países receptores de la IED muestran preocupación por el ascenso de China como potencia mundial y estos tienden a culpar a China por “romper el campo de juego nivelado de la competencia económica” (D. Li & Zhang, 2021, p. 343). Ello ha traído como consecuencia la detención o restricción de varios proyectos e inversiones por los gobiernos receptores de la IED. Los más exigentes son EE. UU. y la Unión Europea que han causado a partir del 2017, la caída de los proyectos chinos de fusiones y adquisiciones en un 77.2% hasta 2020.

Por su parte, la Unión Europea, desde el 2019, controla las entradas de IED bajo supuestos de seguridad nacional y orden público. Dentro de estos supuestos involucra no solo proyectos de infraestructura crítica como: energía, comunicaciones o tecnologías críticas, sino también características del inversor; como por ejemplo, si es controlado o financiado de forma directa o indirecta de un tercer país, si ha desarrollado proyectos bajo los supuestos mencionados anteriormente o si existe indicio o sea vulnerable a realizar actividades ilegales (CEPAL, 2021, p. 102).

En el caso de EE. UU., en 2018 se emitió la Ley de Modernización del Análisis del Riesgo de la Inversión Extranjera (*Foreign Investment Risk Review Modernization Act*), donde se otorgaba al Comité de Inversión Extranjera Directa mayores facultades para bloquear transacciones luego de identificar riesgos a la seguridad nacional. En 2020, nuevamente se aumentan las facultades del comité al sector tecnológico e inmobiliario. Según la CEPAL (2021, p. 102), esta podría ser la causa de la reducción del 89% entre 2017 y 2020 de las adquisiciones chinas en EE. UU.

Por otra parte, a consecuencia de la pandemia de COVID-19, las F&A han disminuido en países desarrollados especialmente en Europa, América del Norte y, Asia y el Pacífico, pero aumentaron en países en desarrollo de América Latina y el Caribe. (CEPAL, 2021, p. 101).

1.2.3. Otros motivos

Otros de los motivos de la desinversión china pueden ir acorde a que el negocio donde se invierte no alcanza la rentabilidad esperada, las circunstancias imposibiliten la continuación del mismo, la reestructuración de los objetivos de inversión de la empresa, entre otros factores políticos o económicos.

2. Casos emblemáticos de impases que involucran inversionistas chinos

2.1. Reino Unido – Hinkley Point C

❖ Antecedentes

En 2015, el gobierno dirigido por el ex Primer Ministro, David Cameron, intentó dar inicio a una mejor relación entre China y Reino Unido. Como muestra de ello, en noviembre de ese año, Reino Unido se convirtió en miembro fundador del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB) (Zhu, 2018, p. 166).

Por otro lado, el gobierno británico, encabezado por Theresa May desde el 13 de julio del 2016, aprobó la construcción de la central nuclear “*Hinkley Point C*” (estimado en ese año a más de 21,000 millones de euros) con la participación de dos tercios por parte de la empresa francesa *Électricité de France* (EDF) y el tercio restante de las empresas chinas *China General Nuclear Power Corporation* (CGN) y *China National Nuclear Corporation* (CNCC).

Esta planta fue diseñada con la intención de sustituir antiguos reactores y estaría previsto para su puesta en marcha en 2025. A este proyecto se sumarían más adelante dos centrales nucleares más: Sizewell, Bradwell (Fresneda, 2016). Sin embargo, este proyecto generó polémica desde su anuncio en 2016 por varios motivos.

Primero, por ser un proyecto en un sector estratégico de seguridad nacional donde se estaría dando acceso a China, aunque tenga participación minoritaria. Segundo, por un tema ambiental, ya que un sector considera que es un riesgo para la población y significaría un retroceso en la búsqueda de energías más limpias. Tercero, por la crítica a la tecnología de las plantas y su coste exorbitante. Y cuarto, ya que la firma de este contrato significó un punto de inflexión en la regulación de futuros proyectos estratégicos (BBC, 2016; Fresneda, 2016).

✧ **Impase**

Las tensiones entre Reino Unido y China, a causa de este proyecto, surgieron en julio del 2016 cuando May anunció el retraso temporal de la aprobación del proyecto hasta setiembre del mismo año para una revisión exhaustiva del mismo.

Dicho retraso generó la incomodidad y preocupación de China, por lo que se llevaron a cabo algunos encuentros entre autoridades de ambos países, así también como declaraciones Embajador de China en Reino Unido, Liu Xiaoming:

La relación China–Reino Unido se encuentra en una coyuntura histórica crucial. La confianza mutua debe valorarse aún más. Espero que el Reino Unido mantenga la puerta abierta a China y que el gobierno británico continúe apoyando a Hinkley Point y tome una decisión lo antes posible para que el proyecto pueda avanzar sin problemas. 8 de agosto de 2016. (Goodenough, 2016)

Mientras ambas partes aprecien lo que se ha logrado y continúen expandiendo y profundizando nuestra cooperación en todos los ámbitos, las relaciones bilaterales mantendrán su fuerte impulso y trabajarán por el bienestar tanto del pueblo chino como del británico. 9 de agosto de 2016. (Goodenough, 2016)

En tiempos de cambio, más que nada se necesitan decisiones estratégicas sabias y un liderazgo fuerte y con visión de futuro. China siempre adopta una perspectiva estratégica y de largo plazo hacia su relación con el Reino Unido. Espero que el Reino Unido haga lo mismo y que nuestros dos países se unan para escribir un nuevo capítulo para las relaciones entre China y el Reino Unido. (Xiaoming, 2016)

China siempre adopta una perspectiva estratégica y de largo plazo hacia su relación con el Reino Unido. Espero que el Reino Unido haga lo mismo y que nuestros dos países se unan para escribir un nuevo capítulo para las relaciones entre China y el Reino Unido”. También instó a Reino Unido a "seguir siendo pragmático y permanecer abierto a las empresas chinas" después de la votación del Brexit. 1 de septiembre de 2016. (Xiaoming, 2016)

“El Reino Unido está corriendo el riesgo de frenar la confianza mutua ganada con tanto esfuerzo con China". Agosto 2016. Diario chino Xinhua (Stafford, 2016).

Dichas declaraciones se dieron días antes de la Cumbre del G–20, donde se reunirían May y Xi Jinping en Huangzhou. Según Zhu (2018, p. 166) y Goodenough (2016) estas declaraciones insinuaría que la cancelación del proyecto afectaría sus futuras relaciones económicas con Gran Bretaña .

✧ **Desenlace y consecuencia del impase**

Theresa May anunció la aprobación del proyecto Hinkley el 15 de setiembre del 2016, tras la cumbre del G-20. Así mismo, recalcó que el gobierno británico tendrá mayor control de futuras inversiones de este tipo (Holton & Piper, 2016).

Para 2021, la situación ha cambiado y ahora China desea retirarse del proyecto, según el *Financial Times* (Pickard & Thomas, 2021). Esto se debería a que se busca retirar al CGN del proyecto Sizewell y la paralización de las negociaciones para el proyecto Bradwell-on-Sea. Por otro lado, el diseño de reactores chinos aun no es aprobado por Reino Unido, limitando también sus oportunidades con otros países. Así mismo, el presupuesto de la central de Hinkley ha aumentado en más de un 50%, por lo que su rentabilidad ha disminuido perjudicando a las empresas constructoras.

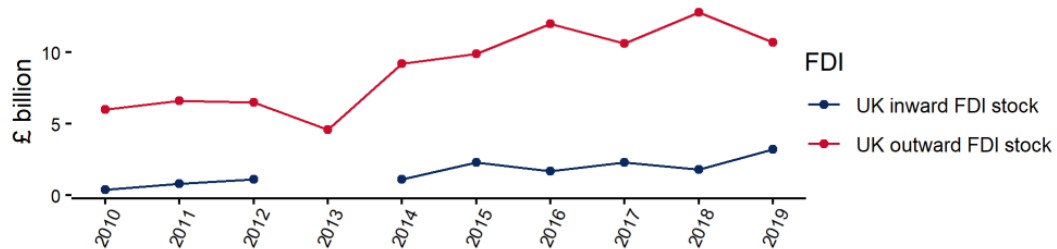
Por otro lado, las relaciones entre ambos países se han debilitado por otros factores como la represión en Hong Kong, tratamiento a la minoría uigur y el manejo del brote de la pandemia del COVID-19, según declaraciones de Dominic Raab, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores. Sin embargo, no hay declaraciones oficiales del gobierno británico ni de la parte china (Financial Times, 2021).

A manera de contraste, según datos oficiales del gobierno británico (2021, p. 10), hasta el 2019 el stock de IED china en Reino Unido había tenido una tendencia al alta, como se puede apreciar en la figura 19. Aun así, la inversión china solo representó en 2019 un 0,2% del total de stock de IED.

Según una investigación revelada del diario *The times* (Watts & Nimmo, 2021), las inversiones chinas (incluido Hong Kong) han abarcado gran cantidad de empresas, proyectos de infraestructura, entre otros activos. De las 200 inversiones descubiertas, casi la mitad han sido realizadas desde el 2019 a pesar de la tensión entre ambos países, muchos de los cuales en sectores críticos.

Figura 19:

Stock de IED entre Reino Unido y China



Source: ONS, 2019 FDI main release. Data is on a directional basis, data suppression can cause breaks in the trends.

Fuente: (Department for International Trade UK, 2021, p. 10)

En vista de ello, el gobierno británico ha emitido el *National Security and Investment Act* cuya entrada en vigor fue el 4 de enero del 2020. En ella se detectaron 17 sectores sensibles donde las inversiones deberán ser aprobadas por el gobierno británico e inclusive es retroactiva en investigación de adquisiciones de los últimos 5 años, que pueda considerarse como una preocupación a la seguridad nacional (The Rt Hon Kwasi Kwarteng et al., 2021).

Con ello, Reino Unido se sumaría a otros países como Alemania, Francia e Italia que también han puesto restricciones en la IED en sectores críticos para dichos países (Watts & Nimmo, 2021).

En vista de ello, el impase no ha generado desinversión china, por el contrario, la tendencia ha sido creciente al participar de más proyectos de infraestructura. Cabe mencionar que, si bien en adelante puede restringirse la inversión china con la nueva ley, esta dependerá del gobierno británico no de la contraparte asiática.

2.2. Kenia – Standard Gauge Railway (SGR).

❖ Antecedentes

El proyecto *Standard Gauge Railway* (SGR) o ferrocarril de ancho estándar, construido en Kenia fue adjudicado a la empresa *China Road & Bridge Corporation*, subsidiaria de la estatal *China Communications Construction Company* (CCCC) y

también fue financiado en un 90% por el banco chino Exim. El ferrocarril conecta la ciudad costera de Mombasa hasta la ciudad fronteriza con Uganda, Malaba.

Este proyecto inicio en 2014 y la primera fase fue terminada antes de lo previsto en mayo de 2017 a un costo aproximado de 3,800 millones de dólares. Cabe mencionar que, se realizó bajo estándares y tecnología china, y que se tiene la concesión de la vía por 10 años bajo la empresa china *Africa Star Railway Operations Company* (Afristar). (Embajada China en Panamá, 2020; Lowther & Calver, 2018).

En 2019 se inauguró la segunda fase de la vía a un costo de 3,200 millones de dólares. Esta recibió críticas por la poca utilidad que se le dará dado el poco movimiento de carga y personas en la zona.

Así mismo, se tenía previsto la construcción de una tercera fase con una inversión estimada de 3,700 millones de dólares, pero China anunció en abril del 2019 que no continuará financiando el proyecto porque hasta dicho año la rentabilidad del proyecto no era la esperada. A pesar de ello, China si ha otorgado un nuevo préstamo a Kenia para la remodelación de una vía antigua. Cabe mencionar que este país es uno de los mayores receptores de préstamos chinos, los cuales ascienden a 9,800 millones de dólares, solo hasta 2017 (Hairsine, 2019).

✧ **Impase**

El impase entre ambos gobiernos sucedió en 2018 como fruto de declaraciones públicas del presidente Kenyatta al cuestionar el aumento de la importación de pescado en vez de consumirse el producto local, lo cual llevó a la prohibición de importaciones de tilapia, producto que solo era importado de China. Además de rechazo a China por parte de medios de comunicación y de políticos kenianos acusando a China de chantaje y querer limitar los contratos a empresas extranjeras.

A consecuencia de ello, la segunda fase de la vía fue demorada por el rechazo de China a firmar el acuerdo indicando que se estaba generando un “entorno operativo cada vez más hostil”(Gaitho, 2018).

✧ **Desenlace y consecuencia del impase**

Las restricciones al pescado chino no perduraron, sin embargo, las intenciones de Kenia de apoyar a la producción local perdura hasta la fecha, a pesar de que su capacidad productiva no es suficiente para abastecer su demanda (Oduor, 2021).

Por otro lado, la empresa keniana *Kenya Railways Corporation* (KRC) ha dado por terminado el contrato de operación a Afristar, para así reducir los costos de operación de las vías que han traído pérdidas desde su funcionamiento y que han resultado en una deuda de KRC hacia Afristar por 340 millones de dólares por costos operativos.

La reacción de la parte china ante el cese del contrato antes de lo esperado ha sido el de condicionar su salida a la liquidación de toda la deuda, además de congelar otros préstamos a proyectos locales, según el diario *The Free Press*, en agosto del presente año (The Free Press Journal, 2021).

Kenia buscó según extender los pagos de las deudas con países del G20 incluyendo China, las cuales empezaron en enero de 2021 pero los prestamistas chinos, especialmente Exim Bank, no reaccionaron bien a dicha petición y fue motivo también de los retrasos en los desembolsos de los proyectos financiado. Dicha petición fue retirada al poco tiempo y ahora Kenia busca el apoyo del FMI para pagar a los acreedores chinos y otras opciones como cambiar el tipo de financiamiento para sus proyectos. Finalmente, los desembolsos se restauraron. (Munda, 2021).

Así mismo Wu Peng, director general del departamento de asuntos africanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de China ha anunciado que la comunidad internacional debe proporcionar alivio a países como Kenya, indicando que China ya ha firmado acuerdos de suspensión de deuda con varios países africanos por la pandemia. Además, en una entrevista, Peng indicó que la empresa y el gobierno keniano se encuentran evaluando las mejoras para optimización de costos por lo que no se prevé un retiro de las inversiones. Respecto a los préstamos indicó que, aunque no se pueda expresar por la entidad bancaria, es probable que las negociaciones se lleven de manera amistosa y no se perjudiquen los proyectos en curso.

Por otro lado, Kenia sigue siendo considerado como un destino importante de inversiones chinas y estas han ido ampliando en más sectores sobre todo en manufactura, entre ellas destacan las inversiones en una fábrica de postes de hormigón, una planta de montaje de televisores, en plantas de baterías de almacenamiento de automóviles, de energía solar, una fábrica de cerámica, entre otros. Además se conoce que de 396 empresas chinas en Kenia, el 80% son empresas privadas y el 44% se dedican a la inversión y operación en manufactura (China-Africa Business Council, 2021, p. 49).

En ese sentido, se puede evidenciar que este impase en un proyecto de infraestructura y financiamiento del mismo no ha detenido otro tipo de inversiones ni planes a futuro de empresas manufactureras que han ganado protagonismo en ese país.

3. Casos emblemáticos latinoamericanos de impases que involucran inversionistas chinos

3.1. Argentina – Represas Kirchner–Cepernic

✧ Antecedentes

Uno de los proyectos más controversiales identificados como fuente de disputas entre el gobierno argentino e inversionistas chinos es el de las Represas Kirchner–Cepernic, posteriormente nombradas Cándor Cliff y La Barrancosa durante el gobierno de Macri.

Este proyecto comprende la construcción, operación y mantenimiento por 15 años de represas hidroeléctricas y financiamiento del proyecto en su totalidad (100%) por los bancos CDB, el *Industrial and Commercial Bank of China* (ICBC) y el *Bank of China* (BOC). La inversión del proyecto fue calculada con 4,714 millones de dólares aproximadamente e involucra 47,000 hectáreas.

La licitación del proyecto fue adjudicada a la Unión Transitoria de Empresas (UTE), Represas Patagonia en 2013, conformada por *China Gezhouba Group Corporation* (empresa estatal) y por dos empresas argentinas: Electroingeniería e Hidrocuyo.

Si bien el Acuerdo de financiamiento inicial se dio en 2014 y la Orden de inicio de obra en 2015, este se renegocio en 2018 pero no llegó a concretarse la firma, por lo que sigue siendo válido el inicial.

✧ **Impase**

Esta obra presenta varios impases en las diferentes etapas de la obra.

A inicios, se cuestionó la falta de un procedimiento y la consulta previa del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) generando la oposición de parte de la población y la afectación a 49 propietarios de las tierras dispuestas para el proyecto porque resultarían en expropiación. A pesar de la falta de transparencia en la adjudicación del proyecto, en 2015, la Cámara de Diputados argentina emitió el Convenio de Cooperación Económica e Inversiones (CCEI) con China, gestionado durante la visita de Cristina Fernández a Pekín en enero y febrero del 2015.

Cabe mencionar que el acuerdo de financiamiento estipuló una condicionante al cumplimiento del mismo a través de una cláusula de incumplimiento cruzado (*cross default*), que involucra la totalidad del financiamiento de otro proyecto costado por los mismos bancos: el proyecto ferroviario Belgrano Casas, financiado al 85% (Mora, 2018, p. 257)

Un segundo impase, se dio con el cambio de gobierno en diciembre de 2015, ya que se realizaron cambios en el acuerdo CCEI. A llegar al poder, Mauricio Macri objetó la constitucionalidad de los acuerdos relacionados con el proyecto. Inclusive, Macri como precandidato, se dirigió al Embajador de China alegando preocupación por la falta de transparencia de los convenios. Sin embargo, la presión china se ejerció a través de sus bancos y con bloqueos, como muestra de su poder de coerción. Primero, el CDB envió tres cartas al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, entre las cuales recordaba la cláusula de *cross default* y la importancia de ambos proyectos. Posteriormente, se dio un bloqueo a las importaciones de aceite de soja desde Argentina.

Meses después, en la Cumbre de Seguridad Nuclear en Washington en 2016, Macri solicitaba a Xi la revisión de aspectos de la obra. Y por otro lado, se dieron cambios en la entidad gubernamental encargada del proyecto, por lo que tomaría la posta del proyecto el Ministerio de Energía y Minería a través de la Secretaría de Energía Eléctrica (Mora, 2018, pp. 262–263).

En ese mismo periodo, un tercer impase lo inició la Corte Suprema de Justicia de la Nación al suspender el proyecto hasta que se implemente la EIA y audiencia pública, tras las denuncias de las organizaciones civiles que se oponían desde el inicio del proyecto. Dicho fallo se dio en diciembre del 2016, lo que perjudicaría el encuentro entre ambos mandatarios en mayo del 2017 en la gira asiática de Macri. En vista de ello, Argentina intentó exponer su intención de continuar con el proyecto y, como muestra de su predisposición publicó el Plan Quinquenal integrado entre ambos países en materia de cooperación en infraestructura adoptado en una reunión bilateral en donde la contraparte china exigió la resolución de los trámites pendientes para la continuidad del proyecto (DW, 2016; Mora, 2018, p. 265).

Finalmente, el gobierno de Macri dio el visto bueno para el inicio de la obra, tras casi dos años de negociaciones, reajustes y redimensión del proyecto. Así mismo, las relaciones se reforzaron con compromisos bilaterales que se concluyeron en 2017 (Mora, 2018, p. 115).

Un cuarto impase se originó por la falta de pago del préstamo para la realización del proyecto. Para agosto del presente año solo se contaba con un avance de obra del 21.8% y solo se había desembolsado 1,700 millones de dólares del crédito total, la actualización del contrato con el gobierno de Macri no se había cerrado y las negociaciones continúan sin avances. En vista de ello, nuevamente la cláusula *cross default* estaba amenazando los proyectos implicados (Glezer, 2021).

✧ **Desenlace y consecuencia del impase**

Como se puede observar de los impases descritos, la presión china se hace evidente dado que hicieron ceder al gobierno argentino en algunos procedimientos a la par que

lograban renegociar o modificar términos del proyecto. El cuarto impase no ha sido superado y sigue en negociación el periodo de pago, que ya se encuentra vencido pues estaba previsto para los 5.5 años de iniciada la construcción, periodo que ya concluyó sin tener el proyecto liquidado (EconoJournal, 2021a).

Por otro lado, el consorcio de empresas solicitó un salvataje por 170 millones de dólares para la continuación de las obras tras la suspensión de fondos de los bancos chinos. Dicho salvataje fue aprobado en agosto del presente con una modificación presupuestaria (EconoJournal, 2021b). Se desconoce si es que se ha ejercido presión diplomática para solucionar este impase y no hay declaraciones de las entidades chinas a la fecha.

3.2. Argentina – Refinería

✧ Antecedentes

La empresa *China Petroleum and Chemical Corporation* (SINOPEC), de propiedad estatal, es el mayor proveedor de productos petroleros y petroquímicos y, el segundo mayor productor de petróleo y gas de China. Está presente en Argentina desde el año 2010 cuando adquirió la subsidiaria de la estadounidense *Occidental Petroleum Company* (OXY) por 2,450 millones de dólares (Bidegaray, 2021; Stanley, 2019, p. 131). Sus actividades abarcan mayormente el *downstream* (refinación y distribución) pero está incursionando en *upstream* (extracción) también, como sus actividades en Argentina, ya que no posee refinerías. Además de tener actividades en más de 30 países, es una empresa que está dispuesta en proyectos de alto riesgo como los que se encuentran en Yemen, Irán e Indonesia. La llegada de esta empresa y CNOOC al país fue parte de la estrategia de posicionamiento chino en aseguramiento de recursos energéticos en la región.

✧ Impase

El impase que se generó con el gobierno argentino tuvo origen en los sobrecostos que tuvieron que afrontar por los cambios en la política energética argentina que

desestabilizaron las operaciones, además de problemas con sindicatos laborales. Estos problemas llevaron a la desinversión de la empresa ya desde el 2017 donde su salida ya era inevitable. Así mismo, las circunstancias desfavorables forzaron a la empresa a buscar alternativas con el gobierno y sindicato sin llegar a ningún acuerdo.

Ello se evidencia en las respuestas dadas por la empresa al gobierno provincial cuando se le solicitaba continuar con las inversiones para incrementar la producción. La negativa a invertir se basó en que consideraban que había “anarquía e inestabilidad en la provincia”, luego de que uno de los directivos de SINOPEC quedara atrapado en medio de protestas sindicales. (Bidegaray, 2021).

No se encontró información acerca de algún tipo de coerción de la empresa o gobierno chino para la solución de este impase.

✧ **Desenlace y consecuencia del impase**

El impase que se generó con el gobierno argentino tuvo origen en los sobrecostos que tuvieron que afrontar por los cambios en la política energética argentina que desestabilizaron las operaciones, además de problemas con sindicatos laborales. Estos problemas forzaron a la empresa china a buscar alternativas con el gobierno y sindicato sin llegar a ningún acuerdo.

En junio del presente año, se anunció la venta de la empresa SINOPEC con todas sus operaciones a la empresa argentina Compañía General de Combustibles (CGC), propiedad de la familia Eurnekian (Bidegaray, 2021; Stanley, 2019, p. 131).

Por otra parte, según Bloomberg (Millan & Gilbert, 2021) la venta rondaría los 240 millones de dólares, aunque los términos de la compra aun no son públicos. Así mismo se conoce que SINOPEC busca concentrarse en sus activos de generación de efectivo y está buscando vender sus activos no esenciales, que se puede confirmar como parte de los compromisos del grupo empresarial en su reporte y cuentas anuales del 2020 (Sinopec Corp, 2021, p. 35). Ello, además de las condiciones desfavorables antes indicadas, hicieron retroceder a la empresa de sus planes de inversión en Argentina.

3.3. Argentina – HBN

✧ Antecedentes

La empresa estatal *Heilongjiang Beidahuang Nongken* (HBN) fue creada en 1998 y es una de las empresas más importantes en la producción e importación de productos agrícolas. HBN tuvo interés en Argentina por sus recursos (tierras), por la oportunidad de explotar su *know-how* en producción de alimentos agrícolas y sobre todo porque este país le ofrecía la oportunidad de eliminar intermediarios en la compra de alimentos.

Es así que, en octubre de 2010, representantes de la empresa y el gobernador de la provincia de Río Negro concluyeron un contrato de arrendamiento por 20 años de 330 mil hectáreas que involucraba derecho a riesgo, acceso al puerto San Antonio y derecho de construir una planta de aceite de soja, cuya inversión sería aproximadamente de 1.5 millones de dólares. Adicionalmente, HBN brindaría financiamiento a agricultores para el cultivo de trigo, maíz, soja, frutas y verduras y la producción de vino en Río Negro (Luque, 2019, p. 9; Orihuela, 2011).

✧ Impase

Transcurrido menos de un año el presidente Fernández emitió la Ley de Tierras por la que se restringía a que un solo propietario extranjero podía poseer solo mil hectáreas de tierra o únicamente el 20% de la tierra rural podía ser poseída por un extranjero. Para aquella fecha la empresa ya había involucrado cerca de 20 millones de dólares en estudios preliminares.

Posteriormente, anunció un proyecto de *joint venture* con la empresa argentina Cresud para que la Ley de Tierras no le imposibilite la inversión aproximada en 1.5 billones de dólares. A pesar de ello, el proyecto recibió la oposición de organizaciones ambientalistas, población y funcionarios del gobierno aludiendo que el proyecto representaba daño al medio ambiente como también una amenaza a la seguridad nacional por ser empresa del gobierno chino. A pesar de ello, el proyecto fue defendido por el gobernador del distrito señalando los beneficios del proyecto y aclarando que

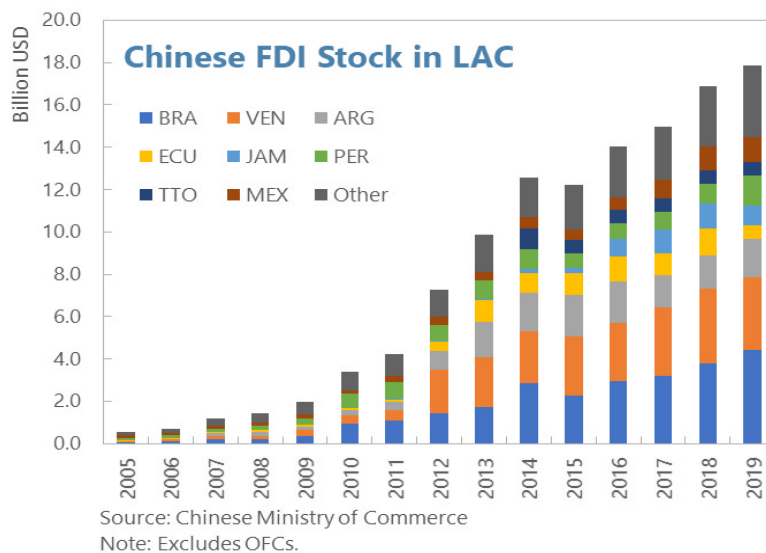
no se trataba de una compra sino de un arrendamiento y financiamiento a productores locales (Luque, 2019, p. 9).

✧ **Desenlace y consecuencia del impase**

En noviembre de 2011, la corte superior de Río Negro suspendió el acuerdo original y no se han encontrado más datos sobre ello. Según fuentes argentinas, el proyecto falló por la mala reputación de China en el país dado que otras empresas como Benetton (italiana) poseía 900 mil hectáreas para la cría de ganado. De manera similar, la empresa *Chongqing Grain Group* intentó arrendar tierras en 2012 en las provincias de Córdoba y Chaco por 10 mil y 130 mil hectáreas respectivamente pero sin éxito (Jie & Myers, 2017, p. 104). A pesar de los impases descritos, observamos que la IED china en Argentina es considerable y se ha reducido ligeramente desde 2017 a 2019, según fuentes chinas detalladas en la siguiente figura:

Figura 20:

IED China en LAC por país destino según MOFCOM



Fuente: (Ding et al., 2021, p. 9)

4. Impases en proyectos del Belt and Road Initiative (BRI)

Una investigación reciente sobre 13,427 proyectos con capital chino en América Latina, África y Asia (sin incluir Japón ni Corea del Sur), clasificó la incidencia de impases en 4 motivos principales, los cuales se indican en la Tabla 7.

El primer tipo de impase referido a escándalos, controversias o presuntas violaciones se encontró en, por lo menos, 7% de los proyectos. El segundo tipo de problema se refiere a irregularidades financieras encontrados en cerca del 3%. El tercer tipo de impase se refiere a daños a la comunidad o al ecosistema con una incidencia en el 1.5% de los proyectos en cuestión. Por último, un cuarto tipo de problema identificado se refiere al bajo rendimiento con respecto a los objetivos del proyecto encontrado en por lo menos 10% de los proyectos.

Tabla 7:

Descripción de problemas en proyectos de infraestructuras del BRI

<i>Problema</i>	<i>Descripción de problemas identificados</i>
A – Escándalos, controversias o presuntas violaciones	- Controversias, incumplimiento, demandas, arbitrajes. - Se identificaron 65 proyectos.
B – Irregularidades financieras	- Aprobaciones indebidas, mala administración, robo, corrupción, sobornos, malversación, colusión, encarcelamiento, saqueos, fraude, sobreprecios. - Se identificaron 30 proyectos.
C – Daños a la comunidad o al ecosistema	- Desastres, desastres naturales e involuntarios, inseguridad, violaciones de salud y seguridad de trabajadores, despidos ilegales, incumplimiento de pagos a trabajadores. - Se identificaron 14 proyectos.
D – Bajo rendimiento	- Falta o retraso de pago de prestatarios, activos de infraestructura subutilizados o menos rentables, empresas en bancarota, incumplimiento por parte de contratistas. - Se identificaron 91 proyectos.

Elaboración propia. Fuente: (Malik et al., 2021, pp. 65–72).

En las siguientes tablas se encuentran los top 10 de los países receptores de inversión en proyectos de infraestructura del BRI con mayores incidencias de estos impases. (Malik et al., 2021, pp. 65–72).

Tabla 8:*Top 10 de países con proyectos BRI que registran problemas tipo A*

<i>País</i>	<i>Cantidad proyectos</i>	<i>Inversión al 2017 en millones de dólares</i>
Pakistán	10	5,675
Indonesia	9	5,224
Malasia	5	18,863
Vietnam	5	2,747
Kenia	4	5,047
Kirguistán	4	1,055
Papúa Nueva Guinea	4	436
Camboya	2	860
Mozambique	2	768
Bielorrusia	2	727

Fuente: (Malik et al., 2021, p. 66).

Tabla 9:*Top 10 de países con proyectos BRI que registran problemas tipo B*

<i>País</i>	<i>Cantidad proyectos</i>	<i>Inversión al 2017 en millones de dólares</i>
Pakistán	4	2,675
Kirguistán	4	1,055
Indonesia	4	980
Kenia	3	3,552
Zambia	3	585
Papúa Nueva Guinea	3	411
Malasia	2	14,541
Camerún	2	227
Sri Lanka	2	209
Venezuela	1	3,901

Fuente: (Malik et al., 2021, p. 67).

Tabla 10:*Top 10 de países con proyectos BRI que registran problemas tipo C*

<i>País</i>	<i>Cantidad proyectos</i>	<i>Inversión al 2017 en millones de dólares</i>
Indonesia	6	4,651
Papúa Nueva Guinea	2	176
Bielorrusia	2	727
Camboya	1	759
Zambia	1	164
Pakistán	1	93
Myanmar	1	–

Fuente: (Malik et al., 2021, p. 68).

Tabla 11:*Top 10 de países con proyectos BRI que registran problemas tipo D*

<i>País</i>	<i>Cantidad proyectos</i>	<i>Inversión al 2017 en millones de dólares</i>
Indonesia	12	6,239
Sri Lanka	11	3,933
Pakistán	7	1,800
Malasia	5	18,863
Kenia	4	5,197
Papúa Nueva Guinea	4	211
Etiopía	3	2,420
Kazajstán	3	1,759
Bielorrusia	3	1,013
Vietnam	3	664

Fuente: (Malik et al., 2021, p. 69).

De igual manera, a manera de comparación, esta investigación hace una comparación sobre la incidencia de problemas ya comentados tanto en proyectos del BRI como los que no lo son. Como vemos en la Tabla 12, hay mayor incidencia de problemas en proyectos del BRI y la mayoría son referidos a escándalos, controversias y otro tipo de violaciones.

Tabla 12:*Problemas asociados a proyectos de infraestructura del BRI y no-BRI*

<i>Tipo de problema</i>	<i>Proyectos BRI</i>	<i>Proyectos no BRI</i>
A – Escándalos, controversias o presuntas violaciones	6.9%	3.7%
B – Irregularidades financieras	3.2%	1.4%
C – Daños a la comunidad o al ecosistema	1.5%	0.8%
D – Bajo rendimiento	9.6%	8.2%

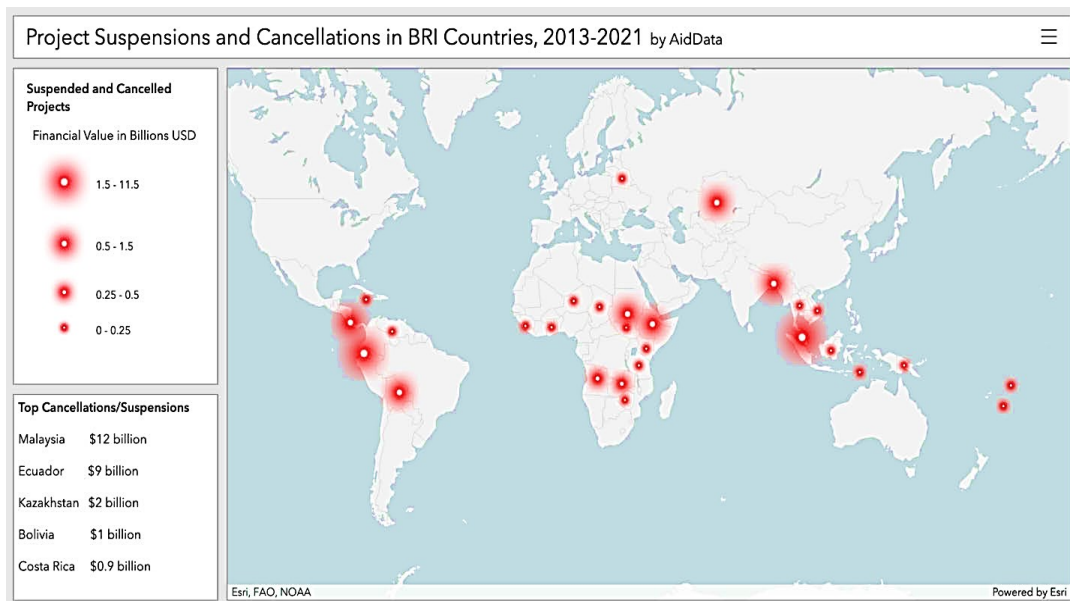
Fuente: (Malik et al., 2021, p. 71).

Por otro lado, la cancelación o suspensión de proyectos ha aumentado también considerablemente en los últimos años, muchos de ellos a consecuencia de los problemas expuestos en este capítulo. La investigación mencionada (Malik et al., 2021, p. 73) identificó también que en varios países de ingresos bajos y medianos han cancelado o suspendido proyectos por la reacción de la opinión pública a dichos

problemas. Dentro de los países que han tenido un sentimiento de "remordimiento del comprador" se identificó a Malasia, Kazajstán, Bolivia, Ecuador y Costa Rica.

Figura 21:

Mapa de proyectos suspendidos y cancelados 2013–2021



Fuente: AidData (Malik et al., 2021, p. 133)

Teniendo en cuenta la información seleccionada de la investigación, se puede determinar que los inversionistas chinos han encontrado muchas dificultades en sus proyectos, sobre todo los considerados dentro del BRI. Muchos de estos problemas evidentemente no son solo por su origen asiático, sino que podría afectar a cualquier otro inversionista como los problemas laborales, ambientales o incumplimientos. Sin embargo, el aumento de las cancelaciones y suspensiones de proyectos es considerable y podría ser motivo de desincentivo para futuras inversiones en dichos países por el peso de la opinión pública que rechaza al país asiático y la reputación que ha dejado en los mismos.

Así mismo, cabe resaltar que la mayor cantidad de problemas son referidos al bajo rendimiento de las inversiones realizadas tanto en proyectos de infraestructura del BRI como en los que no pertenecen a esa iniciativa. Ello, sumado a la crisis sanitaria de la

pandemia, las futuras repercusiones de la bancarrota de la empresa inmobiliaria Evergrande y las restricciones del mismo gobierno sobre las salidas de FDI puede significar que a futuro se reduzcan las inversiones del país asiático o se destinen a proyectos y/o países de menor riesgo.

5. Resumen de casos de impases

Tabla 13:

Tabla de resumen de casos de estudio

<i>País receptor de la inversión: proyecto</i>	<i>Empresas chinas involucradas</i>	<i>Resumen de impase</i>	<i>Sector de la inversión involucrada</i>	<i>Consecuencias en las relaciones económicas bilaterales tras el impase</i>
Reino Unido: Hinkley Point C	China General Nuclear Power Corporation (CGN) China National Nuclear Corporation (CNCC).	Declaraciones chinas de advertencia por posible afectación de relaciones económicas tras retraso en aprobación del proyecto.	Construcción	Aumento de participación china en proyectos de infraestructura. Ley que restringe inversiones en sectores críticos (Gobierno UK)
Kenia: Standard Gauge Railway (SGR).	China Road & Bridge Corporation, subsidiaria de Communications Construction Company (CCCC) Financiamiento: Exim.	China se niega a continuar con segunda fase del proyecto tras restricciones en el ingreso de productos pesqueros chinos y declaraciones kenianas anti-chinas.	Construcción Comercial: pesquero	Inversiones continúan, en mayor cantidad en proyectos de manufactura. Se solicitó ayuda del FMI para tema de deuda.
Argentina: Represas Kirchner-Cepernic	China Gezhouba Group Corporation Financiamiento: CDB, ICBC y BOC.	Acusaciones de falta de transparencia, retrasos de aprobación de del proyecto en varias etapas. China reacciona bloqueando importaciones de aceite de soja y enviando avisos de advertencia de activación de cláusula de incumplimiento cruzado donde otros proyectos se verían afectados. Suspensión de financiamiento por falta de pago.	Construcción, energía y finanzas	Dada la presión por falta de financiamiento, el gobierno ha otorgado un salvataje. Empresa aún interesada en el proyecto.
Argentina: SINOPEC	China Petroleum and Chemical Corporation (SINOPEC)	Cambios en política energética argentina con costos importantes y problemas con sindicatos laborales.	Hidrocarburos: petróleo	Empresa anuncia su retiro con la venta de la empresa por falta de rentabilidad del proyecto.
Argentina: HBN	Heilongjiang Beidahuang Nongken (HBN)	Con la intención de la empresa de arrendar tierras al firmar acuerdo con la provincia, el gobierno reacciona emitiendo una “Ley de tierras” que impedía la compra de extranjeros superada una cantidad. HBN intenta aliarse con una empresa argentina para apostar por el proyecto. Órgano judicial ordena suspensión de acuerdo original.	Arrendamiento de tierras. Financiamiento a locales	Empresa se retira al encontrar trabas. Otras empresas intentan realizar compras en otras regiones sin éxito.

CAPÍTULO III: POSICIÓN PERUANA FRENTE A LOS IMPASES INVERSIONISTA–ESTADO CHINO

1. La relación bilateral económica China – Perú en materia de inversiones

La relación bilateral entre ambos países tomó importancia a partir de los años noventa con una serie de acercamientos políticos y comerciales. Ello podría evidenciarse en los importantes proyectos que empresas chinas han realizado en el país en las últimas décadas. Según fuentes oficiales chinas, al 2020, el stock de inversiones en Perú ascienden a 30 mil millones de dólares (Osterloh, 2021a, p. 9). Además, desde el 2000 se ha intercambiado 7 visitas de jefes de Estado que refuerza las óptimas relaciones bilaterales no solo económicas sino políticas (ADP, 2021). En la siguiente tabla se detallan los hitos importantes y las fases de la relación entre ambos países:

Tabla 14:

Hitos en la relación económica bilateral Perú–China

Año	<i>Hitos en la relación económica bilateral</i>
1992	Protocolo para establecer Mecanismo de Consultas Políticas a nivel viceministerial para coordinar posiciones e impulsar iniciativas o resolver eventuales diferencias.
1993	Primera reunión del Mecanismo de Consultas Políticas
1995	Acuerdos De Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI). Se firma en 1994 y entra en vigor al siguiente año.
2004 – Asociación de Cooperación Integral	
2006	Primer caso de demanda china ante el CIADI. Tza Yap Shum y TSG Perú SAC presenta solicitud de arbitraje por demanda de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado receptor de la inversión previstas en los siguientes artículos del BIT Perú–China.
2008 – Asociación Estratégica	
2008	Establecimiento de una Asociación Estratégica Incluía a demás del Mecanismo de Consultas Políticas, y una serie de comisiones, a la Comisión Mixta Económica y Comercial. Se firmaron otros acuerdos dentro de los cuales estuvieron: Acuerdo marco de cooperación entre el Banco de la Nación del Perú y el Banco de Desarrollo de China; el Acuerdo marco de inversión y financiamiento para el Proyecto El Galeno, entre <i>China Minmetal Corporation</i> , <i>Jiangxi Cooper Corporation</i> , Banco de Desarrollo de China y Banco de Crédito del Perú.
2009	Negociaciones y firma del Tratado de Libre Comercio
2010	Tratado de Libre Comercio entra en vigor. Incluye capítulo de inversiones y un sistema de solución de controversia.

2013 – Asociación Estratégica Integral

2013	Elevación de categoría de relaciones diplomáticas de Asociación Estratégica a Asociación Estratégica Integral.
2014	Creación del Mecanismo de Diálogo Estratégico sobre Cooperación Económica. Con el fin de mejorar la coordinación y cooperación multisectorial en comercio, energía y minas, infraestructura y agricultura. Memorándum entendimiento sobre cooperación en ámbito de hidrocarburos: buscaba impulsar el desarrollo de proyectos de inversión, ampliar concesiones de lotes de exploración y explotación y participar en servicios de ingeniería petrolera.
2015	Memorándum de entendimiento sobre proyectos como el de interconexión ferroviaria bioceánica China-Perú-Brasil y otros acuerdos de inversión industrial, desarrollo del sector energético, entre otros.
2016	Programa del Mecanismo de Diálogo Estratégico sobre Cooperación Económica, que compendia una lista de 18 proyectos de interés mutuo valorados en aproximadamente 29 millones de dólares.
2017	Adhesión del Perú al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB). Memorandum de entendimiento sobre el fortalecimiento de la inversión en sector minero.
2018	Anuncio de inicio de negociaciones de “optimización” de TLC. Negociaciones en curso.
2019	Memorándum de entendimiento bajo el marco de la Franja y la Ruta en 2019 donde se tiene acceso a fondos e instituciones financieras chinas.
2020	I Ronda de Negociación de un Convenio CDI entre el Perú y China. Negociaciones detenidas.

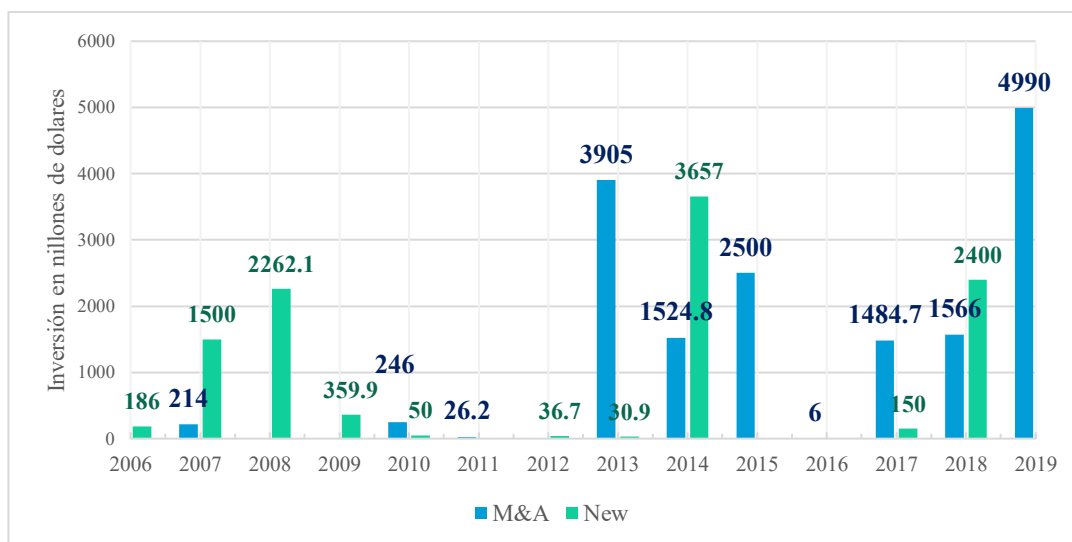
Elaboración propia. Fuente: (Novak & Namihás, 2017, p. 209,210,222,223) y MRE.

En los 90, cuando el Perú muestra mayor apertura con reformas económicas y procesos de privatización, China hace su primera inversión en el Perú adquiriendo en 1992 la única mina de hierro del Perú. Es así que, la antes empresa estatal Hierro Perú pasó a manos de Shougang Hierro Perú hasta la fecha. A partir de los 2000, la tendencia de inversiones chinas se dio mayormente en fusiones y adquisiciones, y a través de empresas estatales chinas (Novak & Namihás, 2017, p. 119).

Según información del recopilada por RedALC (2021), la IED proveniente de China al Perú, teniendo en cuenta las transacciones realizadas desde el 2006 al 2020, asciende a 28,512 millones de dólares. Como se muestra en la Figura 22, la mayor cantidad de inversión proviene de fusiones y adquisiciones (M&A) con un total de 16,579.4 millones de dólares; mientras que en nuevas empresas (New) se realizaron inversiones por 11,932.6 millones de dólares. Cabe resaltar que la data mostrada en dicho gráfico no indica el flujo total de IED, solo las transacciones identificadas por la institución que recopiló los datos.

Figura 22:

Transacciones de China a Perú, periodo 2006–2020



Fuente: (REDALC, 2021)

Así mismo, los mayores flujos de inversión se registraron en 2013 y 2014 con la adquisición del proyecto de Las Bambas por la empresa china *MMG Limited* por la cantidad de 3,120 millones de dólares; y en 2019 con la adquisición de 83.6% de las acciones de la empresa Luz del Sur, por la empresa china *Three Gorges Corporation* (CTG) por un monto de 3,590 millones de dólares, dicha empresa cuenta con el 29% de la participación de mercado de distribución de energía eléctrica peruana.

En ese sentido, en cuanto al sector destino de las inversiones, se conoce que el 55% ha sido destinado para el sector minero y el 27% al sector energético, principalmente. Otros sectores en los que se han realizado inversiones son: bienes raíces (4.91%), comunicaciones (4.87%), bebidas y alimentos (6.16%), electrónica (1.37%), sector financiero (1.15%) y químicos (0.01%) (REDALC, 2021). En el Anexo 03 se puede apreciar un compilado de las transacciones, fusiones y adquisiciones importantes de inversionistas chinos en Perú.

Actualmente, China es el segundo mayor inversor minero del país pues es acreedor del 18.6% del total de la inversión minera y cuenta con la administración de 7 proyectos en construcción (Ver Tabla 15) y 4 en operación: Toromocho y Las Bambas (minas de cobre) y; Marcona y Explotación de Relaves (minas de hierro de Shougang). En cuanto

a producción, en 2020, las empresas chinas produjeron el 24% del cobre, al 100% del hierro y el 13% del molibdeno (Osterloh, 2021a, p. 10). En este sector, la empresa Shougang siempre tiene problemas con su sindicato de obreros por temas salariales y condicionales laborales que ocasionan huelgas todos los años (Aquino, 2019, p. 87).

Tabla 15:

Proyectos mineros de China en Perú

PROYECTO - MINERAL	INVERSIONISTA	INVERSIÓN (millones de dólares)
El Galeno (Cajamarca) <i>Cobre, molibdeno, oro, plata</i>	Lumina Copper 60% → China Minmetals Corporation 40% → Jiangxi Copper Ltd.	3,500
Pampa de Pongo (Arequipa) <i>Hierro</i>	Jinzhao Mining Perú 100%: Zhongrong Xinda Group Co. Ltd.	2,200
Río Blanco (Piura) <i>Cobre, molibdeno</i>	Río Blanco Copper S.A. 5% → Zijin Mining Group Co. Ltd. 35% → Tongling Non-Ferrous Metals Group Holding Co. Ltd. 20% → Xiamen C&D Co. Ltd.	2,500
Don Javier (Arequipa) <i>Cobre</i>	Junefield Group 100% → Junefield Mineral Resources Holding Limited	600
Ampliación Shouxin (Ica) <i>Hierro, cobre, zinc</i>	Minera Shouxin Perú 51% → Bayin Nonferrouse Group 49% → Shougang Hierro Perú	140
Ampliación Las Bambas: Chalcobamba Fase I (Apurímac)	Minera Las Bambas 100% → Minerals and Metals Group (MMG): Minmetals HK (68%)	130
Ampliación Toromocho (Junín) <i>Cobre</i>	Minera Chinalco Perú 100%: Aluminum Corporation of China Ltd	1,355

Fuente: Elaboración propia. Data MINEM (proyecta.minem.gob.pe)

En cuanto al sector de hidrocarburos, las empresas chinas produjeron el 42% del total del petróleo en el Perú y, en el sector pesca, dos de las empresas más importantes: COPEINCA y CFG Investment, son de origen chino y exportaron el 21% del total de la harina de pescado y el 20% del total de aceite crudo.

Por otro lado, entre los últimos proyectos convocados y adjudicados por ProInversión se cuentan: en el sector telecomunicaciones, a 4 proyectos de instalación de banda ancha con una inversión aproximada de 300 millones de dólares; en el sector de transportes y logística, el Megapuerto de Chancay (3000 millones de dólares) y la Hidrovía Amazónica (95 millones de dólares) y el proyecto de la expansión de la carretera Huánuco–La Unión–Huallanca (Osterloh, 2021a, p. 10).

1.1. Desafíos de empresas chinas en Perú

Los problemas no han tardado en aparecer dada la larga trayectoria de las inversiones chinas en el Perú, el aumento de esta y los sectores donde se destinan.

En primer lugar, dado que la mayoría de los proyectos de capital chino se desarrollan en industrias extractivas como pesca o minería (cobre, hierro y molibdeno en Perú), estas tienen un impacto importante en comunidades vulnerables campesinas o indígenas. Ello porque la ejecución de los proyectos supone desplazamiento de la población, afectación de ecosistemas nativos o condiciones laborales cuestionadas.

Por ello, las empresas estatales chinas que han estado acostumbradas a lidiar con un régimen político de partido único con estrechas vinculaciones entre gobierno–empresa y blandas regulaciones ambientales, laborales, relativas a transparencia u otros, se enfrentan en Latinoamérica a un entorno contrario, donde la sociedad civil tienen libres y activas organizaciones y prensa, los pueblos vulnerables son reacios a la industria extractivas y se cuentan con legislación ambiental y laboral un poco más estrictas (Diálogo Chino, 2019).

En segundo lugar, en cuanto a los proyectos de infraestructura, telecomunicaciones y/o transportes que se desarrollan, si bien facilitan la extracción de recursos o productos del territorio peruano, no necesariamente son un vía de integración con otros países de la región sino transpacífico (Diálogo Chino, 2019).

Respecto este tipo de proyectos, ya que muchos son parte de la iniciativa BRI y son ampliamente promovidos, al presentarse problemas o desestimarse la inversión, estos se hacen públicos generando consecuencias en la reputación de dichas empresas.

Según el CGIT, las inversiones registradas con problemas han sido ocasionados por malas prácticas chinas, disputas territoriales locales y cambios políticos. Dichos proyectos fallidos o deteriorados alcanzan un promedio anual de 8 mil millones de dólares aproximadamente hasta 2019 (Scissors, 2019, p. 8). En el caso de Perú, esta base de datos registró dos proyectos fallidos que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 16:

Inversiones chinas fallidas o perjudicadas en Perú

<i>Fecha</i>	<i>Empresa inversora</i>	<i>Inversión (millones \$)</i>	<i>Destino de transacción</i>	<i>Sector</i>	<i>Motivo</i>
2009– Ene	Zijin Mining	1,400	Rio Blanco	Metales (Cobre)	Rechazo del proyecto por comunidad. *
2020– Dic	China Minmetals	530	Las Bambas	Metales (Cobre)	Bloqueo de carretera por 24 que impedía exportación de cobre valorizado en dicho monto**

Fuente: CGIT (American Enterprise Institute, 2021). *(Ratigan, 2021, p. 103). ** (Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía, 2021)

En tercer lugar, en la mayoría de las inversiones o proyectos desarrollados no representan una transferencia tecnológica hacia la población (Diálogo Chino, 2019). Evidentemente, este no solo es un desafío de empresas chinas sino extranjeras en general y se evidencia en países en desarrollo como el Perú. Si bien este factor no tiene efectos que perjudiquen la inversión como los dos puntos anteriores, si puede influenciar en la opinión pública.

En ese sentido, los riesgos a que se enfrentan las empresas chinas al invertir en países como el Perú, se pueden resumir en tres aspectos:

Tabla 17:

Tipos de riesgos de empresas chinas en proyectos de inversión

<i>Riesgo Reputacional</i>	Los nuevos acuerdos de infraestructura chinos estarán sujetos a un considerable escrutinio público, independientemente del desempeño de la empresa. Los que se manejan mal, y en especial los que tengan una alta huella ambiental, probablemente encontrarán una reacción pública adversa, que podría poner en riesgo la reputación tanto de China como de la empresa.
-----------------------------------	---

Riesgo operacional	La falta de atención a las preocupaciones locales también afecta la capacidad de algunas empresas para completar proyectos a tiempo y dentro del presupuesto.
Riesgo de cumplimiento legal	Algunas compañías chinas han aprendido que, si un proyecto es ambiental o socialmente mal llevado, el Gobierno anfitrión puede retirar permisos y otras licencias, iniciar acciones coercitivas e imponer sanciones legales.

Fuente: (Iniciativa para las inversiones sustentables chinas en America Latina (IISCAL), 2020, p. 11)

2. Los casos de controversias inversionista chino – Estado peruano.

2.1. Impases actuales

Actualmente se han identificado 3 impases que se encuentran en tribunales nacionales y 1 latente desde los 90, donde inversores chinos están involucrados:

2.1.1. Proyecto Río Blanco – Empresa Zijin

✧ Antecedentes:

El yacimiento de cobre y molibdeno abarca un área de 6,473 hectáreas para la etapa de exploración de minerales con contenido de cobre en los distritos de Carmen de la Frontera y Pacaipampa y la comunidad campesina Yanta, en la provincia de Ayabaca; además de la comunidad campesina Segunda y Cajas en la provincia de Huancabamba, ambos en Piura y por último, algunas comunidades de la provincia de San Ignacio, Cajamarca. Dicha zona se encuentra en la cuenca del Amazonas, al margen del río Blanco (MINEM, 2007; Río Blanco Copper SA, 2008, p. 1). Adicionalmente, el yacimiento está ubicado cerca a la frontera con Ecuador, por lo que se emitió un Decreto Supremo (Nº 023–2003–EM) en 2003 declarándolo de necesidad pública e interés nacional para poder ser aprovechado, dada la restricción en la Constitución³.

El yacimiento fue explorado en 1994 por una empresa australiana pero los derechos fueron cambiando de tenedor hasta que en 2003 fue adquirida en su totalidad por la empresa inglesa Monterrico, a través de su subsidiaria peruana, Minera Majaz S.A.,

³ La Constitución peruana de 1993 prohíbe a los inversionistas extranjeros realizar operaciones dentro de los 50 km. de la frontera nacional.

por lo que se adjudicó con las ocho concesiones mineras del proyecto. Las exploraciones se llevaron a cabo desde 2002 hasta 2006 y al siguiente año se contaba con el borrador inicial del Estudio Detallado de Factibilidad de la mina y la Evaluación de Impacto Ambiental, sin embargo, estos derechos vencieron en 2006.

En el estudio de factibilidad para la explotación de cobre y molibdeno se estipuló una mina a tajo abierto ubicada en el cerro Henry's Hill, la cual se destruiría en su totalidad, ya que la excavación a tajo abierto comprendía aprox. 400 hectáreas con un total de mil hectáreas afectadas por otras instalaciones mineras como relaves, desmonte, entre otros.

Cabe resaltar que, por aquel periodo (junio del 2002), se llevó a cabo el referéndum público sobre la explotación minera en la provincia de Tambogrande, cerca de Río Blanco, en el cual se desistió del proyecto de mina de oro adjudicado a la empresa minera canadiense Manhattan Minerals Corp. La empresa finalmente se retiró del país tras el resultado del referéndum y los conflictos entre la población y la empresa que se dieron entre 1998 y 2003 las cuales cobraron algunas vidas humanas. (Bebbington et al., 2007, pp. 19–26).

En 2007, el Consorcio Zijin conformado por Zijin (el mayor productor de oro de China), Tongling (productor de cobre) y Xiamen CyD (un conglomerado de inversiones) adquirió el 79.9% de las acciones del proyecto heredando el conflicto complejo con la comunidad local. Así mismo, la empresa adquirió una nueva denominación: Minera Río Blanco Copper S.A.

✧ **Impase:**

Los conflictos iniciaron en 2004 y 2005 cuando se iniciaron campañas en contra de la minería en la zona por parte de la comunidad, que ocasionaron víctimas mortales, mutilaciones y torturas. Tras dichos acontecimientos se inició un diálogo entre el gobierno central y las comunidades en 2006 sin llegar a ningún acuerdo.

Dichos actores recurrieron, posteriormente, a sus gobiernos locales con el mecanismo de participación ciudadana a fin de consultar a la población su aprobación para

ejecución del proyecto, imitando la situación en Tambogrande. Dicho mecanismo se ejecutó el 16 de setiembre del 2007 dando negativa al proyecto de más del 90% de los votos, dicha votación además contó con la observación de la Asociación Civil Transparencia y más de 22 observadores internacionales (Muqui - Red de Propuesta y Acción, 2020a; Servicios de Comunicación Intercultural, 2007; Walter & Urkidi, 2015, p. 49).

En medio de dicha consulta popular, se dio la compra del proyecto por lo que el Consorcio Zijin tuvo dificultades desde el inicio de la compra. Además, ya que el plazo de exploración se encontraba vencido, se solicitó en 2007 la ampliación del mismo, sin embargo, éste fue observado por el MINEM. Ello hizo desistir a la empresa de su solicitud de aprobación de su estudio de impacto ambiental para la ampliación de actividades de exploración.

En 2007 (Resolución N° 444–2008–1–OS/GFM de fecha 7 de febrero de 2008) se realizaron inspecciones por parte de OSINERGMIN, que dio como resultado la solicitud de un Plan de Rehabilitación del Proyecto de Exploración Río Blanco por el incumplimiento de compromisos ambientales. Sin embargo, no se han realizado ninguna remediación de daños ambientales.

Sobre la violación al derecho de consulta previa, libre e informada

En el Perú, el derecho a consulta previa está establecido a nivel nacional por la Ley N°29785–Ley del Derecho a la Consulta Previa de los pueblos indígenas y originarios y a nivel internacional por el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Teniendo en cuenta ello, desde que la empresa minera inicio sus operaciones de extracción no se contó con la aprobación de las comunidades afectadas que dio origen a los enfrentamientos, pero si del gobierno central. Además, en 2016 ambos Perú y China firmaron un convenio para la promoción del proyecto. (ACNUDH, 2018, pp. 1–9).

✧ **Desenlace y consecuencia del impase**

A pesar del apoyo nacional para el proyecto, el intento del Consorcio Zijin de desarrollar el proyecto cuprífero Río Blanco, ha estado estancado desde el 2007.

En el año 2020, se emitió una Resolución Directoral N° 257 –2020/MINEM–DGAAM aprobando una segunda modificación de la actualización del plan de rehabilitación del proyecto de exploración minera Río Blanco. Por lo que las comunidades se han pronunciado rechazando nuevamente el proyecto (Muqui - Red de Propuesta y Acción, 2020b). Sobre los beneficios del proyecto, se estima que generaría S/ 383 millones anuales en impuestos al Estado peruano, donde el 50% correspondería a canon minero para la región de Piura (Quinde, 2021).

2.1.2. Proyectos Las Bambas y Toromocho – Empresas MMG y Chinalco

✧ **Antecedentes:**

Sobre Las Bambas

MMG Limited (en adelante, MMG) era conocida como *Minerals and Metals Group* hasta 2010 donde fue adquirida por *Minmetals Resources Limited*, subsidiaria de la estatal *China Minmetals Corporation* (CMC), que es su principal accionista a través de su subsidiaria *China Minmetals HK (Holdings) Limited (Minmetals HK)*, la cual posee el 67.68% de las acciones de MMG, el resto es de inversionistas públicos, fondos de inversión u otros. MMG cuenta con proyectos de metales básicos y actualmente opera tres minas en Australia, República Democrática del Congo (RDC) y en Laos (Chinalco, n.d.; Diario Gestión, 2021a).

MMG adquirió el proyecto Las Bambas en su etapa de construcción (2014) a la empresa suiza *Glencore Plc*. Hoy en día, dicho yacimiento produce hasta 400 mil toneladas anuales de cobre y según los datos de REDALC (2021), se han registrado transacciones al Perú por dicho proyecto que ascienden a 4,089 millones de dólares.

Sobre Toromocho

Aluminum Corporation of China (CHINALCO) creó en 2007 Minera Chinalco Perú S.A. (en adelante, Chinalco Perú) para construir, desarrollar y operar el megaproyecto cuprífero Toromocho, desde 2008 y produce actualmente 200,000 toneladas de cobre por año (Chinalco, n.d.; Diario Gestión, 2021a).

Base legal del impase

Ambas empresas cuentan con un convenio de estabilidad jurídica como se indicó en el inciso 3 del Capítulo I.

Así mismo, el gobierno peruano emitió una serie de normativas con incentivos que promuevan las inversiones chinas, reconociendo su importancia para el Perú. Estas son el Decreto Supremo Nro. 264–2017–EF donde se aprobó la modificación del Reglamento de la Ley Nro. 30532 (que promueve el desarrollo del mercado de capitales) y del Decreto Legislativo Nro. 1188 (que otorga incentivos fiscales para promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios) y en 2018, mediante el Decreto Supremo Nro. 336–2018–EF se hace efectiva la modificación. Esta normativa incorporó un supuesto de exclusión de vinculación de la empresa privada del país con la empresa exterior que participa directa o indirectamente en el capital de ambas empresas o ejerce influencia dominante de estas, aplicable a partir de octubre del 2017 sin aplicación retroactiva (PIN, 2021).

✧ Impase

En el 2017, la SUNAT llevó a cabo procesos de fiscalización tributaria a ambas empresas, dado que ambas empresas (Chinalco Perú y MMG) y las entidades bancarias chinas (*EximBank* y el sindicato de bancos: CEXIM, CDB, ICBC y BOC) de las que obtuvieron financiamiento eran instituciones “vinculadas económicamente”, por lo cual, debían pagar un importe de 30% por el Impuesto a la Renta (IR) y no del 4.99% como se venía abonando hasta el momento (PIN, 2021).

Sobre MMG Limited (Las Bambas)

En febrero de 2020, la SUNAT indicó que la empresa MMG Limited y el sindicato de bancos chinos son instituciones vinculadas económicamente, por lo que tenía una deuda pendiente hasta antes de la fecha de la emisión del DS Nro. 264–2017–EF. MMG ha apelado ante el Tribunal Fiscal la decisión de la SUNAT.

Por otro lado, desde 2014 que inició el proyecto, los conflictos sociales con las comunidades no han dejado de aparecer y ya han ocasionado la pérdida de 5 vidas. El conflicto es ocasionado por la petición de una compensación por el uso de una vía para transporte de material: corredor minero Apurímac–Cusco–Arequipa, que pasa por las tierras de la comunidad, la cual no estaba prevista por considerarse inicialmente la construcción de un ducto; además de escándalos de corrupción con autoridades de la comunidad aledaña; y el reclamo de que las regalías del cobre no son aprovechadas por la zona. Todo ello ha ocasionado una serie de episodios violentos y bloqueos a lo largo de los años que han significado pérdidas para la empresa. (Diario Gestión, 2019).

Sobre Chinalco Perú (Toromocho)

En julio del 2017, la SUNAT indicó que la empresa Chinalco Perú y *EximBank* son instituciones vinculadas económicamente, por lo que tenía una deuda pendiente hasta antes de la fecha de la emisión del DS Nro. 264–2017–EF, al igual que con la empresa anterior.

✧ Estado actual del impase

La penalidad de la SUNAT sigue en instancias del Tribunal en apelación y el MOFCOM ha expresado su preocupación por el impase tributario de dichas empresas a través de canales diplomáticos pues consideran que dicho impase puede afectar las futuras inversiones chinas en el Perú.

Por otro lado, en cuando al conflicto social con las comunidades de Apurímac, la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) instaló una mesa de diálogo entre

representantes del gobierno y las comunidades campesinas afectadas, por paro y bloqueo de la vía en agosto del presente año. Dicho paro se dio ante la ausencia de MMG en una reunión pactada con los comuneros.

En octubre del presente año se ha pactado nuevamente una reunión con los líderes de las comunidades que exigen mejorar la carretera, la compensación por uso de la tierra a campesinos, mejor distribución de impuestos y más empleos para lugareños (Diario Gestión, 2021b). En una primera reunión del 05 de octubre se llegó a un acuerdo entre la empresa MMG y la comunidad de Chumbivilcas en el que se buscará contratar a “empresas comunales” de servicios para apoyo en el transporte minerales y el mantenimiento de la carretera.

2.1.3. Estudio de cuencas – Empresa Changjiang Institute (CISPDR)

✧ Antecedentes

La empresa *Changjiang Institute Of Survey, Planning, Designer & Research* (CISPDR) es un instituto chino adscrito al Changjiang Water Resources Commission (CWRC) del Ministerio de Recursos Hídricos de China. Esta empresa se dedica principalmente a realizar estudios de ingeniería, planificación, diseño, investigación científica, consultoría y similares. En 2013 ambas instituciones firmaron un convenio marco de cooperación interinstitucional bajo el mecanismo de Memorándum de entendimiento, con el objetivo de establecer modos de colaboración para promover la eficiencia en la gestión de recursos hídricos (*Convenio Marco Entre Changjiang Institute Of Survey, Planning, Designer & Research (CISPDR) y La Autoridad Nacional Del Agua (ANA)*, 2013).

En el marco de ese mecanismo, se concreta un convenio específico (Nota No. 001–2015) de cooperación para realizar un estudio sobre las cuencas del sur del país por la suma de 98,365,345 soles, en el cual la empresa se comprometía a financiar el 40%.

✧ **Impase**

El 26 de julio de 2016, el representante de la ANA resolvió el convenio de forma unilateral señalando que la entidad china no había cumplido con sus compromisos.

La empresa CISPDR manifestó en octubre de ese mismo año que no había incumplido ninguna de sus obligaciones contractuales, por lo que, en junio del 2017 presentó formalmente un arbitraje en contra de la ANA ante la Cámara de Comercio de Lima, exigiendo una indemnización de S/ 4.5 millones por la resolución de este convenio.

En diciembre de 2017, una auditoría del Órgano de Control Interno de la ANA concluyó que se encontró irregularidades en el proceso de ejecución de este convenio. Primero, que la ANA dio conformidad a avances del estudio sin que se cumplieran las condiciones establecidas; y segundo, que se debió realizar un concurso público para esta contratación.

✧ **Estado actual del impase**

El proceso arbitral ante la CCL aún no ha culminado. El plazo para dictar el laudo final (decisión de los árbitros) vence el 19 de enero del presente año, pero no se ha encontrado información sobre el mismo a la fecha.

Pese a la demanda, en 2019 se otorgó la buena pro a la empresa para la realización de los estudios de perfil de la represa de Yanapuquio en Moquegua, con una oferta de S/1 millón 700 mil (Diario Gestión, 2020a; PIN, 2021).

2.2. Controversias ante instancias internacionales

Actualmente, no se cuenta con controversias formales ante instancias internacionales en materia de inversión con empresarios chinos. Esto puede deberse a diversos motivos, entre los cuales se podría considerar a las limitaciones que estos cuentan bajo el TBI entre ambos países. Al ser el TBI Perú–China un tratado de primera generación, como se menciona en el Anexo 01, este cuenta con el término ambiguo y controvertido por lo que se accede a la posibilidad de una demanda internacional solamente para

determinar el “monto de compensación por expropiación”, como se impugna en la controversia ante el CIADI de Tza Yap Shum contra el gobierno peruano (el único hasta la fecha), Sanum contra Laos, BUCG contra Yemen y China Heilongjiang contra Mongolia (Pathirana, 2017).

Para disputas relacionadas con asuntos distintos a la compensación, como una supuesta violación de un trato justo y equitativo, los inversores no pueden recurrir al arbitraje bajo un TBI chino de primera generación. El alcance limitado de la cláusula de arbitraje en los TBI chinos de primera generación da como resultado que se otorgue una protección insuficiente a los inversores chinos.

Adicionalmente, como se ha visto en los casos de impases, aunque las inversiones chinas no estén exentas de problemas, no es una práctica común para la parte china recurrir al CIADI u otra instancia arbitral, sino que se vale de medios directos para resolver los conflictos. Como ejemplo de ello podemos ver que en el CIADI solo se tiene registrado 9 casos de demandas, de las cuales 4 están pendientes y solo uno del total de casos corresponde a un país latinoamericano, el Perú.

Esta preferencia puede remontarse a aspectos culturales, es decir, a la manera de como la cultura china entiende y percibe un conflicto. Dos conceptos fundamentales para esta cultura son la armonía y la cooperación, por ello, una disputa perturba la armonía de una relación y se debe evitar que afecte a largo plazo dicha relación. Por ello consideran que las partes deben atender a las causas del problema de manera amigable. Por ello, la mediación ha sido predominante acompañado de los valores confucianos que promueven la solución de un conflicto a través de “la persuasión moral y no por la fuerza de la ley”. (Tam Pérez & Martínez Zúñiga, 2017, p. 178)

En ese sentido, cabe mencionar que inicialmente China tenía una desconfianza en el derecho y el arbitraje internacionales. Por ello, sus primeros TBI solo incluían la solución de controversias entre Estados, como el TBI de 1982 entre China y Suecia. Posteriormente, los TBI celebrados incluyeron el arbitraje solamente para controversias de inversión, pero únicamente para definir montos de compensación en una expropiación, y las demás controversias deberían ser resueltas en el tribunal competente del Estado receptor de la inversión, como es el TBI con Perú en 1994. Sin

embargo, hacia fines de los 90, China dio libre acceso al uso de este mecanismo de solución de controversias de no poder resolverse de manera amigable, como son los TBI firmados con Barbados, Uzbekistán y Tanzania (Pathirana, 2017).

A pesar de ello, China opta por resolver sus controversias de manera informal a través de consultas diplomáticas en vez de usar el arbitraje, ello explica que, a pesar de su fuerte inversión en el exterior, la cantidad de casos de arbitraje son bastante bajos. Algunas de las razones que el autor identifica son: primero, por evitar el riesgo de tratos futuros con China; segundo, por la falta de antecedentes del uso de este mecanismo, ya que solo han sido usados para temas relativos a expropiación como se ha mencionado anteriormente; y tercero, porque los inversores consideran que podrían obtener mayores beneficios a través de negociaciones informales. (Pathirana, 2017)

Contrario a lo mencionado y dado el aumento del flujo de IED dentro y fuera de China en los últimos años y en el marco del BRI, se evidencia un interés de China por ser parte de comunidad de mecanismos arbitrales y busca promover sus instituciones y promoviendo la cooperación entre organizaciones internacionales e instituciones de arbitraje e inclusive la instalación de instituciones arbitrales extranjeras en su territorio. Tal es así que, en setiembre del presente año, se llevó a cabo la Cumbre de Arbitraje de China de 2021 y el Segundo Foro de Instituciones de Arbitraje de la Franja y la Ruta.

China, con estas iniciativas, busca tener una participación más activa en la gobernanza del arbitraje internacional. Por tal motivo, el gobierno chino respalda tres iniciativas para mejorar los servicios legales relativos a arbitraje: primero, el crear una imagen de marca para el arbitraje chino y crear instituciones de clase mundial. Segundo, sugiere innovar el mecanismo de enseñanza arbitral para desarrollar el negocio. Y tercero, mejorar la comunicación y cooperación entre instituciones arbitrales. (CIETAC, 2021)

Todo ello apunta a que China, al identificar este mecanismo como una opción viable de solución de disputas tanto comerciales como de inversiones, busca convertirse en sede de estos mecanismos. Ello explicaría que el Tribunal de Arbitraje Internacional de Shenzhen (SCIA) en 2016 hiciera una revisión de sus reglas de arbitraje para incluir las disputas entre inversor-Estado, seguido por el CIETAC en 2017 y Comisión de

Arbitraje de Beijing (BAC) en 2019(Y. Li & Bian, 2020, pp. 528–529), la llamada a mayor cooperación entre instituciones de ese marco y el establecimiento de Foros de Instituciones de Arbitraje de la Franja y la Ruta.

2.3. Posibles futuros impases identificados

Dado que la cancillería y la Comisión Especial registra y atiende los impases a solicitud de partes, se ha identificado algunos de los proyectos con inversores chinos que pueden generar disputas a futuro:

A. Proyecto de Modernización de Refinería Talara

En dicho proyecto están involucrados diversas empresas multinacionales con diversos países de origen. Entre las empresas ejecutoras se encuentran: Técnicas Reunidas (España), Axens (Francia), UOP (EE. UU.), ExxonMobil (EE. UU.) y Haldor Topsoe (Dinamarca), Consorcio Cobra – Sinohydro SCL UA&TC (España – China, respectivamente). Por otro lado, la supervisora permanente Consorcio CPT, conformado por las empresas IDON (España), Summon (EE. UU.) y Nippon Koei (Japón)(Proyecto Modernización de Refinería Talara - Petroperú, 2021).

El recientemente publicado Informe de Auditoría N° 15543–2021–CG/MPROY–AC de la Contraloría General de la República (*Informe de Auditoría de Cumplimiento a Petroperú SA - N° 15543-2021-CG/MPROY-AC*, 2021), correspondiente a la primera de tres auditorías que se llevarán a cabo en este proyecto y que evalúa el proceso de contratación del periodo de enero 2013 a enero 2018, ha identificado algunas deficiencias. Una de ellas involucra a la española Técnicas Reunidas por incumplimiento en procesos de licitación y retrasos con altos costos; y la otra involucra al Consorcio Cobra – Sinohydro SCL UA&TC, específicamente a la empresa china Sinohydro quien presentó información falsa durante el proceso de selección. Si bien este hecho fue detectado en 2018 antes de la firma del contrato, siendo avalado en su momento por el área legal de Petroperú, la Contraloría insta en su informe a que Petroperú determine la aplicabilidad de una penalidad correspondiente a 10 millones

de dólares por el no cumplimiento de su deber de seriedad durante el proceso de selección. La decisión que tome la entidad puede ocasionar un impase con la empresa, quienes tienen además la construcción de varios hospitales.

B. Sector Pesca

Se expresó descontento por parte del Sindicato de Pescadores de Chimbote y Anexos por la aplicación del decreto supremo 024 emitido en 2016, que permite a titulares de embarcaciones pesqueras que capturan anchoveta juvenil no sean sancionados si es que reportan la extracción. Esta norma ha favorecido a las grandes empresas pesqueras en el Perú quienes registraron grandes cantidades de pesca de anchoveta juvenil. Entre las empresas que mayor extracción de anchovetas han tenido entre 2016 y 2019 tenemos a: Tasa (peruana), Diamante (peruana, fondo de inversión privado Enfoca), Copeinca (propiedad de compañía China Fishery Group), Exalmar (peruana), CFG (propiedad de China Fishery Group, cuya matriz es Pacific Andes International Holdings Limited, compañía ubicada en Bermuda), Austral Group (Noruega) y Hayduk (peruana)(Diario La República, 2019; Estrada, 2020).

Dada la presión del gremio de pescadores en los últimos meses al gobierno (Diario El Ferrol, 2021), las medidas que se tomen pueden perjudicar a empresas pesqueras, incluidas las de capital chino y puede generar un impase.

3. La posición peruana frente a disputas e impases.

Como se ha mencionado anteriormente, el SICRECI es el órgano facultado para defender al Estado ante una disputa de cualquier tipo. Para ello, este organismo solicita información y opinión técnica de la entidad vinculada a la disputa para recibir la posición inicial de la entidad, aun cuando tenga efectos jurídicos o cuando concluya que el Estado puede perder la disputa, ya que permite tener un punto de partida para la construcción de la defensa del Estado (Valderrama, 2018, p. 112). Sin embargo, es una práctica habitual también, la intervención de funcionarios diplomáticos como

facilitadores de la solución de un impase, si el interés del estado anfitrión está en consonancia con los reclamos de su inversor en el extranjero (Polanco, 2019).

En ese sentido, se han identificado buenas prácticas del mecanismo de prevención de disputas (SICRECI) del Estado peruano que lo reconocen como respetuoso de la ley (Valderrama, 2018, pp. 118–122), detallándose a continuación:

- a. La fase de trato directo resulta muy importante en la medida que se logra identificar con claridad la posición del inversionista y su defensa. Ello permite dirigirse con medidas prudentes.
- b. Apoyo de entidades relativas a resolución de disputas para elaboración de informes técnicos o directamente que ofrezcan mecanismos de mediación, negociación, etc. Como por ejemplo la clínica de negociación y mediación de la Facultad de Derecho de Harvard, el BID, la UNCTAD, Cámara de Comercio de Lima, entre otros.
- c. El estricto cumplimiento de un laudo tiene igual importancia que una defensa sólida. Ello ha dado la seriedad y buena reputación del Perú en la comunidad internacional.
- d. La importancia de incluir una cláusula CIADI en un contrato porque permite al Estado demandar bajo las mismas reglas a un inversionista que incumpla sus obligaciones contractuales.
- e. Precaución sobre las declaraciones públicas ya que pueden afectar el curso de solución de una disputa.

4. Efectos de los impases y disputas en la relación bilateral China–Perú.

4.1. Prácticas chinas

Para comprender mejor la dinámica china al surgir un impase, se pueden identificar dos prácticas diplomáticas comunes en materia económica: la diplomacia de la chequera y la diplomacia coercitiva (Hanson et al., 2020, p. 6). Por un lado, la diplomacia de la chequera explica como Estados como China usan incentivos positivos

y promueven la confianza en forma de ayuda exterior o promesas de inversión para recompensar a ciertos países. Por otro lado, la diplomacia coercitiva, se vale de presión diplomática para influir en las acciones de un Estado.

Evidentemente, esta no es una práctica propia de China, sino que, además lo ha sido y sigue siendo de EE. UU. o Rusia. En el caso de EE. UU., la cantidad de sanciones económicas se ha duplicado desde la administración Obama hasta la fecha, además de incrementar en intensidad. Si bien se ha dado inicialmente por temas políticos, derechos humanos o violaciones de soberanía territorial, los efectos secundarios de estos han recaído en el comercio e inversiones. De igual manera, China y Rusia también han incrementado sus sanciones en la última década (Drezner, 2021). Ello también lo podemos observar en la actitud de China frente a los problemas con sus inversiones en los casos descritos en el capítulo 2.

De igual manera, la presión diplomática ha sido una práctica antigua para varios países europeos como Italia, en el caso *Foresti vs. Sudáfrica* en 2004 donde la embajada advirtió a Sudáfrica de los efectos adversos que tendría una legislación sudafricana sobre los inversores extranjeros y la probabilidad de provocar varias disputas de inversión. También Lituania, cuando bloqueó la adhesión de Serbia a la Unión Europea, tras la cancelación de la privatización de la cervecera serbia *Belgrade Beer Industry*, cuando ya el 52% de las acciones de dicha empresa habían sido compradas por un consorcio entre una empresa cervecera lituana y una sueca, en julio de 2007 (Polanco, 2019, pp. 227–228).

No obstante, China no reconoce que realiza estas prácticas. Tal es así que, en un comunicado abierto, el viceministro de Relaciones Exteriores, Xie Feng, se refiere a Estados Unidos como el "inventor y propietario de patentes y propiedad intelectual de la diplomacia coercitiva"; y además, asegura que China no ha coaccionado a otro país sino que este país responde con herramientas legítimas y legales (Ministry of Foreign Affairs of China, 2021).

Adicionalmente, algunos autores (Hanson et al., 2020, pp. 6, 10) identifican que China no emplea métodos tradicionales de diplomacia coercitiva (como EE. UU.), reguladas a través de una institución del Estado, sino que suele imponer arbitrariamente medidas

sin reconocer oficialmente la relación entre ellas y sus intereses. Esto permitiría mayor flexibilidad en situaciones de escalada o disminución de una disputa con menos responsabilidad y supervisión internacional.

Dentro de los métodos de diplomacia coercitiva del gobierno chino identificados por Hanson, Currey y Beattie (2020, pp. 6, 10) se encuentran ocho categorías: detención o ejecución arbitraria, restricciones a viajes oficiales, restricciones a la inversión, restricciones comerciales, restricciones al turismo, boicots populares, presión sobre empresas específicas o intimidaciones emitidas por el Estado. En cuanto a las restricciones a la inversión, según la investigación, es una practica usada a la par de la diplomacia de la chequera hacia países en desarrollo y es el método menos inusual de coerción.

4.2. Análisis del posible impacto de los impases de inversionistas chinos con el Estado Peruano

Teniendo en cuenta las características de las inversiones chinas y los casos de disputas identificados, se puede responder la pregunta de investigación sobre cuales son las implicancias de los impases entre inversionista chino – Estado peruano, a la luz de los casos similares en otros países y los hallazgos sobre la tendencia de las inversiones chinas. Es así que, los impases que han surgido en proyectos desarrollados por inversionistas chinos, si bien tensan las relaciones económicas, no representan un riesgo elevado para la atracción de futura IED china o la desinversión por los siguientes factores:

A. Por la naturaleza del financiamiento de los proyectos adjudicados

Como se ha identificado en el impase de Kenia y otros casos no revisados pero conocidos como parte de la “diplomacia de la deuda” de China hacia países como Ecuador, Bolivia y Venezuela; el gobierno chino puede ejercer una presión mayor debido a su relación particular, pero no es el caso peruano.

Esto se debe a que, dichos países son beneficiarios de préstamos del gobierno chino, que posteriormente son destinados, en gran parte, a la ejecución de proyectos de infraestructura o similares que, a su vez, son concedidos a empresas chinas. Ello le da mayor potestad de maniobra para ejercer influencia en los gobiernos receptores ante la aparición de un impase.

En el caso peruano, no puede ejercer la misma presión dado que los proyectos tienen financiamiento privado o mixto (en el caso de las APP) y los préstamos de entidades chinas son otorgados a particulares, no al gobierno central.

B. Por la relevancia de las inversiones para China

Si bien se ha identificado que la presión china ante un impase no solo abarca la inversión involucrada, sino que puede extenderse al área comercial, como el caso de Kenia al involucrarse el comercio de productos pesqueros; en el caso peruano las probabilidades pueden considerarse mínimas por la naturaleza de los productos.

Ello se sustenta en el hecho de que, los bienes producidos en Las Bambas y Toromocho, dos de los proyectos que presentan impases en materia tributaria, producen materia prima (hierro y cobre) cuyo destino principal es China, por lo que, una eventual desinversión en estos proyectos, podrían perjudicar su mismo mercado.

C. Por las restricciones de otros países

Si se tienen en cuenta las continuas cancelaciones y suspensiones de proyectos del BRI en diversas partes del mundo, las restricciones del propio gobierno chino a la salida de la IED y restricciones de principales países receptores de IED china: EE. UU., UE y Reino Unido (caso de Hinkley Point C) al endurecer sus normativas en inversiones extranjeras para sectores críticos; la probabilidad que China quiera retirar su inversión del Perú, ante los impases presentados, se podría considerar muy baja dada la importancia de los proyectos en curso, que

abastecen al mercado chino de materia prima y tienen alta rentabilidad (a diferencia del caso de SINOPEC en Argentina).

D. Por la buena disposición de ambos gobiernos

En medio de la celebración de los 50 años de relaciones diplomáticas entre ambos países en el presente año, los jefes de Estado han expresado su deseo de profundizar sus relaciones en beneficio de sus ciudadanos y destacan la complementariedad económica de ambos países (Diario El Peruano, 2021; Yu, 2020).

De igual manera, el embajador de China en Perú, Liang Yu, asegura que, si bien se han dado algunas dificultades en las inversiones de sus connacionales en el Perú, sobre todo en los proyectos mineros, se requiere de mayor comunicación entre ambos gobiernos para seguir creando un ambiente más favorable para las futuras inversiones. (Academia Diplomática del Perú, 2021).

Por otro lado, los impases presentados en proyectos mineros, que no solo involucran a empresas chinas sino a cualquier empresa nacional y extranjera, sí pueden suponer una contracción en la inversión a futuro por los problemas medio ambientales y sociales que han aumentado en los últimos años, como lo registra la Defensoría del Pueblo.

Estos problemas tienen larga data y muchos de ellos han ocasionado controversias en el CIADI donde el Estado peruano se ha perjudicado económicamente. Como ejemplo de ello, Saco & Torres (2019, p. 248) identificaron las controversias en el CIADI con las empresas Renco, Bear Creek, y *Compagnie Minière Internationale Or*, cuyas causas radicaron en temas medioambientales y sociales.

Así mismo, y como lo sostienen los autores, no se puede demostrar una relación directa entre la nacionalidad del inversor de un proyecto y las disputas en torno a ello, sino más bien estaría relacionado con la naturaleza de la inversión, es decir de la industria extractiva en general. Sin embargo, como se evidencio en el caso de SINOPEC en

Argentina, el problema con la población fue uno de los factores que aceleró su retiro del proyecto.

Adicionalmente, cabe mencionar que, dada la importancia que le da China a mejorar las relaciones de sus empresas que desarrollan proyectos fuera de su estado, este ha tenido algunas iniciativas orientadas a la protección del medio ambiente, derechos de comunidades vulnerables, entre otros; como las que se detallan a continuación:

- Opiniones Orientadoras del Ministerio de Comercio y otros 19 Departamentos sobre la Promoción del Desarrollo de Alta Calidad de Proyectos Contratados en el Extranjero-Lineamientos sobre Protección Ambiental en Inversión y Cooperación en el Extranjero.
- Circular para Regular la Inversión Extranjera y la Cooperación de Empresas Chinas.
- Código de Conducta para Empresas Privadas.
- Lineamientos sobre Protección Ambiental en Inversión y Cooperación en el Extranjero.
- Guía de Responsabilidad Social para Contratistas Internacionales Chinos.
- Orientación sobre Implementación de la Responsabilidad Social para Empresas Centrales.
- Reglamento Administrativo sobre Contratación de Proyectos en el Extranjero.
- Nueve Principios para Alentar y Estandarizar la Inversión en el Extranjero.
- Lineamientos para Responsabilidad Social en Inversiones Mineras en el Extranjero.
- Lineamientos de Infraestructura Sostenible para Empresas Chinas en el Extranjero.
- Lineamientos Chinos para Debida Diligencia para Cadenas Responsables de Suministro de Minerales.
- Guía para el Uso y Manejo Sustentable de Bosques en el Extranjero por parte de Empresas Chinas.

Las cuales son emitidas por la Asociación Internacional de Contratistas de China (CHINCA), la Cámara China de Comercio de Metales, Minerales y Químicos para la Importación y Exportación (CCMC), Consejo de Estado de la República Popular de China (CE), Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (CNDR), Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE), entre otros organizaciones chinas (IISCAL, 2020). Cabe resaltar que la mayoría de ellas son voluntarias (“*soft law*”).

Estas directivas puede ser un aporte importante para promoción de inversiones chinas a futuro; dado que pueden ser impulsadas tanto para las empresas que ingresan, como las que ya se encuentran en operación con la finalidad de comprometerlas a mejorar sus prácticas en el país. A largo plazo, esto puede disminuir los impases ya que la mayoría de estas directivas obligan a las empresas y bancos chinos a cumplir la legislación del país receptor de su capital, a la supervisión e inclusive sancionan al mal comportamiento. Así mismo, cancillería puede emplear dichas directivas para apalancar el diálogo entre las empresas y el gobierno.

Por otro lado, algunas organizaciones de la sociedad civil han aumentado su protagonismo en cuanto a problemas entre empresas chinas y las comunidades afectadas. Como ejemplo de ello, se conoce que la organización Colectivo sobre Inversiones Chinas, Derechos Humanos y Ambiente (CICDHA), creada en 2018, se dirigieron al Ministerio de Comercio de la República Popular de China por los problemas relacionados al COVID-19 en varios proyectos mineros de Perú, Ecuador y Argentina. Mediante su carta publicada en su pagina web, esta organización solicita atender ciertas demandas de las organizaciones locales (CICDHA, 2020).

5. Lineamientos para fortalecer la estrategia de política exterior ante impases.

A la luz del rol de la Dirección General de Promoción Económica y la Dirección de Promoción de Inversiones como sujeto facilitador de diálogo entre partes para la solución de impases, se propone una serie de lineamientos de política exterior que establezcan las líneas de acción a realizar por la Cancillería con la finalidad que tenga un rol más activo en la solución de impases entre inversionistas y el Estado peruano.

5.1. Objetivos

5.1.1. Objetivo general

Fortalecer el rol del Ministerio de Relaciones Exteriores en la solución de impases inversionista – Estado peruano para facilitar el dialogo entre las partes y retener el interés de los inversionistas en el país.

5.1.2. Objetivos específicos

- a. Establecer mecanismos de alerta temprana de impases inversionista – Estado peruano.
- b. Contribuir con la construcción de la imagen del Perú como Estado respetuoso de la ley y promover la existencia de un clima favorable para la inversión.
- c. Apoyar en la promoción y defensa de los intereses del Perú ante impases.

5.2. Marco estratégico sectorial e institucional

Para la presente propuesta se ha tomado en consideración que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección de Promoción de Inversiones, ejerce la función de “concertar y coordinar, con los órganos del Ministerio y los sectores competentes, políticas y acciones para promover las inversiones en el país” (Reglamento de Organización y Funciones Del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2010).

Además, se encuentra alineado con el PESEM (2015–2021) en su objetivo estratégico No 2 que exhorta a “contribuir al fortalecimiento de la competitividad e imagen del país en el exterior a través de la promoción económica” (Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) de Relaciones Exteriores 2015-2021, 2015).

5.3. Lineamientos estratégicos para fortalecer el rol del Ministerio de Relaciones Exteriores en la solución de impases

La problemática principal radica en que no existe un documento de gestión que guíe la actuación de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Dirección General de Promoción Económica sobre tratamiento de impases, por ello, de acuerdo a los objetivos planteados se proponen los siguientes lineamientos:

5.3.1. Establecer mecanismos de alerta temprana de impases inversionista – Estado peruano.

Dado que la Dirección de Promoción de Inversiones es el área que identifica los impases, se sugiere mejorar la gestión de información de los mismos con las siguientes acciones:

- 1) ***Optimizar el registro de los proyectos más importantes por sectores.*** Con ello, se busca que todos los megaproyectos en infraestructura, telecomunicaciones, energía, mina e hidrocarburos estén identificados y se cuente con información básica de los mismos, tales como, las características generales de las empresas o inversionistas extranjeros (perfil del inversor), actores involucrados (como grupos vulnerables, gobiernos distritales, provinciales o regionales), los periodos de auditorias, términos de la supervisión de las obras, organismo supervisor, entre otros.
- 2) ***Elaborar una lista de inversionistas con antecedentes cuestionados.*** Con los registros de los impases como se realiza a la fecha, se puede identificar a empresas o inversionistas extranjeros que tengan antecedentes de actos cuestionados como corrupción, falsificación de información, etc. De esta manera, se podrá generar un historial de los mismos que puede servir de precedentes para futuros proyectos y las diversas entidades gubernamentales que responsables de la contratación de obras de gran magnitud.
- 3) ***Incluir en las carpetas por países información más detallada del tratamiento de controversias.*** Dicha información debería incluir su método usual de solución de controversias, si cuenta con mecanismos de prevención de las mismas, el historial de controversias ante instancias internacionales, entre otros.
- 4) ***Continuar con el perfeccionamiento de los canales de comunicación con entidades gubernamentales.*** Ello ayudará a que la información pueda tenerse disponible más rápidamente antes y después de surgir el impase. A la fecha, la

solicitud de información toma un tiempo dilatado que no ayuda a que la cancillería pueda actuar oportunamente ante un impase en cuanto se da la oportunidad de abordar el tema, lo cual es crucial en este tipo de problemas.

Con estas acciones, cancillería podrá tener un panorama más amplio de las inversiones extranjeras e información disponible al surgir un impase, por lo que prepararía a esta dirección a diseñar una mejor actuación ante primeros acercamientos que pueden diluir las tensiones de un impase cuando se presente. Adicionalmente, esta información podrá ser útil para clasificar a futuras inversiones de acuerdo al riesgo que involucra, el sector en el que se desarrolla y las empresas que intervienen.

Así mismo, dichas acciones irían en línea con las propuestas de la OMC para la mejora del entorno empresarial, dado que, la prevención de controversias es una forma de mejorar dicho entorno, mantener las inversiones y resolver apropiadamente las quejas de los inversionistas (Grupo de Trabajo III, 2020, p. 3).

5.3.2. Contribuir con la construcción de la imagen del Perú como Estado respetuoso de la ley y promover la existencia de un clima favorable para la inversión.

Dado el aumento de controversias en materia de inversiones y los megaproyectos en curso, se propone que la Dirección de Promoción de Inversiones lidere la promoción de la solución de estos, ya sea por negociaciones informales que involucren a esta dirección o también dirigiéndolo al mecanismo de Trato Directo del SICRECI, detallado en el Capítulo 1. En vista de ello, se las siguientes acciones:

- 1) *Incluir información sobre la prevención de controversias en las Guías de negocios e inversión.*** De esta manera se dará a conocer los canales de solución de disputas a posibles nuevos inversores.

- 2) ***Incluir información sobre la prevención de controversias en eventos.*** Tales como ferias de negocios, misiones en el exterior, recepción de misiones extranjeras de inversores, entre otros.
- 3) ***Realizar seguimiento del Grupo de Trabajo III sobre la Reforma del Sistema de Solución de controversias entre Inversionistas y Estados.*** La importancia de esta acción radica en que parte de las negociaciones para la reforma del sistema de solución de controversias prevén mecanismos de alerta y prevención de los mismos. Dentro de los medios que se dispuso en la 39va sesión (Grupo de Trabajo III, 2020, pp. 4–8) de este grupo, se impulsan algunas iniciativas que pueden aplicarse al ministerio:
- *En el plano nacional:* establecer un organismo coordinador, registrar datos metódicamente y facilitar información, supervisar la comunicación con inversionistas, sensibilizar a los funcionarios públicos sobre las obligaciones en materia de inversiones y promover la formación, y el diálogo de arreglo temprano y la tramitación de controversias.
 - *En el plano internacional:* cooperación interestatal en la prevención de controversias.

Las acciones presentadas contribuirán con la imagen de que el Perú está comprometido con brindar un clima favorable de negocios.

5.3.3. Apoyar en la promoción y defensa de los intereses del Perú ante impases.

Con ello se busca estructurar la respuesta ante impases, así como definir las responsabilidades y limitaciones de la Dirección de Promoción de Inversiones ante el surgimiento de los mismos.

- 1) ***Definición de alcance de la Dirección de Promoción de Inversiones para la solución de un impase.*** La definición de la actuación de cancillería ante diversos problemas en materia de inversiones ayudará a identificar en que tipo

de impases la cancillería podría ejercer un rol relevante al diseñar un plan de acción para cada caso.

2) *Clasificación de los impases o posibles impases identificados.* Esta clasificación de la mano con la definición de los alcances permitirá una rápida respuesta de cancillería ante un impase, ya sea para abordarlo o para derivarlo a la Comisión Especial.

5.4. Seguimiento a la implementación de los lineamientos

La Dirección General de Promoción Económica, como responsable de ejecutar las acciones de política exterior a fin de promover las inversiones deberá realizar el seguimiento de la implementación y eficiencia de los lineamientos descritos en base a la utilidad de las iniciativas propuestas.

CONCLUSIONES

1. La inversión extranjera directa, si bien significa un movimiento de divisas hacia el país receptor, tiene efectos positivos y negativos para el desarrollo del mismo. De igual forma, existe una serie de factores económicos, políticos e institucionales que determinarán el flujo de la inversión de manera positiva, atrayéndolas o de manera negativa, deslocalizándolas del país receptor. La evaluación de la inversión extranjera directa está limitada por la información precisa de los flujos de dinero en el mundo. Ello también se replica al Perú dificultando un análisis más preciso de los destinos y orígenes de las inversiones que se realizan.
2. El aumento del flujo de inversiones en el mundo en los últimos años ha traído consigo el aumento de disputas entre inversionistas y estados receptores del capital. Los cuales son denominados impases, en su etapa inicial, o controversias formales, cuando ya se encuentran sujetos a mecanismos de solución de controversias nacionales o internacionales, dependiendo del instrumento invocado para el mismo.
3. En general, los impases en materia de inversiones pueden originarse por cuatro motivos principales: por diferencias de intereses, por discrepancias políticas, por las condiciones cambiantes en el tiempo de duración de la inversión o por las poblaciones y recursos afectados por la misma. En ese sentido, la identificación de los mismos, en su fase temprana, debe considerarse prioritaria para evitar que trascienda a mecanismos arbitrales perjudicando a los actores involucrados en la inversión. El Perú es uno de los pocos países que cuenta con un sistema de alerta temprana ante impases entre inversionistas y el Estado peruano (SICRECI), sin embargo, las controversias formales han seguido en aumento. Por lo tanto, se comprende que se deben hacer esfuerzos no solo en promover las inversiones sino también en retenerla.
4. La inversión extranjera directa saliente de China es dirigida por estrategias del gobierno dado que la mayoría de las empresas internacionalizadas son estatales. La internacionalización de empresas chinas se dio gradualmente desde los 90 con

la estrategia “*Going global*”, su reestructuración en 2005; y con la Iniciativa de la Franja y la Ruta en 2013, desde donde se incrementó exponencialmente hasta 2017. Año en que se inició un mayor control a las inversiones salientes y por lo tanto, estas disminuyeron. Por otro lado, la estrategia de inversiones hacia Latinoamérica incluye sectores de energía, materia prima, logística y financiamiento. Por ello, la participación de estas en Perú ha aumentado en los sectores de logística, energía, hidrocarburos y construcción.

5. El retiro de inversión extranjera directa china de un país receptor está motivado, además de los determinantes de cualquier tipo de inversión, con dos factores adicionales. Primero, las restricciones del mismo gobierno que busca redirigir las inversiones a sectores más estratégicos; y segundo, por restricciones de otros gobiernos dada su mala reputación.
6. De los 5 casos de estudio de impases entre inversionistas chinos y otros Estados, se pudo evidenciar que la diplomacia china optó por presionar a los gobiernos para la solución de los impases, logrando su intención en la mayoría de los casos. En los casos donde los países no cedieron, las inversiones no disminuyeron ni se retiraron. Solo en un caso evaluado, la empresa china desiste del proyecto, pero debido a pérdida de rentabilidad del mismo. En ese sentido, la presión diplomática china no influyó en el flujo de inversión entrante a los países evaluados.
7. La próspera relación bilateral económica de Perú y China no ha estado exenta de diversas dificultades para los inversores, sobre todo, por la industria extractiva donde la mayoría se establece. Estos problemas son de tipo reputacionales, operativos y de cumplimiento legal. Ello se ilustra en los 3 impases actuales en instancias nacionales, 1 latente y 2 posibles emergentes en los siguientes años. Sin embargo, a la fecha, los impases no han incentivado la desinversión china.
8. La diplomacia coercitiva o presión diplomática no solo es una practica usual de China, también lo es de EE. UU., Rusia y otros países europeos como Italia y Lituania. A pesar de ello y teniendo en cuenta que el TLC actual no contempla llevar una controversia a mecanismos internacionales por motivos diferentes a

montos de compensación por expropiación y; la importancia de los proyectos donde el capital chino está involucrado, se sugiere la intervención diplomática como facilitadores de la solución de estos o la aplicación del Trato Directo, mecanismo de prevención de controversias del Estado Peruano, según el caso lo requiera.

9. Los impases actuales no desincentivan la inversión china porque los proyectos estratégicos donde invierte son de complementación económica entre ambos países, es decir, son fuente de materia prima, van acorde a las estrategias de inversión, la rentabilidad es positiva y no existen restricciones como en otros países. Además, existe la disposición del gobierno chino y empresarios en mejorar el entorno empresarial, no solo con declaraciones sino también con directrices de mejoras en el gobierno corporativo. De esta manera, no se puede demostrar que haya una relación directa entre la nacionalidad del inversor y los problemas que surgen, sino en la naturaleza de la inversión.
10. Dado el aumento de controversias entre inversionistas y el Estado peruano, se sugiere que el Ministerio de Relaciones Exteriores aplique ciertos lineamientos que permitan el establecimiento de mecanismos de alerta temprana de impases dentro del mismo, de manera que se contribuya con la construcción de la imagen del Perú como estado promotor y vigilante de sus inversiones fomentando un clima favorable de negocios, y también, con la finalidad de apoyar en la promoción y defensa de los intereses del Perú ante impases.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia Diplomática del Perú. (2021). *Webinar: Conmemoración de los 50 años del Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre el Perú y la República Popular China*.
<https://www.facebook.com/academiadiplomaticadelperu/videos/2883990131913234>
- Aceris Law LLC. (2013, March 15). *Arbitral Institutions And Arbitration Courts*.
<https://www.international-arbitration-attorney.com/arbitral-institutions-and-arbitration-courts/>
- Aceris Law LLC. (2020, April 27). *Introducción al arbitraje de inversiones*.
<https://www.international-arbitration-attorney.com/es/investment-arbitration/>
- American Enterprise Institute. (2021). *China Global Investment Tracker*.
<https://www.aei.org/china-global-investment-tracker/>
- Ampuero, A. (2014). Una aproximación al SICRECI: Respuesta coordinada del Estado peruano ante controversias internacionales de inversión. *Revista Jurídica Del Consejo de Defensa Jurídica Del Estado*, Diciembre(4), 39–49.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/561857/REVISTA-MINJUS-12.14.pdf>
- Aquino, C. (2019). Las relaciones económicas entre Perú y China: comercio, inversión, y cooperación económica. In J. Alcalde, C. Alden, A. Guerra-Barón, & A. Méndez (Eds.), *La conexión china en la política exterior del Perú en el siglo XXI* (pp. 76–91). IDEI, PUCP, LSE-GSU at LSE IDEAS.
http://eprints.lse.ac.uk/101565/1/Mendez_la_conexi_n_china_en_la_Pol_tica_Exterior_del_Per_en_el_Siglo_XXI_published.pdf
- BBC. (2016, September 15). Por qué es tan controvertida la planta nuclear más cara del mundo que China y Francia construirán en Reino Unido. *BBC*.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37373768>
- Bebbington, A., Connarty, M., Coxshall, W., Williams, H., & Shaughnessy, H. (2007).

Minería y Desarrollo en el Perú, con Especial Referencia al Proyecto Río Blanco, Piura (A. Bebbington (ed.)). Oxfam Internacional; IEP; CIPCA; PSG. https://hummedia.manchester.ac.uk/schools/seed/andes/publications/reports/mineria_y_desarrollo_en_peru.pdf

Bidegaray, M. (2021, July 3). Las salida de Sinopec de Argentina: un piquete y los gremios la paralizaron. *Clarín*. https://www.clarin.com/economia/salida-sinopec-argentina-piquete-gremios-paralizaron_0_loSKd3Nwk.html

Castillo, N. (2020, October 12). Bank of China, el nuevo banco que entra al Perú en plena pandemia: “Vamos a remodelar los servicios financieros.” *Diario El Comercio*. <https://elcomercio.pe/economia/dia-1/bank-of-china-zhao-zhenyu-en-el-peru-operan-mas-de-170-empresas-chinas-con-una-inversion-que-supera-los-us30-mil-millones-bcp-scotiabank-bbva-interbank-noticia/>

CEPAL. (2021). *La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2021 (LC/PUB.2021/8-P)*. <https://doi.org/978-92-1-004762-3>

China-Africa Business Council. (2021). *Market Power and Role of the Private Sector: Chinese Investment in Africa*. <http://www.focac.org/chn/lhyj/yjcg/W020210831565007370015.pdf>

Chinalco. (n.d.). *Nuestra Historia*. Retrieved September 16, 2021, from <https://www.chinalco.com.pe/nuestra-historia>

CIADI. (2021). *The ICSID Caseload Statistics (2021-1 Edition)*. <https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/project-sector>.

CICDHA. (2020). *Carta de CICDHA a Ministerio de Comercio chino*. <https://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2020/05/Carta-Español-empresas-chinas-y-COVID19-en-AL.pdf>

CIETAC. (2021, September). *2021 China Arbitration Summit and the 2nd Belt and Road Arbitration Institutions Forum Successfully Held*. <http://www.cietac.org/index.php?m=Article&a=show&id=17904&l=en>

Convenio Marco entre Changjiang Institute Of Survey, Planning, Designer &

- Research (CISPDR) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA)*, (2013). https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/convenio_126_cispdr-ana.pdf
- Defensoría del Pueblo. (n.d.). *Nuestra Institución*. Retrieved September 1, 2021, from <https://www.defensoria.gob.pe/quienes-somos/>
- Defensoría del Pueblo. (2021). Adjuntía para la prevención de conflictos sociales y la gobernabilidad Setiembre 2021. In *Reporte Mensual de Conflictos Sociales*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/10/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-Nº-211-setiembre-2021.pdf>
- Dela, R. (2015, October 8). China lanza su propio sistema de pago internacional para “protegerse del espionaje de EE.UU.” - RT. *Diario RT*. <https://actualidad.rt.com/actualidad/188039-china-lanzar-sistema-pago-yuan-cisp>
- Department for International Trade UK. (2021). *Trade & Investment Factsheets: China*. https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1017539/china-trade-and-investment-factsheet-2021-09-17.pdf
- Diálogo Chino. (2019, January 4). *China y América Latina enfrentan grandes desafíos en 2019*. <https://dialogochino.net/es/comercio-y-inversiones-es/17224-china-y-america-latina-enfrentan-grandes-desafios-en-2019/>
- Diario El Ferrol. (2021, September 24). *Chimbote: Pescadores artesanales demandan audiencia con Pedro Castillo*. <https://www.elferrolchimbote.com/index.php/pesca/1546-chimbote-pescadores-artesanales-demandan-audiencia-con-pedro-castillo>
- Diario El Peruano. (2021, November 5). *Lazos de cooperación entre Perú y China se fortalecen*. <https://elperuano.pe/noticia/132708-lazos-de-cooperacion-entre-peru-y-china-se-fortalecen>
- Diario Gestión. (2019, March 28). *Las Bambas: Cinco hechos para comprender el conflicto de las comunidades*. <https://gestion.pe/peru/bambas-5-hechos-entender->

brevemente-conflicto-zona-nndc-262703-noticia/

Diario Gestión. (2020a, March 8). *Changjiang Institute: Empresa china demandó a la ANA por S/4.5 millones, pero sigue contratando con el Estado.* <https://gestion.pe/peru/politica/changjiang-institute-empresa-china-demando-a-la-ana-por-s45-millones-pero-sigue-contratando-con-el-estado-nndc-noticia/>

Diario Gestión. (2020b, April 27). *SBS da luz verde a la autorización de un nuevo banco en Perú.* <https://gestion.pe/economia/empresas/sbs-da-luz-verde-a-la-autorizacion-de-un-nuevo-banco-en-peru-de-quien-se-trata-noticia/>

Diario Gestión. (2021a, August 5). *Castillo prioriza relación con China y las empresas de ese país en primeros días de su gobierno.* <https://gestion.pe/peru/castillo-prioriza-relacion-con-china-y-las-empresas-de-ese-pais-en-primeros-dias-de-su-gobierno-noticia/>

Diario Gestión. (2021b). *Las Bambas: “Si el 5 de octubre no llegamos a acuerdos, se retoma el bloqueo”, dicen comuneros | ECONOMIA | GESTIÓN.* <https://gestion.pe/economia/las-bambas-si-el-5-de-octubre-no-llegamos-a-acuerdos-se-retoma-el-bloqueo-dicen-comuneros-noticia/>

Diario La República. (2019, May 27). *El círculo pesquero en el Perú.* <https://larepublica.pe/economia/1070777-circulo-pesquero-en-el-peru/>

Ding, D., Di Vittorio, F., Lariau, A., & Zhou, Y. (2021). *Chinese Investment in Latin America: Sectoral Complementarity and the Impact of China's Rebalancing WP/21/160* (Working Paper). <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/WP/2021/English/wpica2021160-print-pdf.ashx>

Dirección de Promoción de Inversión, & Ministerio de Relaciones Exteriores. (2021). *CDI, APPRI y controversias Enero 2021.*

Dirección de Promoción de Inversiones. (2021). *Ayuda memoria sobre estado situacional de impases de inversionistas extranjeros con el Estado peruano.*

Drezner, D. (2021). The United States of Sanctions: The Use and Abuse of Economic Coercion. *Foreign Affairs*, 100(5).

<https://www.foreignaffairs.com/articles/united-states/2021-08-24/united-states-sanctions>

DW. (2016, December 22). China, dispuesta a trabajar con Argentina en caso de represas paralizadas. *DW*. <https://www.dw.com/es/china-dispuesta-a-trabajar-con-argentina-en-caso-de-represas-paralizadas/a-36876280>

EconoJournal. (2021a, July 2). China suspendió el crédito para las represas de Santa Cruz y la Argentina negocia una prórroga para no caer en default . *EconoJournal*. <https://econojournal.com.ar/2021/07/china-suspendio-el-credito-para-las-represas-de-santa-cruz-y-la-argentina-negocia-una-prorroga-para-no-caer-en-default/>

EconoJournal. (2021b, August 10). *Confirmado: aprueban un salvataje por casi \$ 18.000 millones para las represas de Santa Cruz*. *EconoJournal*. <https://econojournal.com.ar/2021/08/confirmado-aprueban-un-salvataje-por-casi-18-000-millones-para-las-represas-de-santa-cruz/>

Embajada China en Panamá. (2020). *Wang Yi: El Ferrocarril Mombasa-Nairobi Es un Nuevo Símbolo de la Amistad China-África*. <http://pa.chineseembassy.org/esp/zgyw/t1731612.htm>

Estrada, M. (2020, July 27). “*Si el gobierno no está fiscalizando la cala, está legalizando la pesca de anchovetas juveniles.*” Ojo Público. <https://ojo-publico.com/1980/si-gobierno-no-fiscaliza-bien-legaliza-pesca-de-anchoveta-juvenil>

Fernán, E., Urrunaga, C., & Alvarez, A. (2021). *Vigésimo cuarto informe anual 2020 de la Defensoría del Pueblo*. www.defensoria.gob.pe

Financial Times. (2021, July 26). UK looks to remove China’s CGN from nuclear power projects - Nikkei Asia. *Financial Times*. <https://asia.nikkei.com/Politics/UK-looks-to-remove-China-s-CGN-from-nuclear-power-projects>

FMI. (2009). *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional MBP6* (6th ed.). FMI. <https://www.redalc->

china.org/monitor/images/pdfs/Metodologicos/4_FMI_Manual_Balanza_Pagos
2009_OFDI.pdf

Forte, R., & Moura, R. (2013). The effects of foreign direct investment on the host country's economic growth: theory and empirical evidence. *The Singapore Economic Review*, 58(03), 1350017. <https://doi.org/10.1142/S0217590813500173>

Fresneda, C. (2016, September 15). Hinkley Point: Reino Unido construirá su primera central nuclear en décadas con la ayuda de Francia y China. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/economia/2016/09/15/57da4f57e5fdea40318b463e.html>

Fundéu. (n.d.). «*impase*» e «*impás*», adaptaciones de «*impasse*». Retrieved June 23, 2021, from <https://www.fundeu.es/recomendacion/impasse-impase/>

Gaitho, M. (2018, October 30). China threatens to withhold SGR funds over “hostility” | Kenya. *Daily Nation*. <https://nation.africa/kenya/news/china-threatens-to-withhold-sgr-funds-over-hostility--104038?view=htmlamp>

García, P. M., & López, A. (2020). *La inversión extranjera directa: Definiciones, determinantes, impactos y políticas públicas [Nota técnica del BID N° IDB-TN-1995]* (p. 48). BID, INTAL. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-inversion-extranjera-directa-Definiciones-determinantes-impactos-y-politicas-publicas.pdf>

Gitman, L., & Joehnk, M. (2009). *Fundamentos de Inversiones* (10th ed.). Pearson Educación. <https://www.uv.mx/personal/clelanda/files/2016/03/Gitman-y-Joehnk-2009-Fundamentos-de-inversiones.pdf>

Glezer, L. (2021, August 4). Guzmán ahora enfrenta el riesgo de un default con China por las represas. *La Política Online*. <https://www.lapoliticaonline.com.ar/nota/135748-guzman-ahora-enfrenta-el-riesgo-de-un-default-con-china-por-las-represas/>

Gobierno Chino. (2009). *China's Policy Paper on Latin America and the Caribbean 2008*. <https://china.usc.edu/chinas-policy-paper-latin-america-and-caribbean>

- Gobierno Chino. (2016). *China's Policy Paper on Latin America and the Caribbean 2016*. https://www.fmprc.gov.cn/mfa_eng/zxxx_662805/t1418254.shtml
- González García, L. A. (2015). Prevención de las disputas internacionales de inversión. *Rev. Secr. Trib. Perm. Revis.*, 3(5), 165–189. <https://doi.org/10.16890/rstpr.a3.n5.165>
- Goodenough, T. (2016, August 8). China threatens Theresa May over Hinkley Point delay. *The Spectator*. <https://www.spectator.co.uk/article/china-threatens-theresa-may-over-hinkley-point-delay>
- Grupo de Trabajo III. (2020). A/CN.9/WG.III/WP.190 - Prevención y mitigación de controversias: medios alternativos de solución de controversias. In *Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) - Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) 39 periodo de sesiones*. <http://undocs.org/es/A/CN.9/1044>
- Gutierrez, A. (2018). *Determinantes económicas de la inversión extranjera directa en el Perú durante el periodo 1998 – 2018* [Universidad Privada del Norte [UPN]]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/15293/GutierrezCahuana%2C%20Alfredo%20Ray.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hairsine, K. (2019, October 20). Kenia lucha por gestionar la deuda del ferrocarril que va a "ningún lado". *DW*. <https://www.dw.com/es/kenia-lucha-por-gestionar-la-deuda-del-ferrocarril-que-va-a-ningún-lado/a-50903927>
- Hanson, F., Currey, E., & Beattie, T. (2020). *The Chinese Communist Party's coercive diplomacy*. Australian Strategic Policy Institute (ASPI). <https://www.aspi.org.au/report/chinese-communist-partys-coercive-diplomacy>
- Holton, K., & Piper, E. (2016, September 16). Reino Unido aprueba proyecto nuclear y destensa relaciones con Francia y China. *Reuters*. <https://www.reuters.com/article/nuclear-reinounido-hinkley-idESKCN11L13K>
- Huerta B., F. (2010). Determinantes de la localización de la Inversión Extranjera Directa en el Perú, 1990-2006. *Aporte Santiaguino*, 3(1), 138–144.

<https://doi.org/10.32911/as.2010.v3.n1.432>

Huerta, L. F. (2016). *Factores Determinantes de la Inversión Extranjera Directa en el Perú: 1993-2015* [USIL].
http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/2736/1/2016_Huerta_Factores-determinantes-de-la-inversion.pdf

Iniciativa para las inversiones sustentables chinas en America Latina (IISCAL). (2020). *Compilación de directrices ambientales y sociales chinas para las operaciones en el extranjero* (C. Carcelén & K. Guerra (eds.)).
<https://iiscal.org/wp-content/uploads/2020/11/Compilación-de-Directrices-Ambientales-y-Sociales-Chinas-para-las-Operaciones-en-el-Extranjero.pdf>

Jie, G., & Myers, M. (2017). Chinese agricultural investment in Latin America. Less there than meets the eye? In M. Myers & C. Wise (Eds.), *The political economy of China-Latin America relations in the new millennium* (pp. 92–114). Routledge.

Kechagia, P., & Metaxas, T. (2016). FDI in Latin America: The case of Peru. *Research Papers in Economics*. <https://mpa.ub.uni-muenchen.de/72399/>

Li, D., & Zhang, Y. (2021). Compressed Development of Outward Foreign Direct Investment: New Challenges to the Chinese Government. *Journal of Asian and African Studies*, 56(2), 335–351. <https://doi.org/10.1177/0021909620927430>

Li, Y., & Bian, C. (2020). China's Stance on Investor-State Dispute Settlement: Evolution, Challenges, and Reform Options. *Netherlands International Law Review*, 67(3), 503–551. <https://doi.org/10.1007/s40802-020-00182-3>

Lowther, E., & Calver, T. (2018, July 22). Las megamáquinas de la nueva Ruta de la Seda con las que China está conectando al mundo. *BBC*.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-44874799>

Luque, J. (2019). Chinese Foreign Direct Investment and Argentina: Unraveling the Path. *Journal of Chinese Political Science*, 24(4), 605–622.
<https://doi.org/10.1007/s11366-018-09587-7>

Malik, A., Parks, B., Russell, B., Jiahui Lin, J., Walsh, K., Solomon, K., Zhang, S.,

- Elston, T., & Goodman, S. (2021). *Banking on the Belt and Road: Insights from a new global dataset of 13,427 Chinese development projects*. https://docs.aiddata.org/ad4/pdfs/Banking_on_the_Belt_and_Road_Insights_from_a_new_global_dataset_of_13427_Chinese_development_projects.pdf
- Millan, C., & Gilbert, J. (2021, June 30). Billionaire-Owned Driller Buys Sinopec Assets in Argentina. *Bloomberg*. <https://www.bloomberg.com/news/articles/2021-06-30/billionaire-eurnekian-s-cgc-buys-sinopec-assets-in-argentina>
- MINEM. (2007). *Proyecto Minero Río Blanco*. http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/7 - RIO BLANCO 01_02_19.pdf
- Ministry of Foreign Affairs of Chins. (2021). *Xie Feng: The United States is the “inventor, and patent and intellectual property owner” of coercive diplomacy*. https://www.fmprc.gov.cn/mfa_eng/wjbxw/t1895020.shtml
- Montoya, G., Avendaño, G., & Maguiña, J. (colaboración). (2020). *Informe de Adjuntía N° 01-2020-DP/AMASPPI.SP: Empresas, debida diligencia y derechos humanos: el caso de la concesión Línea Amarilla*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/Informe-de-Adjuntía-Nº-01-2020-DPAMASPPI.SP-Línea-Amarilla.pdf>
- Mora, S. (2018). *Acaparamiento de tierras en Argentina: proyectos de cooperación e inversiones de China en infraestructura asociada a recursos naturales y conflictos por la gobernanza de la tierra* [Facultad Latinoamericana de ciencias sociales. Sede Argentina.]. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/82910/CONICET_Digital_Nro.5ffac099-043d-4ddf-b565-eee96d37a769_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Pub. L. No. DS135-2010-RE, Diario El Peruano (2010). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/581569/ROF_-_del_Ministerio_de_Relaciones_Exteriores.pdf
- Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) de Relaciones Exteriores 2015-2021,

(2015).

Munda, C. (2021, September 21). Kenya seeks IMF aid to repay China loans. *Business Daily*. <https://www.businessdailyafrica.com/bd/economy/kenya-seeks-imf-aid-repay-chinese-loans-3557198>

Muñoz, M. (2009). Inversión, desinversión extranjera y deslocalización. *Papeles De Europa*, 18, 68–92. <https://revistas.ucm.es/index.php/PADE/article/view/PADE0909110068A>

Muqui - Red de Propuesta y Acción. (2020a). *Conmemoran 13 años de consulta vecinal*. <https://muqui.org/tag/majaz/>

Muqui - Red de Propuesta y Acción. (2020b, October 28). *Pronunciamiento frente a insistencia de imponer proyecto minero Río Blanco en Piura*. <https://muqui.org/noticias/pronunciamiento-frente-a-insistencia-de-imponer-proyecto-minero-rio-blanco-en-piura/>

Novak, F., & Namihas, S. (2017). *La inserción de China en ALC y el Perú. Su impacto en la relación con la UE* (1st ed.). IDEI-PUCP & Konrad Adenauer Stiftung.

OCDE. (2011). *OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa* (4th ed.). OECD. <https://doi.org/10.1787/9789264094475-es>

Oduor, M. (2021, August 3). End of era for Chinese fish as Kenya seeks to ban imports. *Africanews*. <https://www.africanews.com/2021/08/03/end-of-era-for-chinese-fish-as-kenya-seeks-to-ban-imports/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2018). *Informe sobre la violación de obligaciones extraterritoriales por parte de la empresa china Río Blanco Cooper s.a. en Perú*. <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=5655&file=SpanishTranslation>

OMC. (2019). *Examen de políticas comerciales. Informe de la Secretaría. Perú*. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s393_s.pdf

OMC. (2021). *Informe de la Secretaría WT/TPR/S/415 - Examen de las políticas*

- comerciales China*. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s415_s.pdf
- Orihuela, R. (2011, June 10). Chinese agro giant to invest \$1.5b in Argentina. *China Daily*. https://usa.chinadaily.com.cn/business/2011-06/10/content_12673745.htm
- Osinermin. (n.d.). *¿Qué son los órganos de solución de controversias?* Retrieved October 21, 2021, from https://www.osinermin.gob.pe/seccion/institucional/acerca_osinermin/stor/organos-solucion-controversias/que-son-los-organos-de-solucion-de-controversias
- Osterloh, M. (2021a). Las inversiones chinas en el Perú. *Boletín CEAS*, 4, 9–13. <https://vrip.unmsm.edu.pe/boletin-ceas-n4/>
- Osterloh, M. (2021b). Sesión de preguntas. *Características de La Inversión Directa de China En México Por Ortiz, S.* <https://www.facebook.com/CentroDeEstudiosAsiaticos/videos/255362716353365>
- Pathirana, D. (2017, September 26). Una mirada sobre la lenta aparición de China en casos de ISDS. *International Institute For Sustainable Development*. <https://www.iisd.org/itn/es/2017/09/26/a-look-into-chinas-slowly-increasing-appearance-in-isds-cases-dilini-pathirana/>
- Pickard, J., & Thomas, N. (2021, July 26). China could quit UK nuclear projects if role is threatened, experts warn. *Financial Times*. <https://www.ft.com/content/ada78301-0b2c-4bf5-bcd4-ea0cd55312ae>
- Polanco, R. (2019). Current and Future Roles of Diplomatic Protection in Investment Disputes. In *The Return of the Home State to Investor-State Disputes* (pp. 212–273). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108628983.007>
- ProInversión. (2020). *Registro de Inversión Extranjera*. <https://portal.proinversion.gob.pe/es/clima/inversion-extranjera/registro-de-inversion-extranjera>
- ProInversión. (2021a). *Clima de inversión- Integración Comercial*.

<https://portal.proinversion.gob.pe/es/clima/un-pais-que-se-integra-al-mundo/integracion-comercial>

ProInversión. (2021b, June 7). *Cartera de Proyectos de Proinversión*.
<https://portal.proinversion.gob.pe/es/app/cartera-de-proyectos-de-proinversion>

Proyecto Modernización de Refinería Talara - Petroperú. (2021, June 1). *Nueva Refinería Talara operará con tecnología Europa y EE.UU.*
<https://www.refineriatalara.com/nueva-refineria-talara-operara-con-tecnologia-patentada-por-licenciantes-de-europa-y-ee-uu/>

Quinde, B. (2021, January 4). Rio Blanco generaría S/ 191 millones anuales de canon minero para Piura. *Rumbo Minero*.
<https://www.rumbominero.com/peru/noticias/mineria/rio-blanco-generaria-s-191-millones-anuales-de-canon-minero-para-piura/>

RAE. (n.d.). *impasse*. Diccionario Panhispánico de Dudas. Retrieved June 23, 2021, from <https://www.rae.es/dpd/impasse>

Ratigan, K. (2021). Are Peruvians Enticed by the “China Model”? Chinese Investment and Public Opinion in Peru. *Studies in Comparative International Development*, 56(1), 87–111. <https://doi.org/10.1007/s12116-021-09321-0>

Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (REDALC)., & Monitor de la OFDI de China en América Latina y el Caribe. (2021). *Perú: OFDI china a nivel de empresa (2000-2020)*. Recuperado de la base de datos de REDALC.
<https://www.redalc-china.org/monitor/informacion-por-pais/busqueda-por-pais/54-peru>

Río Blanco Copper SA. (2008). *Proyecto Minero Rio Blanco EIA Semi Detallado Programa de Exploraciones*.
http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGAAM/estudios/EIAsd_Programa2008_2010.pdf

Robles, C. (2014). *La apelación en el procedimiento contencioso tributario*.
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LV_dcho_tributario_2014.pdf

- Rodríguez, G. O., & Forero, D. A. (2016). Factores determinantes de la inversión extranjera directa. *Ensayos: Revista de Estudiantes de Administración de Empresas*, 9(1), 119–134. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ensayos/article/view/61281>
- Saco, V., & Torres, P. (2019). Disputas sobre inversión extranjera en la explotación de recursos naturales, los casos de Perú y 247 Bolivia. Cuestiones respecto a la prevención de disputas inversionista- Estado en CIADI. In D. Lovatón & I. Meini (Eds.), *Anuario de investigación del Centro de investigación, capacitación y asesoría jurídica 2018-2019* (1st ed., pp. 235–258). PUCP. [https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170187/Anuario 2018-2019.pdf?sequence=6](https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170187/Anuario%202018-2019.pdf?sequence=6)
- Scissors, D. (2019). *Chinese Investment: State-Owned Enterprises stop globalizing, for the moment*. <https://www.aei.org/wp-content/uploads/2019/01/China-Tracker-January-2019.pdf>
- Servicios de Comunicación Intercultural. (2007). *Perú: Consulta vecinal dijo NO al proyecto minero Majaz*. <https://www.servindi.org/actualidad/2584>
- SICRECI. (2013). *Guía de compromisos en los Acuerdos Internacionales de Inversión y prevención de controversias internacionales de inversión en Perú*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/sicreci/r_aprendizaje/Guia_preencion_controversias_inversiones.pdf
- Sinopec Corp. (2021). *Annual report and accounts 2020*. <http://www.sinopec.com/listco/Resource/Pdf/2021041502.pdf>
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior [SICE]. (2021). *Perú: Tratados bilaterales de inversión*. http://www.sice.oas.org/ctyindex/per/perbits_s.asp
- Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía. (2021). *Bloqueos a Las Bambas impiden la exportación de concentrados de cobre por US\$ 530 millones*. [https://www.snmpe.org.pe/prensa/notas-de-prensa/notas-de-prensa-de-la-snmpe/6597-snmpe-bloqueos-a-las-bambas-impiden-la-exportación-de-concentrados-de-cobre-por-us\\$-530-millones.html](https://www.snmpe.org.pe/prensa/notas-de-prensa/notas-de-prensa-de-la-snmpe/6597-snmpe-bloqueos-a-las-bambas-impiden-la-exportación-de-concentrados-de-cobre-por-us$-530-millones.html)

- Song, X. (2020). Un análisis macroeconómico de la salida de inversión extranjera directa de China (2000-2016). In E. (Coordinador) Dussel (Ed.), *América latina y el caribe y china. Economía, comercio e inversión 2019* (1st ed., pp. 85–104).
- Stafford, T. (2016, August 3). *China's Nuclear Setback in the UK*. The Diplomat. <https://thediplomat.com/2016/08/chinas-nuclear-setback-in-the-uk/>
- Stanley, L. (2019). China's OFDI in Argentina. In E. Dussel (Ed.), *China's foreign direct investment in Latin America and the Caribbean. Conditions and challenges* (1st ed., pp. 121–150). Red Académica de América Latina y el Caribe (Red ALC-China), Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) and Centro de Estudios China-México (CECHIMEX). https://dusselpeters.com/CECHIMEX/20190804_CECHIMEX_Libro_Chinas_Foreign_Direct_Enrique_Dussel_Peters.pdf
- Suarez, C. I. (2007). Acceso a la jurisdicción arbitral en los tratados bilaterales de inversión suscritos por el Perú: requisitos y particularidades. *THEMIS Revista De Derecho*, 53, 149–159. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/8854/9256>
- Informe de Auditoría de Cumplimiento a Petroperú SA - N° 15543-2021-CG/MPROY-AC*, (2021) (testimony of Subgerencia de Control de Megaproyectos). https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2021CPOL33400087&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
- Código Tributario - Procedimiento Contencioso Tributario*, (2007) (testimony of SUNAT). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro3/titulo3.htm>
- Tam Pérez, J., & Martínez Zúñiga, C. (2017). Apuntes sobre el arbitraje en China y el reconocimiento de laudos. *IUS ET VERITAS*, 55, 176–183. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201703.011>
- The Free Press Journal. (2021, August 13). Chinese firm demands billions of shillings from Kenya before handing over railway project. *The Free Press Journal*. <https://www.freepressjournal.in/world/chinese-firm-demands-billions-of-shillings-from-kenya-before-handing-over-railway-project>

- The Rt Hon Kwasi Kwarteng, Kt, Lord Grimstone of Boscobe, & Lord Callanan. (2021). New and improved National Security and Investment Act set to be up and running. In *Gob.UK*. <https://www.gov.uk/government/news/new-and-improved-national-security-and-investment-act-set-to-be-up-and-running>
- UNCTAD. (2010). *Controversias entre inversores y Estados: Prevención y alternativas al arbitraje*. http://unctad.org/es/docs/diaeia200911_sp.pdf
- UNCTAD. (2021a). *Investment Dispute Settlement Navigator: full data release as of 31/07/2020 (excel format)*. UNCTAD. <https://investmentpolicy.unctad.org/publications/1242/investment-dispute-settlement-navigator-full-isds-data-release-as-of-31-07-2020-in-excel-format>
- UNCTAD. (2021b). *Navegador de Solución de Diferencias Relativas a Inversiones*. <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement>
- Universidad Católica San Pablo. (2021). *¿Es posible modificar los contratos de estabilidad tributaria?* <https://postgrado.ucsp.edu.pe/articulos/es-posible-modificar-contratos-de-estabilidad-tributaria/>
- Valderrama, C. J. (2018). Perú – Buenas Prácticas de Cómo Enfrentar Demandas Internacionales Iniciadas por Inversionistas Privados. *ICSID Review - Foreign Investment Law Journal*, 33(1), 103–124. <https://doi.org/10.1093/icsidreview/six024>
- Walter, M., & Urkidi, L. (2015). Consultas comunitarias y vecinales contra la minería metalífera en América Latina (2002-2012) . *Ecología Política*, 48–53. https://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/wp-content/uploads/2015/02/048_Walteretal_2015.pdf
- Watts, R., & Nimmo, J. (2021, May 2). *Revealed: how China is buying up Britain*. The Sunday Times. <https://www.thetimes.co.uk/article/revealed-how-china-is-buying-up-britain-t7njdhhc5>
- Wu, J., Li, S., & Selover, D. D. (2012). Foreign Direct Investment vs. Foreign Portfolio Investment. *Management International Review*, 52(5), 643–670. <https://doi.org/10.1007/s11575-011-0121-0>

- Xiaoming, L. (2016, September 1). China, UK can write new chapter together. *China.Org*. http://www.china.org.cn/opinion/2016-09/01/content_39208562.htm
- Yu, L. (2020, August 26). *La Economía China y sus Relaciones con Perú en Tiempos de Pandemia*. http://www.embajadachina.org.pe/esp/sghd/202008/t20200829_4464356.htm
- Zhu, Z. (2018). Going Global 2.0: China's Growing Investment in the West and Its Impact. *Asian Perspective*, 42(2), 159–182. <https://doi.org/10.1353/apr.2018.0007>

ANEXOS

Anexo 01

Capítulos de inversión en ALC, APPRI y CDI vigentes

APPRI			CDI			
<i>País</i>	<i>Fecha de suscripción</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de suscripción</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Fecha de aplicación</i>
Alemania	30/01/1995	01/05/1997	Chile	08/06/2001	23/07/2003	01/01/2004
Argentina	10/11/1994	24/10/1996	Canadá	20/07/2001	17/02/2003	01/01/2004
Bel-Lux	12/10/2005	12/09/2008	CAN	04/05/2004	01/01/2005	01/01/2005
Canadá ⁴	14/11/2006	20/06/2007	Brasil	17/02/2006	14/08/2009	01/01/2010
China	09/06/1994	01/02/1995	México	27/04/2011	19/02/2014	01/01/2015
Colombia	11/12/2007	30/12/2010	Corea	10/05/2012	13/03/2014	01/01/2015
Cuba	10/10/2000	25/11/2001	Suiza	21/09/2012	10/03/2014	01/01/2015
Dinamarca	23/11/1994	17/02/1995	Portugal	19/11/2012	12/04/2014	01/01/2015
El Salvador	13/06/1996	15/12/1996	Japón	18/11/2019	29/01/2021	01/01/2022
España	17/11/1994	17/02/1996				
Finlandia	02/05/1995	14/06/1996				
Francia	06/10/1993	30/05/1996				
Países Bajos	27/12/1994	01/02/1996				
Italia	05/05/1994	18/10/1995				
Japón	21/11/2008	10/12/2009				
Malasia	13/10/1995	30/04/1998				
Noruega	11/03/1995	05/05/1995				
Paraguay	31/01/1994	18/12/1994				
Portugal	22/11/1994	02/10/1995				
Reino Unido	04/10/1993	21/04/1994				
Rep. Checa	16/03/1994	06/03/1995				
Rumania	16/05/1994	01/01/1995				
Suecia	03/05/1994	01/08/1994				
Suiza	22/11/1991	23/11/1993				
Tailandia	15/11/1991	15/11/1991				
Venezuela	12/01/1996	18/09/1997				

CAPÍTULOS DE INVERSIÓN EN ALC		
<i>País</i>	<i>Fecha de suscripción</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>
Canadá	29/05/2008	01/08/2009
Chile	22/08/2006	01/03/2009
Costa Rica	26/05/2011	01/06/2013
EE. UU.	12/04/2006	01/02/2009
EFTA	04/07/2010	01/10/2011
Japón	31/05/2011	01/03/2012
México	06/04/2011	01/02/2012
Panamá	25/05/2011	01/05/2012
China	28/04/2009	01/03/2010
Rep. Corea	21/03/2011	01/08/2011
Singapur	29/05/2008	01/08/2009
Honduras	29/05/2015	01/01/2017
Australia	12/02/2018	11/02/2020

Fuente: (Sistema de Información sobre Comercio Exterior [SICE], 2021) y Portal MRE

⁴ Está suspendido en base a lo indicado en el TLC. No obstante, se mantendrá vigente por un periodo de 15 años, posterior a la fecha de entrada en vigor del TLC, para efectos de cualquier incumplimiento de las obligaciones del APPRI ocurrido antes de la entrada en vigor de del TLC.

Anexo 02

Salidas de IED de China por principales sectores, 2015-2019

(Miles de millones de USD)

	2015	2016	2017	2018	2019	
						% del total de IED
Total	145,67	196,15	158,29	143,04	136,91	100,0
Agricultura, silvicultura y pesca	2,57	3,29	2,51	2,56	2,44	1,8
Minería	11,25	1,93	-3,70	4,63	5,13	3,7
Manufacturas	19,99	29,05	29,51	19,11	20,24	14,8
Electricidad, gas y agua	2,14	3,54	2,34	4,70	3,87	2,8
Construcción	3,74	4,39	6,53	3,62	3,78	2,8
Comercio mayorista y minorista	19,22	20,89	26,31	12,24	19,47	14,2
Transporte, almacenamiento y correos	2,73	1,68	5,47	5,16	3,88	2,8
Hoteles y servicios de comidas	0,72	1,63	-0,19	1,35	0,60	0,4
Transmisión de información, informática y programas informáticos	6,82	18,66	4,43	5,63	5,48	4,0
Intermediación financiera	24,25	14,92	18,79	21,72	19,95	14,6
Servicios inmobiliarios	7,79	15,25	6,80	3,07	3,42	2,5
Servicios de arrendamiento financiero y servicios prestados a las empresas	36,26	65,78	54,27	50,78	41,88	30,6
Investigación científica, servicios técnicos y prospección geológica	3,35	4,24	2,39	3,80	3,43	2,5
Conservación del agua, medio ambiente y servicios públicos	1,37	0,85	0,22	0,18	0,27	0,2
Otros	3,49	10,06	2,62	4,49	3,07	2,2

Fuente: Cálculos de la OMC a partir de datos de la Oficina Nacional de Estadística. Consultado en: <https://data.stats.gov.cn/english/easyquery.htm?cn=C01>.

Fuente: (OMC, 2021)

Anexo 03

Detalle de Inversión extranjera china en Perú desde 2006

<i>Fecha</i>	<i>Entidad China inversora</i>	<i>Destino transacción</i>	<i>Sector destino</i>	<i>Inversión (Millones de dolares)</i>	<i>Tamaño de la acción</i>
2006– May	Zijin Mining Group	Zijin Mining Group	Minería	186	n.d
2006– Jun	Pacific Andes International Holdings Ltd	Alexandra SAC	Alimentos	103	n.d
2006– Dic	China Fishery Group Ltd	Pesquera Isla Blanca SA/Procesadora del Carmen SA	Alimentos	13.7	n.d
2007– Feb	Zijin Mining Group, China Nonferrous Metal Mining, Xiamen C&D	Monterrico Metals Plc	Minería	190	45%, 35%, 20%
2007– Jun	China Fishery Group Ltd	La Candelaria S.A. / Altoreal S.A.	Alimentos	10.5	n.d
2007– Jun	Aluminum Corp of China (Chinalco)	Peru Copper	Minería	790	100%
2007– Oct	China Fishery Group Ltd	Planta Chimbote SA	Minería	17.5	n.d
2007– Nov	Shougang	Shougang	Minería	1500	n.d
2007– Dic	China Minmetals, Jiangxi Copper	Northern Peru Copper	Minería	450	100%
2008– Mar	Jiangxi Copper	Jiangxi Copper	Minería	1400	n.d
2008– May	Aluminum Corp of China (Chinalco)		Minería	2160	100%
2008– May	Chinalco	Peru Copper	Minería	860	n.d
2008– Nov	Jiangsu Sujia Group	Jiangsu Sujia Group	Minería	2.1	n.d
2009– Feb	Shougang Group		Minería	990	n.d
2009– Mar	Chinalco Mining Corporation International	Chinalco Mining Peru	Minería	24	n.d
2009– May	Nanjingzhao	Cardero	Minería	100	100%
2009– Oct	China Minmetals Group	China Minmetals Group	Minería	335.9	n.d
2010– May	China Fishery Group Ltd	Pesquera Alejandria SAC	Alimentos	95	n.d

2010– May	China Fishery Group Ltd	Deep Sea Fishing, Pesquera Islaya, Pesquera Mistral, Epesca Pisco, Pesquera Pocoma.	Alimentos	56	n.d
2010– May	Pacific Andes International Holdings Ltd	Dorbes Holding Corp, dueña de Pesquera Alejandria SAC	Alimentos	95	n.d
2010– Jun	China Three Gorges Corporation (CTG)		Utilidades	210	n.d
2010– Jul	Industrial and Commercial Bank of China (ICBC)	Industrial and Commercial Bank of China (ICBC)	Sector financiero	50	n.d
2011– Nov	China Fishery Group Ltd	Negocios Rafmar SAC / Consorcio Vollmatch SAC	Alimentos	26.2	n.d
2012– Ene	Bank of China	Bank of China	Sector financiero	34.7	n.d
2012– Mar	China Energy Engineering	Energia Azul	Energía	900	n.d
2012– Jul	Tiens	Tiens	Ind. Quimica	2	n.d
2013– Feb	China Fishery Group Ltd	Copeinca ASA	Alimentos	800	n.d
2013– Abr	China Construction Bank	China Construction Bank	Sector financiero	30.9	n.d
2013– Jul	MMG Limited	Las Bambas Copper Deposit	Minería	120	n.d
2013– Nov	Chinalco Mining Corp International	Pomacocha Power S.A.C.	Electronics	385	n.d
2013– Nov	China National Petroleum Corp. (CNPC)	Petrobras	Energía	2890	n.d
2014– Mar	China Fishery Group Ltd	Copeinca ASA	Alimentos	555.8	n.d
2014– Abr	China Minmetals, Suzhou Guoxin, China International Trust and Investment (CITIC)	Glencore	Minería	6950	63, 22, 15%
2014– Abr	CITIC Metal Company Ltd; Elion Holdings Corp Ltd; MMG South America Co. Ltd	Xstrata Peru S.A.	Minería	969	n.d
2014– Abr	MMG Limited	MMG	Minería	3000	n.d
2014– May	China National Petroleum Corporation (CNPC)	China National Petroleum Corporation (CNPC)	Minería	653.1	n.d
2014– Set	Hytera Mobilfunk	Hytera Mobilfunk	Comunicaciones	3.9	n.d

2015– Nov	Nanjingzhao Group	Jinzhao Mining Perú S.A.	Minería	2500	n.d
2016– Feb	Ingram Micro Inc		Electronics	6	n.d
2017– Mar	Shougang Group	Hierro	Minería	500	n.d
2017– Jun	Advent International Corporation	GMD S.A.	Comunicaciones	84.7	n.d
2017– Ago	China Three Gorges Corporation (CTG)	Odebrecht Latinvest Peru	Bienes Raíces	1400	n.d
2017– Set	Shougang		Minería	150	n.d
2017– Nov	China Three Gorges Corporation (CTG)		Energía	110	25%
2017– Nov	China Three Gorges Corporation (CTG)		Energía	220	50%
2018– May	Fosun International Ltd	La Positiva Vida Seguros y Reaseguros Sa	Sector financiero	211	n.d
2018– Jun	Aluminum Corp of China (Chinalco)	Chinalco Perú	Minería	1355	n.d
2018– Jul	Shougang Group		Minería	1100	n.d
2018– Ago	China Three Gorges Corporation (CTG)	Odebrecht	Energía	1390	n.d
2018– Nov	Zhongrong Xinda	Pampa de Pongo	Minería	2360	n.d
2018– Nov	China Railway Construction		Transportes	370	n.d
2019– Ene	Fosun	La Positiva Seguros y Reaseguros	Finanzas	110	51%
2019– Ene	China Ocean Shipping (COSCO)	Volcan	Logística	230	60%
2019– May	China Ocean Shipping (COSCO)	Terminales Portuarios Chancay	Comunicaciones	1300	n.d
2019– May	China Three Gorges Corporation (CTG)	Empresa de Generación Huallaga S.A.	Energía	1400	n.d
2019– Set	China Three Gorges Corporation (CTG)	Luz del Sur	Energía	3590	84%
2020– Mar	China Railway Engineering		Otros	120	n.d
2020– Abr	China Ocean Shipping (COSCO)		Transportes	780	60%
2021– Feb	China Three Gorges Corporation (CTG)	Luz del Sur	Energía	560	14%

Fuente: China Global Investment Tracker (2021)y Base de datos Redalc (2021)